FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024-02
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Recuperación y mejoramiento de Todos al parque en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010085	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/12/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ARMANDO MOVILLA NAVARRO	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS**	
Tipo de Contrato:	Obra	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan progreso local. Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades De conformidad con la Ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, que le entrega a los Municipios la responsabilidad de administrar, construir, adecuar y hacerle mantenimiento a los escenarios deportivos. El artículo 52 de la misma Carta Magna establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece, como principio fundamental, el derecho social: “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en

	la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo ciertos principios." Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y Estrategias a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027". Según las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el Turismo en armonía con la vida, se traduce en la riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país. El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsarán y acompañara el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico. Se enfatizará en el desarrollo sostenible del turismo. En las áreas protegidas se diversificarán las experiencias de visita, dando valor a los atractivos, como una estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad. Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades. En especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo. Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por ello, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, por tanto se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen. Referente a su infraestructura turística, la ciudad ofrece el Malecón del Rio conocido como el lugar más visitado de Colombia con más de 28 millones de visitantes desde su inauguración, el Ecoparque Ciénaga de Mallorquín, múltiples sedes con capacidad para albergar eventos multidisciplinarios de carácter público o privado, instalaciones deportivas con estándares internacionales, más de 200 hoteles con aproximadamente 15.000 camas. Lo que posiciona a Barranquilla como un destino de interés para ecoturismo y el turismo de eventos y negocios. En resumen, Barranquilla tiene las condiciones dadas para ser considera una ciudad global, y en ese orden, aprovechar todas las oportunidades y beneficios que esto significa para potenciar su desarrollo y competitividad. Por lo que se deben continuar implementando políticas y acciones concretas que fomenten la competitividad, la sostenibilidad y el desarrollo humano en Barranquilla, y mejorar su posicionamiento. El Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", contiene en su artículo 6 la Descripción del Plan Estratégico que permite entender cómo se lograrán los objetivos propuestos por el gobierno territorial, mediante la construcción de una cadena de resultados a partir de las líneas estratégicas, en nuestro caso se identifican cuatro líneas estratégicas asociadas a las dimensiones concebidas para el desarrollo territorial (Ciudad segura y solidaria, Ciudad emprendedora y competitiva, Ciudad ambiental y sostenible, y Gobierno eficiente y responsable). Para cada línea estratégica una cadena de resultados que comprende el diagnóstico, los componentes, los objetivos, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores.

	Para el componente “Espacio público y zonas verdes” el Plan de Desarrollo, indica “…*Desde 2012 hasta 2023, se han recuperado un total de 1.755.672 m² de espacios públicos, distribuidos en 320 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política enfocada en potenciar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad. Esta iniciativa se centra en dos estrategias principales: la mejora de los espacios existentes y la creación de nuevos lugares públicos que armonicen con el entorno natural. Según la legislación, el espacio público abarca áreas de circulación, recreación, retiros y espacios abiertos tanto en entornos naturales como construidos, que cuenten con elementos constitutivos y servicios públicos básicos para su uso y disfrute por parte de la comunidad. Estos espacios públicos no solo tienen una utilidad pública tangible, sino que también desempeñan un papel crucial en dimensiones intangibles. La existencia de espacios públicos de calidad, estratégicamente ubicados, articula el territorio y brinda a los ciudadanos oportunidades de encuentro, seguridad, bienestar y mejoramiento económico, contribuyendo así a una mejor calidad de vida y evidenciando la efectividad de la gobernanza estatal. En el año 2012, Barranquilla, una ciudad en constante evolución, se propuso un desafío ambicioso: revitalizar sus espacios urbanos a través del programa "Todos al Parque". Este proyecto emblemático marcó el inicio de una transformación integral que no solo buscaba embellecer la ciudad, sino también promover el bienestar social y ambiental de sus habitantes. El punto de partida fue la restauración del histórico "Parque Tomás Suri Salcedo", un símbolo de la identidad barranquillera que había perdido su esplendor con el paso de los años. A partir de esta primera intervención, el programa se expandió por toda la ciudad, llegando a cada rincón con la misión de crear y recuperar áreas verdes, parques y plazas…”* El Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027” contempla en su ARTÍCULO 17 COMPONENTE: ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS, del cual se desprenden el Programa ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS, que busca garantizar un ordenamiento territorial eficiente y seguro, mediante el seguimiento al desarrollo y mantenimiento adecuado de la infraestructura de cableado en la ciudad. Esto contribuye a la continuidad de proyectos destinados a mejorar y dignificar la vida de los ciudadanos y el Proyecto: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS AL PARQUE. Dentro de este proyecto se contempla asegurar “*la sostenibilidad de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes mediante acciones de limpieza y mantenimiento que garanticen su disponibilidad y conservación para el uso público una vez recuperados. Además, se continuará con la estrategia de recuperación y activación de espacios públicos y verdes, con un enfoque diferencial, participativo y equitativo, alineado con los espacios propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente. Se gestionará la construcción de nuevos espacios y se incentivará la participación de los habitantes de las zonas aledañas en el cuidado y mantenimiento de los parques, a través de procesos participativos liderados por la comunidad y apoyados por diversos incentivos, promoviendo así la consolidación de estos espacios como centros de encuentro comunitario y recreación. En este cuatrienio, garantizaremos el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades neurocognitivas, motoras y sensoriales a disfrutar de parques inclusivos en la ciudad, estableciendo criterios de diseño que aseguren espacios accesibles y equipados con mobiliario y juegos infantiles adaptados. Esta iniciativa no solo mejorará la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad al proporcionarles un entorno donde puedan jugar y socializar con libertad, sino que también promoverá una ciudad más equitativa y accesible para todos sus habitantes, fomentando la inclusión y la igualdad desde una edad temprana”*. Debido a esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Todos al Parque, en su octava etapa, alineándose así el Plan Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, con los planes implementados desde el 2012 hasta 2023, se han recuperado un total de 1.755.672 m de espacios públicos, distribuidos en 320 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política enfocada en potenciar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad. Esta iniciativa se centra en dos estrategias principales: la mejora de los espacios existentes y **la creación de nuevos lugares públicos que armonicen con el entorno natural**. Según la legislación, el espacio público abarca áreas de circulación, recreación, retiros y espacios abiertos tanto en entornos naturales como construidos, que cuenten con elementos constitutivos y servicios públicos básicos para su uso y disfrute por parte de la comunidad. Estos espacios públicos no solo tienen una utilidad pública tangible, sino que también desempeñan un papel crucial en dimensiones intangibles. La existencia de espacios públicos de calidad, estratégicamente ubicados, articula el territorio y brinda a los

	ciudadanos oportunidades de encuentro, seguridad, bienestar y mejoramiento económico, contribuyendo así a una mejor calidad de vida y evidenciando la efectividad de la gobernanza estatal. Desde el año 2012, Barranquilla, se propuso un desafío ambicioso: revitalizar sus espacios urbanos a través del programa "Todos al Parque". Este proyecto emblemático marcó el inicio de una transformación integral que no solo buscaba embellecer la ciudad, sino también promover el bienestar social y ambiental de sus habitantes. El punto de partida fue la restauración del histórico "Parque Tomás Suri Salcedo", un símbolo de la identidad barranquillera que había perdido su esplendor con el paso de los años. A partir de esta primera intervención, el programa se expandió por toda la ciudad, llegando a cada rincón con la misión de crear y recuperar áreas verdes, parques y plazas. Desde entonces, y hasta octubre de 2024, el programa "Todos al Parque" ha transformado 328 espacios públicos, convirtiéndolos en lugares de encuentro, recreación y esparcimiento para la comunidad. Estas intervenciones no solo han cambiado el paisaje urbano, sino que también han impactado positivamente en la calidad de vida de los habitantes, ofreciendo espacios seguros y acogedores para todas las edades, el 93% de los hogares barranquilleros tienen un parque a menos de 8 minutos caminando. Sin embargo, el impacto del programa va más allá de los reconocimientos y las cifras. El verdadero legado de "Todos al Parque" radica en su compromiso con la sostenibilidad ambiental y el bienestar comunitario a largo plazo. Con un equipo capacitado, el programa no solo se enfoca en la creación y recuperación de espacios verdes, sino también en su conservación y mantenimiento constante. Además, este proyecto cuenta con un componente inclusivo debido a que estos 328 espacios recuperados tienen acceso para personas en condición de discapacidad. Los parques cuentan con rampas, vados, andenes con loseta táctil y guía, barandas, pasamanos, así como senderos sin obstáculos para la libre circulación, garantizando el buen uso y desarrollo de las personas en condición de discapacidad en estos espacios. Se hace necesario que se sigan construyendo e interviniendo esta clase de espacios para lograr fortalecer a Barranquilla como una ciudad amigable con el medio ambiente, alineándose con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que está propendiendo la Agenda Mundial 2030, especialmente en su Objetivo 3: Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia. Busca implementar medidas en los territorios que minimicen los efectos del cambio climático de acuerdo con las necesidades propias. El oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los escenarios deportivos, incide de manera directa en el nivel de satisfacción el usuario y en el bienestar de quienes los utilizan, así como en su vida útil, evitando daños innecesarios e inversión presupuestal en su solución. La Secretaría Distrital de Obras Públicas y la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI) han desempeñado un papel fundamental en la ejecución del proyecto "Todos al Parque", transformando espacios urbanos en Barranquilla y promoviendo el desarrollo sostenible. **Rol de la Secretaría Distrital de Obras Públicas:** **Coordinación Interinstitucional:** Trabaja en conjunto con la ADI y otros organismos distritales para asegurar que los proyectos de recuperación de espacios públicos cumplan con estándares técnicos, ambientales y de sostenibilidad. **Gestión de Recursos:** Facilita la asignación y administración de recursos financieros y materiales, asegurando la viabilidad de los proyectos dentro de los presupuestos asignados. **Ejecución de Obras:** Supervisa y gestiona la construcción y rehabilitación de los parques, desde la intervención del terreno hasta la instalación de infraestructura como canchas deportivas, áreas de juegos infantiles, senderos y zonas verdes. **Control y Supervisión:** La Secretaría realiza auditorías técnicas durante y después de las obras, garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos celebrados. **Rol de la ADI:** **Planeación y Diseño:** La ADI lidera el diseño técnico y arquitectónico de los parques, asegurando que se adapten a las necesidades de cada comunidad. Su enfoque incluye incorporar espacios recreativos, deportivos y culturales para fomentar la integración social y mejorar la calidad de vida.

Mantenimiento Post-entrega: La ADI garantiza que los parques se mantengan en buen estado, promoviendo su cuidado a través de programas de sensibilización y participación comunitaria.

Gracias a la colaboración de estas entidades, Barranquilla ha recuperado más de 320 parques y zonas verdes en sus cinco localidades, este esfuerzo también ha contribuido a la reducción de delitos, el fortalecimiento de la cohesión social y la obtención de premios internacionales como el Prize for Cities, otorgado por el World Resources Institute.

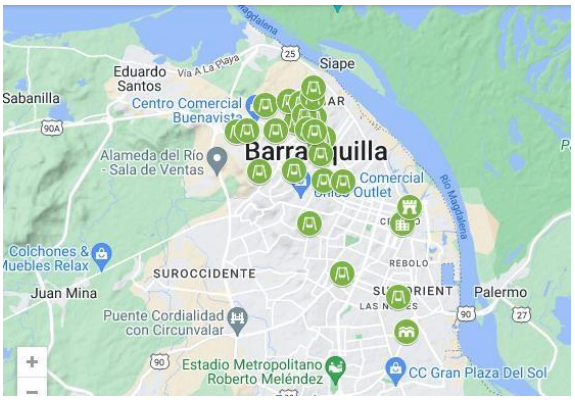


Imagen muestra varios parques en las diferentes localidades de Barranquilla[1]

Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2032, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito.

Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos objeto del presente proceso de selección.

Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Esta modalidad de operación de crédito público se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales"

La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o

[1] Tomado de la página web https://www.barranquilla.gov.co/adi/ubica-tu-parque

	cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago". Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "...Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera. Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen." En ese orden de ideas, el Distrito es una entidad territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, elementos que le dan la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligaciones, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de Financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario del presente proceso de selección. El endeudamiento del Distrito en la presente operación de crédito no excede la capacidad de pago, entendido conforme al artículo de la ley 358 de 1997 como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones". Debido a lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barranquilla considera conveniente y oportuna, la celebración de un contrato para llevar a cabo la octava fase de ejecución de las obras correspondientes al Mejoramiento y construcción de parques públicos, canchas deportivas, malecones, zonas verdes y bulevares en diferentes sectores del Distrito de Barranquilla (Fase VIII). Por esta razón y teniendo encuentra que existe la necesidad antes descrita, es necesario abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII).**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
2	72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El objeto contractual de MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII) implica una intervención integral y multidisciplinaria. Este tipo de obra generalmente abarca las siguientes áreas de trabajo:

Parques Públicos

- Construcción:
  - Creación de nuevas áreas recreativas con juegos infantiles, zonas de descanso y espacios para eventos comunitarios.
  - Incorporación de elementos inclusivos como rampas, señalización en braille y áreas accesibles para personas con movilidad reducida.
- Mejoramiento:
  - Rehabilitación de infraestructura existente, como juegos infantiles, mobiliario urbano (bancas, luminarias, basureros).
  - Reparación y mejora de superficies en senderos peatonales, plazoletas y áreas de circulación.
  - Instalación o renovación de sistemas de riego y drenaje para garantizar la sostenibilidad del paisaje.

Canchas Deportivas

- Construcción:
  - Construcción de nuevas canchas polivalentes que permitan practicar diferentes deportes, como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros.
  - Delimitación de áreas deportivas con cerramientos perimetrales.
- Mejoramiento:
  - Reparación o reconstrucción de superficies de juego, como césped sintético, concreto o caucho.
  - Instalación de nuevas porterías, canastas, mallas y equipamiento deportivo.
  - Reforzamiento de iluminación LED para uso nocturno.

Malecones

A. Construcción:
  - Extensión o creación de nuevas zonas de esparcimiento y conexión con otras áreas públicas.
  - Incorporación de iluminación ornamental y paisajismo acorde con el entorno.

B. Mejoramiento:
  - Reparación de paseos peatonales y ciclorutas con materiales resistentes a las condiciones climáticas locales.
  - Instalación de mobiliario urbano y áreas de contemplación, como miradores o zonas de descanso frente a cuerpos de agua.

Zonas Verdes

- Construcción:
  - Diseño y establecimiento de nuevos espacios verdes en áreas subutilizadas o sin desarrollar.
  - Incorporación de elementos didácticos o culturales en los paisajes.
- Mejoramiento:
  - Reforestación y adecuación de áreas verdes con plantas nativas y de bajo mantenimiento.
  - Instalación de sistemas de riego automatizados.
  - Creación de jardines ornamentales o temáticos, promoviendo la biodiversidad

Boulevares

- Construcción:
  - Diseño y construcción de bulevares con zonas verdes centrales, luminarias modernas elementos artísticos o culturales.
  - Generación de espacios que conecten diferentes sectores con un enfoque en la movilidad sostenible
- Mejoramiento:
  - Ampliación o renovación de andenes y ciclorutas, con materiales como adoquines o concreto estampado.
  - Reubicación de redes subterráneas (acueducto, alcantarillado, energía) para evitar interferencias futuras.

Para la ejecución del contrato debe tenerse en cuenta lo requerido en el documento Anexo No. 01 - Anexo Técnico que sirven de base para el presente proceso, y serán complementadas con las que se encuentran

	establecidas en el Anexo No. 06 - Especificaciones técnicas; ambos documentos que forman parte integral del presente proceso.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El interventor y/o supervisor se encargará de verificar que el contratista cuenta con las respectivas licencias y permisos, así mismo el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial, de asuntos relativos al desarrollo territorial, manejo de temas prediales, cumplimiento de asuntos tributarios, cumplimiento de normatividad para la movilidad, cumplimiento de regulación de servicios públicos domiciliarios y manejo de comunidades, que apliquen de conformidad con la complejidad y especificaciones de la presente obra. Así mismo, el contratista deberá asegurarse que el personal que realice actividades en alturas, de existir, este certificado, y al momento de ejecutar la actividad cumple con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista. El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrantes producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.). Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra. Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar el paz y salvo ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Distrital por el Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Gestión Social, para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	1. Los planos arquitectónicos. 2. Los planos topográficos. 3. Memorias de cálculo y planos estructurales 4. Memorias de diseño y planos eléctricos 5. Los ensayos, estudios y diseños geotécnicos 6. Estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos y sanitarios en caso de requerirse 7. Presupuesto de obra. **NOTA 1:** De los documentos anteriormente relacionados, los planos arquitectónicos y diseños urbanísticos serán aportados por el Distrito, los cuales podrán ser ajustados una vez el contratista realice el levantamiento y nivelación topográfica del terreno.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1.Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán personas mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

	Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato. 2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 3. El contratista declara y acepta que el diseño, estudios, anexo y especificaciones técnicas entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio (s) de la (s) obra(s) y la totalidad de las condiciones de la obra contratada. 4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 17. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Distrito, para este contrato será designado un funcionario de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de diez (10) días para revisar la documentación.

	Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad." a. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra. El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.). En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante. Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos. b. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto.1. Para el Lote 1 se deben conformar mínimo tres (3) frentes de trabajo, para los lotes 2, 3 y 4 se deben conformar mínimo cinco (5) frentes de trabajo, teniendo en cuenta la cantidad de parques que se ejecutarán. 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y será aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil. **Programación física**: El contratista dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar una programación en formato Project o similar que tenga como mínimo la siguiente información: A) fechas de inicio y terminación de las actividades principales b) actividades predecesoras que permitan identificar de manera clara la ruta crítica del proyecto. C) la programación debe permitir establecer un cuadro de avance físico programado semanal el cual debe ser anexado. D) En caso de que el contrato tenga varios frentes de obra (parques) se debe entregar una programación especifica por cada parque y una general que indique fecha de inicio y finalización de cada parque**. Programación financiera:** El contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá entregar en formato Excel el flujo de inversión del proyecto con una periodicidad semanal. d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. NO SE ACEPTAN VALORES GLOBALES. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios. Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

	e. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría. f. Plan de Manejo Ambiental para la obra. La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma. g. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos. 18. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del distrito. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante. 19. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 20. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento y nivelación topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación final. 21. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO. 22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 23. Instalar vallas informativas en la cantidad necesaria sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO, con el fin de visibilizar a la comunidad la ejecución del proyecto. 24. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina. 25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 26. El contratista deberá contar con dos (2) vehículos, uno de los cuales será destinado para uso exclusivo de la supervisión que ejercerá el Distrito, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, con lo cual garantizará la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Presupuesto. 27. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.

	28. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras. 29. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración distrital según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan. Estos gastos asumidos por el contratista se entenderán incluidos en el rubro de Administración. 30. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración distrital según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. 31. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y la del contratista. 32. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 33. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. 34. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 35. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 36. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 37. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente. 38. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. 39. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 40. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine. 41. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social. 42. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, así como también se obliga al cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones. 43. Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación. 44. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados de la señalización de vías si a ello hubiere lugar, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar. 45. Otorgar el Financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las siguientes condiciones:

	El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA. Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA. Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero. Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes cuarto (4), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito. A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero. Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota. Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras. Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL

	CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación. Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato. Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero. Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista. Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno. Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor. 46. EL CONTRATISTA deberá constituir un PATRIMONIO AUTONOMO para la administración de los recursos del proyecto. Para el efecto, la selección de la fiducia será libre y autónoma por parte del contratista, no obstante, lo cual, EL DISTRITO verificará que la fiducia cuente con unas calidades mínimas. EL DISTRITO deberá indicar las cuentas y subcuentas que deberán constituirse para la administración de los recursos asociados al proyecto, pudiendo identificarse diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y las subcuentas en que se divida el patrimonio autónomo. El contrato de obra se entenderá incorporado íntegramente al contrato de fiducia mercantil, por lo que las obligaciones adscritas en el contrato de obra a la fiduciaria serán asumidas por esta al suscribir el contrato de fiducia mercantil y responderá ante EL DISTRITO por cualquier incumplimiento en sus obligaciones que genere perjuicios. El contrato de fiducia mercantil deberá pactarse por un término igual al de ejecución de la obra. De otra parte, la comisión fiduciaria será acordada libremente entre el contratista de obra y la fiduciaria. Adicionalmente, se constituirá un comité fiduciario, al cual acudirá la entidad contratante con voz, pero sin voto, sin que su asistencia se entienda como aceptación o aprobación de las decisiones adoptadas por dicho comité. El contrato de fiducia mercantil no podrá ser revocado por el contratista ni por la fiduciaria y no podrá modificarse o terminarse sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante. Adicionalmente, deberá estipularse que EL DISTRITO y/o el INTERVENTOR ejercerán una auditoría y control permanente sobre el patrimonio autónomo, para lo cual la fiduciaria deberá prestar todo su apoyo. 47. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. 48. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 – Anexo técnico. 49. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto

	contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija la oficina supervisora. 50. Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales 51. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. 52. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 53. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 54. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Entregar el sitio de ejecución de obra 4. Pagar cada una de las etapas en la forma prevista en el Contrato y pagar los intereses remuneratorios y/o moratorios, en el caso que estos se causen, de conformidad con lo previsto en el Contrato 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Contratar la Interventoría externa de las obras y realizar la supervisión del contrato de obra e interventoría. 7. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. 9. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en la ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	En atención al objeto contractual, al presupuesto oficial y teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar no se encuentran exceptuadas por los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la que se realizará la escogencia del contratista será la de LICITACIÓN PÚBLICA (LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-PLIEGO TIPO). El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

<table>
<tr><td></td><td>El Artículo 3º de la Ley 80 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

A su vez y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

“(…) Contratos de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)”.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El presente contrato tiene un valor estimado de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Discriminados así:

<table>
<tr><th>Número de lote</th><th>Objeto del proyecto, lote o grupo</th><th>Plazo del Contrato</th><th>Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)</th><th>Lugar(es) de ejecución del Contrato</th></tr>
<tr><td>1</td><td>“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)”</td><td>DIECIOCHO (18) MESES</td><td>$27.037.134.750,00</td><td>Zona Urbana - Distrito de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>2</td><td>“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)”</td><td>DIECIOCHO (18) MESES</td><td>$25.254.243.861,00</td><td>Zona Urbana - Distrito de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>3</td><td>“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO</td><td>DIECIOCHO (18) MESES</td><td>$24.265.037.945,00</td><td>Zona Urbana - Distrito de Barranquilla</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"			
	4	*"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"*	**DIECIOCHO (18) MESES**	$23.443.583.444,00	Zona Urbana - Distrito de Barranquilla

El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad si a ello hubiere lugar.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecido s por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

1. **Las estampillas** que se generen por la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

   - Estampilla Procultura 2% del valor del contrato
   - Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato
   - Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato
   - Estampilla Pro-ITSA 0.3% del valor del contrato

2. **Contribución Especial:** El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adicción.

Los proponentes deben informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Distrito ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.del Decreto 1068 de 2015.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial de las obras objeto del Contrato se estima en la suma CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000,00), valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado. El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad si a ello hubiere lugar. En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos para la Entidad. Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales. Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: 3. **Las estampillas** que se generen por la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: - Estampilla Procultura 2% del valor del contrato - Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato - Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato - Estampilla proitsa 0.3% del valor del contrato 4. **Contribución Especial:** El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adicción. El proponente debe informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con recursos en el corto plazo para atender dichos compromisos, pero su ejecución resulta indispensable, la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, el Distrito prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El monto total del proyecto será pagado a través del financiamiento del Proveedor, el cual se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

	PARÁGRAFO PRIMERO. - Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.** – Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes cuarto (4), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito. A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a car go del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14 % Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contra to como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero. Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras. **PARÁGRAFO QUINTO.** - Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

	PARÁGRAFO SEXTO. - Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista. **PARÁGRAFO NOVENO** Garantía Mobiliaria y Fuente de Pago. En virtud de lo previsto en el presente parágrafo, y para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del presente crédito de proveedor, EL CONTRATANTE constituye, en calidad de garantía mobiliaria, a favor del CONTRATISTA, prenda sobre ingresos SGP Propósito general libre inversión y los Ingresos del Impuesto de Industria y Comercio, con una cobertura de hasta por el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del servicio anual de la deuda estimada en el escenario financiero. b) Sustitución de la deuda. Si las rentas entregadas como garantía y fuente de pago por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA disminuyeren en forma tal que no alcanzare a cubrir el ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual de la deuda derivada del presente crédito de proveedor, o si por disposición de autoridad competente se extinguiere, deberá ser sustituida de común acuerdo entre las partes, previa las autorizaciones correspondiente s, so pena de que EL CONTRATISTA declare vencido el plazo del crédito de proveedor anticipadamente, c) Certificaciones sobre la Prenda. EL CONTRATANTE se obliga a dejar constancia expresa en todo documento que por ley se refiera al punto, sobre la vigencia del gravamen a favor del CONTRATISTA, así como su cuantía. d) Control de la Prenda. EL CONTRATISTA tiene la facultad de solicitar al CONTRATANTE en cualquier tiempo, todos aquellos documentos que considere necesarios para determinar y controlar el gravamen constituido a su favor, e) Obligaciones Garantizadas. La garantía constituida mediante el presente documento asegura no solamente el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de este crédito de proveedor por concepto de capital, sino también los intereses de plazo y mora, y, sí fuere el caso, los gastos del cobro judicial o extrajudicial debidamente acreditados, permaneciendo dicha garantía vigente mientras exista alguna de las citadas obligaciones a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato **PARÁGRAFO DÉCIMO:** Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO.** Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**. - Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor. **Nota**: EL CONTRATANTE, pagará al contratista, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la Oferta para cada Unidad de Ejecución. Las cantidades de obra son aproximadas y por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las Obras de Construcción. (i) El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la Oferta por cada Unidad de Ejecución, el Contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los f ines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. (ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como

	obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las Obras de Construcción. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado. (iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato. Compensaciones (a) El Contratista autoriza al Distrito a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes: (i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato. (ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone. (iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme. Nota. el oferente no podrá ofertar una tasa superior al 14 % Efectivo Anual
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una person a jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas,

	con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad so cial debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil
para participar en el Proceso de Selección.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EL DISTRITO verificará la consulta
realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan
sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.

La página web en la que se realiza la consulta es: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VERIFICACIÓN DEL REDAM

De conformidad con lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de
verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), El Distrito requiere que se presente el
certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

		La página web en la que se realiza la consulta es: https://redam.gov.co/information-page
3.6.1.1.	**Capacidad Técnica**	**ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares. **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA** La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. El tipo de obra de infraestructura a contratar está relacionado con el numeral 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de $100.000.000.000, equivalente a 76.923,0769SMMLV. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra en el rango superior a 4.001 SMMLV. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: Atendiendo lo consagrado en la Matriz 1- Experiencia- el proyecto a contratar se encuentra comprendido en el numeral 2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características. Que hayan contenido la ejecución de: Experiencia General: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES** **- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** A través del presente proceso se busca contratar MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII).

En virtud de lo anterior, la experiencia especifica es la siguiente:

- Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

Grupo	Objeto	METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I	44.635
2	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II	39.016
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III	49.635
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV	39.375
	TOTAL M2	172.661

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

B. Experiencia especifica: con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

Grupo	Objeto	METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I	44.635
2	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II	39.016
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III	49.635
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV	39.375
	TOTAL M2	172.661

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. Así las cosas, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

H. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

I. Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72 y 95.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

	Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta. G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota:** El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social. H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación. I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que

contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	13	00
72	15	31	03

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

	Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación: A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Planos récord finales de obra. F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75 %</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120 %</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150 %</td></tr>
</table>
Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

A. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td>
<td>
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:
<table>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
</td>
</tr>
</table>

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente allega ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente.

3.6.1.4. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **Error! Reference source not found.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a diciembre 2023. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

	Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.
3.6.1.5. Capacidad Residual	El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. El Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual radicó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$ Donde: CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$ El Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta oferta. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera: $$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor € será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor €, el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

	I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses. II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación. III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación. IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar. V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura. VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.
3.6.2. Factores de Evaluación	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: Oferta económica: 59,5 Factor de calidad: 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado: 9 Apoyo a la industria nacional: 20 Vinculación de personas con discapacidad: 1 Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 Mipyme: 0,25 Total: 100 Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. **OFERTA ECONÓMICA** Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

	El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar. **A.I.U.** El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **Error! Reference source not found.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **Error! Reference source not found.**. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS** La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: C. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del

	Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. **REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS** Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento: A. El Proponente debe presentar un solo Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radique oferta; y el Sobre 2 que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los Proponentes presentar un Sobre 2 por cada lote. B. Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con al valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV. C. La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social en el literal A de la sección 3.5.1. D. Los parámetros que se seguirán para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.6. E. La Entidad verifica en la audiencia de adjudicación que el Proponente cumpla con el capital de trabajo para resultar adjudicatario de un lote o grupo adicional. F. El Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales radicó una oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, empezando con el lote de mayor valor en el cual radicó una oferta, y así en forma descendente. G. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta. H. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4. **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

I. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = [\{1 - |\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}|\} * \text{Puntaje máximo}]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * \text{Puntaje máximo}]$$

Donde:
V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

J. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

K. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
L. V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
M. Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
N. n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG})).$$

O. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

P. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Q. $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
R. $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}})) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\ \bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i\ |}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}})) & Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

S. $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
T. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

U. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
W. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
X. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Y. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Z. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **FACTOR DE CALIDAD**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten

	con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará 10 al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto: AA. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. BB. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES. Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto. Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de: CC. Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos DD. Gerencia del talento humano EE. Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control) FF. Planeación Estratégica GG. Finanzas El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **Error! Reference source not found.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

HH. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

JJ. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

KK. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de nueve (9) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

LL. Roble morado

MM. Almendro

NN. Roble amarillo

OO. Guayacan Sabanero

PP. Ceiba o Bonga

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	3
2	Entre 2.001 y 8.000	5
3	Mayor o igual a 8.001	10

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se

diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:
A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	**$ 4.133.083.430,00**	**23,93%**	**23,93%**	
A. CALICHE SELECCIONADO	**$ 1.525.972.500,00**	**8,83%**	**32,76%**	
ACERO DE REFUERZO	**$ 1.509.762.863,00**	**8,74%**	**41,50%**	
PINTURA DEPORTIVA	**$ 1.139.864.240,00**	**6,60%**	**48,10%**	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**$ 585.000.000,00**	**3,39%**	**51,49%**	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 370.500.000,00	2,14%	53,63%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 335.073.976,00	1,94%	55,57%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 287.909.700,00	1,67%	57,24%	**2,57%**
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 285.746.760,00	1,65%	58,89%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 274.440.375,00	1,59%	60,48%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO,	$ 268.989.084,00	1,56%	62,04%	

	ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION				
	PIGMENTO	$ 218.888.124,00	1,27%	63,30%	
	BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGUN DISENO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 207.520.753,00	1,20%	64,50%	
	BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISENO SEGUN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 206.456.250,00	1,20%	65,70%	
	BASE ELASTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACION DE BAJO DEL CESPED ARTIFICIAL	$ 191.880.000,00	1,11%	66,81%	
	POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 181.337.043,00	1,05%	67,86%	
	ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 176.948.132,00	1,02%	68,88%	
	SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	0,96%	69,85%	
	LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 153.859.360,00	0,89%	70,74%	
	SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 151.632.382,00	0,88%	71,62%	
	FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 144.833.388,00	0,84%	72,46%	
	RESINA AROMATICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 142.342.200,00	0,82%	73,28%	
	CESPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 141.440.000,00	0,82%	74,10%	
	PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 132.663.240,00	0,77%	74,87%	

BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 128.071.125,00	0,74%	75,61%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 124.235.394,00	0,72%	76,33%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 120.666.000,00	0,70%	77,03%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,69%	77,72%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 118.797.300,00	0,69%	78,41%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,67%	79,08%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 115.144.040,00	0,67%	79,75%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,63%	80,38%	
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 107.445.000,00	0,62%	81,00%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,62%	81,62%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 105.545.790,00	0,61%	82,23%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 103.462.230,00	0,60%	82,83%	
MORTERO 1:4	$ 100.213.008,00	0,58%	83,41%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 91.781.460,00	0,53%	83,94%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 90.693.525,00	0,53%	84,47%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,51%	84,98%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 87.796.800,00	0,51%	85,49%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 85.188.774,00	0,49%	85,98%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 84.701.617,00	0,49%	86,47%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 77.510.720,00	0,45%	86,92%	

SELLADOR ACRÍLICO	$ 70.219.345,00	0,41%	87,33%
GRANULO CAUCHO SBR	$ 69.831.450,00	0,40%	87,73%
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 68.008.200,00	0,39%	88,12%
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,38%	88,51%
SOLDADURA ELECTRICA	$ 65.016.000,00	0,38%	88,88%
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 64.584.000,00	0,37%	89,26%
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 58.418.900,00	0,34%	89,59%
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,33%	89,93%
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 57.725.370,00	0,33%	90,26%
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 56.550.000,00	0,33%	90,59%
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 56.160.000,00	0,33%	90,92%
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 51.196.554,00	0,30%	91,21%
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 51.187.500,00	0,30%	91,51%
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 50.004.000,00	0,29%	91,80%
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,28%	92,08%
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 49.042.282,00	0,28%	92,37%
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 47.361.132,00	0,27%	92,64%
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 42.116.517,00	0,24%	92,88%
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 37.161.468,00	0,22%	93,10%
PIH. OXIGENO	$ 36.882.000,00	0,21%	93,31%
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 33.705.952,00	0,20%	93,51%
ANTISOL BLANCO	$ 31.276.299,00	0,18%	93,69%
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 29.484.000,00	0,17%	93,86%
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 28.887.858,00	0,17%	94,03%

GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 26.591.652,00	0,15%	94,18%
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 25.921.704,00	0,15%	94,33%
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 25.909.080,00	0,15%	94,48%
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 25.552.800,00	0,15%	94,63%
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 25.480.000,00	0,15%	94,78%
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 25.162.368,00	0,15%	94,92%
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 24.669.425,00	0,14%	95,06%
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 24.332.608,00	0,14%	95,21%
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 23.879.496,00	0,14%	95,34%
ANTISOL ROJO	$ 23.536.650,00	0,14%	95,48%
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 23.453.232,00	0,14%	95,62%
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 23.125.440,00	0,13%	95,75%
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 22.464.000,00	0,13%	95,88%
PIH. ACETILENO	$ 22.140.000,00	0,13%	96,01%
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 21.511.035,00	0,12%	96,13%
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 20.062.270,00	0,12%	96,25%
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 19.326.684,00	0,11%	96,36%

SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 19.096.000,00	0,11%	96,47%
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 18.792.600,00	0,11%	96,58%
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 17.898.790,00	0,10%	96,68%
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 16.373.125,00	0,09%	96,78%
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 16.113.500,00	0,09%	96,87%
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 15.417.675,00	0,09%	96,96%
A. RECEBO COMUN	$ 15.265.250,00	0,09%	97,05%
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 14.331.039,00	0,08%	97,13%
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,08%	97,21%
PIEDRA CHINA	$ 12.679.832,00	0,07%	97,29%
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,07%	97,36%
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,07%	97,43%
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 12.090.000,00	0,07%	97,50%
SIKA SEPAROL	$ 11.875.241,00	0,07%	97,57%
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 11.760.162,00	0,07%	97,64%
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 11.637.990,00	0,07%	97,70%
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,07%	97,77%
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,07%	97,84%
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 10.594.104,00	0,06%	97,90%
MAQUINA SURF.	$ 10.482.472,00	0,06%	97,96%
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 10.183.870,00	0,06%	98,02%
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 10.181.808,00	0,06%	98,08%
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 10.067.224,00	0,06%	98,14%
MAQUINA ABDOMINALES	$ 9.921.346,00	0,06%	98,19%
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,06%	98,25%
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 9.426.560,00	0,05%	98,30%

GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 9.319.440,00	0,05%	98,36%
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 9.195.773,00	0,05%	98,41%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,05%	98,46%
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 9.078.420,00	0,05%	98,52%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,05%	98,57%
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 8.736.000,00	0,05%	98,62%
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 8.497.250,00	0,05%	98,67%
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 7.772.500,00	0,04%	98,71%
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 7.676.800,00	0,04%	98,76%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 6.973.947,00	0,04%	98,80%
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 6.946.368,00	0,04%	98,84%
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 6.904.800,00	0,04%	98,88%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 6.688.500,00	0,04%	98,92%
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 6.478.290,00	0,04%	98,95%
PEGANTE ALFA LISTO	$ 6.297.270,00	0,04%	98,99%
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 6.224.400,00	0,04%	99,03%
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 6.199.570,00	0,04%	99,06%
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 6.159.192,00	0,04%	99,10%
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 6.141.060,00	0,04%	99,13%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,03%	99,16%
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,03%	99,19%

	PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 5.032.290,00	0,03%	99,22%
	FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 4.742.400,00	0,03%	99,25%
	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,28%
	CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 4.188.055,00	0,02%	99,30%
	BOQUILLA	$ 4.137.120,00	0,02%	99,32%
	SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 4.004.000,00	0,02%	99,35%
	PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 3.996.503,00	0,02%	99,37%
	A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 3.987.581,00	0,02%	99,39%
	CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 3.678.792,00	0,02%	99,42%
	MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 3.637.548,00	0,02%	99,44%
	PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 3.347.500,00	0,02%	99,46%
	PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 2.992.535,00	0,02%	99,47%
	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,49%
	VARILLA COPPERWELD	$ 2.834.388,00	0,02%	99,51%
	REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,52%
	TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 2.762.190,00	0,02%	99,54%
	MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 2.503.930,00	0,01%	99,55%
	TUBO 3/4 CAL 16	$ 2.371.200,00	0,01%	99,57%
	SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 2.359.296,00	0,01%	99,58%
	TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 2.329.600,00	0,01%	99,59%
	CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 2.286.468,00	0,01%	99,61%
	TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 2.265.120,00	0,01%	99,62%
	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 2.243.020,00	0,01%	99,63%
	TUBO 2" CAL 16	$ 2.173.600,00	0,01%	99,65%
	EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 2.142.400,00	0,01%	99,66%

PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 2.108.000,00	0,01%	99,67%
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 2.082.500,00	0,01%	99,68%
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 2.008.500,00	0,01%	99,69%
GRAVILLA	$ 1.960.150,00	0,01%	99,71%
PIH. MORTERO 1:5	$ 1.936.000,00	0,01%	99,72%
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 1.928.550,00	0,01%	99,73%
IGASOL SIKA	$ 1.917.440,00	0,01%	99,74%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 1.861.183,00	0,01%	99,75%
GEOTEXTIL NT 1600	$ 1.708.000,00	0,01%	99,76%
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 1.702.800,00	0,01%	99,77%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 1.646.126,00	0,01%	99,78%
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.510.025,00	0,01%	99,79%
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.423.600,00	0,01%	99,80%
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 1.361.952,00	0,01%	99,80%
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 1.336.604,00	0,01%	99,81%
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.071.200,00	0,01%	99,82%
SOLDADURA 7018	$ 1.051.050,00	0,01%	99,82%
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 1.041.950,00	0,01%	99,83%
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,84%
ESTUCO PLÁSTICO	$ 993.720,00	0,01%	99,84%
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 959.256,00	0,01%	99,85%
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 903.312,00	0,01%	99,85%
DISTANCIADORES	$ 899.836,00	0,01%	99,86%
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 844.350,00	0,00%	99,86%

MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 825.760,00	0,00%	99,87%
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 822.564,00	0,00%	99,87%
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 714.312,00	0,00%	99,88%
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 711.495,00	0,00%	99,88%
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,89%
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 682.835,00	0,00%	99,89%
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 669.500,00	0,00%	99,89%
ANTICORROSIVO	$ 659.680,00	0,00%	99,90%
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,90%
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 639.252,00	0,00%	99,90%
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 637.848,00	0,00%	99,91%
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 573.264,00	0,00%	99,91%
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 572.000,00	0,00%	99,91%
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 563.256,00	0,00%	99,92%
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 549.600,00	0,00%	99,92%
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 546.550,00	0,00%	99,92%
A. ARENA AMARILLA	$ 546.000,00	0,00%	99,93%
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 535.644,00	0,00%	99,93%
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 523.614,00	0,00%	99,93%
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 507.000,00	0,00%	99,94%
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,94%
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 438.333,00	0,00%	99,94%
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 421.582,00	0,00%	99,94%
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 408.640,00	0,00%	99,95%

ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 369.720,00	0,00%	99,95%
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 308.342,00	0,00%	99,95%
LIJA	$ 298.220,00	0,00%	99,95%
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 296.400,00	0,00%	99,96%
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 276.506,00	0,00%	99,96%
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 264.400,00	0,00%	99,96%
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 249.448,00	0,00%	99,96%
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 247.194,00	0,00%	99,96%
PINTURA ACABADO	$ 237.652,00	0,00%	99,96%
SELLO DE JUNTA	$ 221.670,00	0,00%	99,97%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 215.280,00	0,00%	99,97%
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 206.960,00	0,00%	99,97%
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,97%
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 198.315,00	0,00%	99,97%
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 192.708,00	0,00%	99,97%
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 188.000,00	0,00%	99,97%
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 186.420,00	0,00%	99,97%
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 179.140,00	0,00%	99,98%
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,98%
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,98%
AGUA	$ 168.045,00	0,00%	99,98%
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 161.460,00	0,00%	99,98%
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 159.900,00	0,00%	99,98%
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 139.230,00	0,00%	99,98%
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 130.689,00	0,00%	99,98%

TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 115.362,00	0,00%	99,98%
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 112.788,00	0,00%	99,99%
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 109.892,00	0,00%	99,99%
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 108.810,00	0,00%	99,99%
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 107.198,00	0,00%	99,99%
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 107.120,00	0,00%	99,99%
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,99%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 101.790,00	0,00%	99,99%
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,99%
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 92.610,00	0,00%	99,99%
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,99%
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 88.600,00	0,00%	99,99%
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 85.236,00	0,00%	99,99%
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 83.655,00	0,00%	99,99%
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 80.028,00	0,00%	99,99%
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 77.220,00	0,00%	99,99%
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 73.359,00	0,00%	99,99%
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 73.260,00	0,00%	99,99%
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	100,00%
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 71.558,00	0,00%	100,00%

CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 64.152,00	0,00%	100,00%
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 60.991,00	0,00%	100,00%
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	100,00%
FAVIGEL	$ 49.266,00	0,00%	100,00%
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 47.160,00	0,00%	100,00%
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 46.098,00	0,00%	100,00%
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	100,00%
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 43.992,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 43.524,00	0,00%	100,00%
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 41.976,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 33.809,00	0,00%	100,00%
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 31.365,00	0,00%	100,00%
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	100,00%
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	100,00%
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 25.597,00	0,00%	100,00%
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 22.758,00	0,00%	100,00%
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 20.700,00	0,00%	100,00%
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 20.280,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 14.025,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%

CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 1.368,00	0,00%	100,00%
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**$ 17.274.278.963,00**	**100,00%**	**200,00%**

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PINTURA DEPORTIVA y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.2 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 2:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 4.180.896.481,00	26,00%	26,00%	
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.304.252.820,00	8,11%	34,11%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.001.704.063,00	6,23%	40,34%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 864.500.000,00	5,38%	45,72%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 699.684.350,00	4,35%	50,07%	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	$ 585.000.000,00	3,64%	53,71%	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 406.224.000,00	2,53%	56,24%	3,47%
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGUN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 365.014.650,00	2,27%	58,51%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON	$ 326.292.330,00	2,03%	60,54%	

PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN				
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 313.425.320,00	1,95%	62,48%	
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 310.980.800,00	1,93%	64,42%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 303.264.764,00	1,89%	66,31%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 248.470.788,00	1,55%	67,85%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 243.615.900,00	1,52%	69,37%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 241.332.000,00	1,50%	70,87%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 212.971.935,00	1,32%	72,19%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 193.885.662,00	1,21%	73,40%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 191.158.368,00	1,19%	74,59%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 179.477.408,00	1,12%	75,70%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 178.195.950,00	1,11%	76,81%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 171.647.987,00	1,07%	77,88%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,03%	78,91%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 154.925.712,00	0,96%	79,88%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 144.392.625,00	0,90%	80,77%	

MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 130.310.180,00	0,81%	81,58%
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 122.850.000,00	0,76%	82,35%
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 120.443.400,00	0,75%	83,10%
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,75%	83,84%
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,72%	84,57%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 115.942.068,00	0,72%	85,29%
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 113.055.890,00	0,70%	85,99%
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,68%	86,67%
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,67%	87,34%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 92.417.452,00	0,57%	87,91%
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,55%	88,46%
MORTERO 1:4	$ 85.403.076,00	0,53%	88,99%
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 84.270.360,00	0,52%	89,52%
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 79.586.900,00	0,49%	90,01%
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,41%	90,42%
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 63.736.400,00	0,40%	90,82%
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 62.573.566,00	0,39%	91,21%
GRANULO CAUCHO SBR	$ 59.088.150,00	0,37%	91,57%
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,36%	91,93%

	RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 57.545.400,00	0,36%	92,29%
	TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 49.926.240,00	0,31%	92,60%
	GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,31%	92,91%
	GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 46.535.391,00	0,29%	93,20%
	GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 45.340.890,00	0,28%	93,48%
	BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 41.576.184,00	0,26%	93,74%
	MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 40.124.540,00	0,25%	93,99%
	GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 38.653.368,00	0,24%	94,23%
	COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 36.270.000,00	0,23%	94,45%
	MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 35.851.725,00	0,22%	94,68%
	ANTISOL BLANCO	$ 34.548.791,00	0,21%	94,89%
	GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 32.402.130,00	0,20%	95,09%
	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 31.368.400,00	0,20%	95,29%
	GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 30.415.760,00	0,19%	95,48%
	JUEGO PANEL LABERINTO	$ 28.077.678,00	0,17%	95,65%
	GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 27.235.260,00	0,17%	95,82%
	TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 26.005.536,00	0,16%	95,98%
	A. RECEBO COMUN	$ 25.625.600,00	0,16%	96,14%
	BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 25.493.000,00	0,16%	96,30%
	GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 23.885.065,00	0,15%	96,45%
	PIEDRA CHINA	$ 22.477.884,00	0,14%	96,59%

SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 21.650.328,00	0,13%	96,72%
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 21.188.208,00	0,13%	96,86%
MAQUINA SURF.	$ 20.964.944,00	0,13%	96,99%
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 20.800.000,00	0,13%	97,12%
MAQUINA ABDOMINALES	$ 19.842.692,00	0,12%	97,24%
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 19.607.500,00	0,12%	97,36%
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 17.472.000,00	0,11%	97,47%
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 15.938.000,00	0,10%	97,57%
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 15.532.400,00	0,10%	97,67%
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 15.079.840,00	0,09%	97,76%
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,09%	97,85%
SIKA SEPAROL	$ 13.121.065,00	0,08%	97,93%
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,08%	98,01%

GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,08%	98,08%
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 12.466.090,00	0,08%	98,16%
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,08%	98,24%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 12.230.400,00	0,08%	98,32%
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 11.846.016,00	0,07%	98,39%
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,07%	98,46%
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,07%	98,53%
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 10.646.584,00	0,07%	98,60%
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 10.484.028,00	0,07%	98,66%
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 10.082.670,00	0,06%	98,73%
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 10.025.505,00	0,06%	98,79%
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 9.903.580,00	0,06%	98,85%
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 9.629.286,00	0,06%	98,91%
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,06%	98,97%
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 9.426.560,00	0,06%	99,03%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,06%	99,08%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	99,14%
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 8.860.750,00	0,06%	99,20%
GRAVILLA	$ 8.624.660,00	0,05%	99,25%

EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 8.569.600,00	0,05%	99,30%
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 7.192.500,00	0,04%	99,35%
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,04%	99,39%
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,04%	99,43%
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 5.985.070,00	0,04%	99,47%
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 5.976.828,00	0,04%	99,51%
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 5.972.040,00	0,04%	99,55%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,03%	99,58%
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,03%	99,61%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,64%
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 4.024.195,00	0,03%	99,66%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,68%
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,70%
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 2.678.000,00	0,02%	99,72%
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 2.410.200,00	0,01%	99,73%
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 2.276.300,00	0,01%	99,75%
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE,	$ 2.198.052,00	0,01%	99,76%

	ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.			
	IGASOL SIKA	$ 1.968.800,00	0,01%	99,77%
	GEOTEXTIL NT 1600	$ 1.949.020,00	0,01%	99,78%
	SOLDADURA 7018	$ 1.921.920,00	0,01%	99,80%
	TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 1.763.873,00	0,01%	99,81%
	PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 1.755.450,00	0,01%	99,82%
	TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 1.686.328,00	0,01%	99,83%
	PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.673.750,00	0,01%	99,84%
	TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 1.657.314,00	0,01%	99,85%
	TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 1.510.080,00	0,01%	99,86%
	TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 1.397.760,00	0,01%	99,87%
	MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,88%
	IMPRIMANTE DE VINILO	$ 1.127.000,00	0,01%	99,88%
	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,89%
	ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.085.661,00	0,01%	99,90%
	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,90%
	ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 1.004.250,00	0,01%	99,91%
	FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 827.840,00	0,01%	99,91%

ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 745.680,00	0,00%	99,92%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 716.560,00	0,00%	99,92%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 711.495,00	0,00%	99,93%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,93%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,94%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,94%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 535.600,00	0,00%	99,94%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,95%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 428.480,00	0,00%	99,95%	
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 412.880,00	0,00%	99,95%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 375.700,00	0,00%	99,96%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,96%	

GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,96%
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,96%
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 320.112,00	0,00%	99,96%
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,97%
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,97%
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,97%
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 246.480,00	0,00%	99,97%
AGUA	$ 241.834,00	0,00%	99,97%
SELLO DE JUNTA	$ 221.670,00	0,00%	99,97%
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,98%
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,98%
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,98%
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,98%
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,98%
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,98%
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE	$ 127.400,00	0,00%	99,98%

1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60				
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 92.610,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,99%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,99%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 83.244,00	0,00%	99,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%	
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%	

FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 31.365,00	0,00%	99,99%
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	100,00%
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	100,00%
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	100,00%
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%

CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 18.220,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%

CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%

CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 2.042,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%

TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA ELECTRICA	$ 1.204,00	0,00%	100,00%
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 1.196,00	0,00%	100,00%
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 1.040,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 926,00	0,00%	100,00%
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%
PIH. OXIGENO	$ 683,00	0,00%	100,00%
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 546,00	0,00%	100,00%
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%
PIH. ACETILENO	$ 410,00	0,00%	100,00%
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%

UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**$ 16.079.061.011,00**	**100,00%**	**200,00%**

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes**: CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, GRAMA SINTETICA PARA CANCHA HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.3 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 3:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:



TIPO				MATERIAL
DESCRIPCIÓN MATERIAL	**SUMA DE VALOR TOTAL**	**% PARTICIPACIÓN**	**% ACUMULADO**	**% REFERENCIA**
CONCRETO/CEMENTO	$ 3.200.299.250,00	22,31%	22,31%	2,75%
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.329.575.715,00	9,27%	31,57%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.034.864.701,00	7,21%	38,79%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA	$ 690.436.110,00	4,81%	43,60%	

ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION				
PANELES ACUSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	**$ 585.000.000,00**	**4,08%**	**47,68%**	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	**$ 403.567.664,00**	**2,81%**	**50,49%**	
JUEGO PARA NINOS DE 5 A 12 ANOS	$ 370.500.000,00	2,58%	53,07%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 360.993.296,00	2,52%	55,59%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 328.584.780,00	2,29%	57,88%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 231.951.866,00	1,62%	59,50%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 227.448.573,00	1,59%	61,08%	
GRAVILLA	$ 222.281.010,00	1,55%	62,63%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 212.971.935,00	1,48%	64,11%	
MORTERO 1:4	$ 173.589.012,00	1,21%	65,32%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 173.386.473,00	1,21%	66,53%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 171.101.988,00	1,19%	67,73%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,16%	68,89%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 150.523.050,00	1,05%	69,93%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 147.499.332,00	1,03%	70,96%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 146.103.750,00	1,02%	71,98%	

	MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 144.197.656,00	1,01%	72,99%	
	GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 138.606.250,00	0,97%	73,95%	
	BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 130.677.030,00	0,91%	74,86%	
	JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 124.235.394,00	0,87%	75,73%	
	SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 120.666.000,00	0,84%	76,57%	
	MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,84%	77,41%	
	JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,81%	78,22%	
	RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 114.676.716,00	0,80%	79,02%	
	PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 114.225.640,00	0,80%	79,81%	
	LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 110.384.373,00	0,77%	80,58%	
	BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN	$ 107.357.250,00	0,75%	81,33%	

BARANDA MALECON BARRANQUILLA)			
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,75%	82,08%
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 100.956.042,00	0,70%	82,78%
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 96.835.840,00	0,67%	83,46%
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 94.283.280,00	0,66%	84,11%
PIEDRA CHINA	$ 92.505.138,00	0,64%	84,76%
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,62%	85,37%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 87.988.222,00	0,61%	85,99%
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 84.240.000,00	0,59%	86,57%
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 81.900.000,00	0,57%	87,14%
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 76.418.156,00	0,53%	87,68%
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 73.563.423,00	0,51%	88,19%
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 70.194.195,00	0,49%	88,68%
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,46%	89,14%
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 63.559.600,00	0,44%	89,58%
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 62.577.000,00	0,44%	90,02%
GRANULO CAUCHO SBR	$ 56.259.081,00	0,39%	90,41%

RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 54.790.196,00	0,38%	90,79%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 50.155.675,00	0,35%	91,14%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 50.127.020,00	0,35%	91,49%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,34%	91,84%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 49.110.192,00	0,34%	92,18%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 45.362.982,00	0,32%	92,49%	
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 45.340.890,00	0,32%	92,81%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 45.095.596,00	0,31%	93,12%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 43.022.070,00	0,30%	93,42%	
A. RECEBO COMUN	$ 42.892.850,00	0,30%	93,72%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 39.887.478,00	0,28%	94,00%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 39.270.773,00	0,27%	94,27%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 37.083.750,00	0,26%	94,53%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 36.839.920,00	0,26%	94,79%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 36.498.912,00	0,25%	95,04%	
MAQUINA SURF.	$ 31.447.416,00	0,22%	95,26%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 29.764.038,00	0,21%	95,47%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 28.662.078,00	0,20%	95,67%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 26.485.260,00	0,18%	95,86%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 26.455.000,00	0,18%	96,04%	
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE	$ 26.208.000,00	0,18%	96,22%	

ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.			
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 24.180.000,00	0,17%	96,39%
ANTISOL BLANCO	$ 24.118.808,00	0,17%	96,56%
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 22.730.190,00	0,16%	96,72%
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 20.945.848,00	0,15%	96,86%
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 19.546.527,00	0,14%	97,00%
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 18.638.880,00	0,13%	97,13%
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 18.156.840,00	0,13%	97,26%
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 17.955.210,00	0,13%	97,38%
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 17.065.518,00	0,12%	97,50%
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 16.758.375,00	0,12%	97,62%

FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 14.764.764,00	0,10%	97,72%
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 14.139.840,00	0,10%	97,82%
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,10%	97,92%
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,09%	98,00%
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,09%	98,09%
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,09%	98,18%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 12.230.400,00	0,09%	98,26%
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 11.959.040,00	0,08%	98,35%
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 11.846.016,00	0,08%	98,43%
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,08%	98,51%
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,08%	98,59%
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 10.872.680,00	0,08%	98,67%
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 9.997.695,00	0,07%	98,73%
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 9.629.286,00	0,07%	98,80%
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,07%	98,87%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,06%	98,93%
SIKA SEPAROL	$ 9.120.705,00	0,06%	99,00%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	99,06%
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA	$ 8.736.000,00	0,06%	99,12%

	GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS			
	PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 8.426.236,00	0,06%	99,18%
	DISOLVENTE EPÓXICO	$ 7.211.520,00	0,05%	99,23%
	SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,05%	99,28%
	BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,05%	99,33%
	DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 5.854.150,00	0,04%	99,37%
	CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 5.782.348,00	0,04%	99,41%
	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,04%	99,44%
	JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,04%	99,48%
	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,51%
	SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 4.458.314,00	0,03%	99,54%
	EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 4.284.800,00	0,03%	99,57%
	PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 3.831.340,00	0,03%	99,60%
	IGASOL SIKA	$ 3.723.600,00	0,03%	99,63%
	PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 3.347.500,00	0,02%	99,65%
	TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 3.314.628,00	0,02%	99,67%
	MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 3.186.820,00	0,02%	99,69%

GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,71%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,73%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 2.795.520,00	0,02%	99,75%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 2.609.100,00	0,02%	99,77%	
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,02%	99,79%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 2.131.500,00	0,01%	99,80%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 2.008.500,00	0,01%	99,82%	
SOLDADURA 7018	$ 1.921.920,00	0,01%	99,83%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.855.231,00	0,01%	99,84%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 1.422.990,00	0,01%	99,85%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,86%	
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 1.339.000,00	0,01%	99,87%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,88%	

	LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.071.200,00	0,01%	99,89%
	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,89%
	TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 843.164,00	0,01%	99,90%
	MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 825.760,00	0,01%	99,91%
	TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 755.040,00	0,01%	99,91%
	PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 713.883,00	0,00%	99,92%
	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,92%
	LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,93%
	BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 587.350,00	0,00%	99,93%
	SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,93%
	SELLO DE JUNTA	$ 443.340,00	0,00%	99,94%
	LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,94%
	AGUA	$ 416.832,00	0,00%	99,94%
	FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 413.920,00	0,00%	99,95%
	ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%

ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 372.840,00	0,00%	99,95%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 358.280,00	0,00%	99,95%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,96%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,96%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,96%	
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,96%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,97%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 214.240,00	0,00%	99,97%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,97%	
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,97%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 185.220,00	0,00%	99,97%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,97%	

GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,97%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 160.056,00	0,00%	99,98%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,98%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,98%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 123.240,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,98%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,98%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	

	VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS			
	SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 83.244,00	0,00%	99,99%
	PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%
	PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%
	PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%
	STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%
	CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%
	PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%
	CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 62.730,00	0,00%	99,99%
	ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%
	FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%
	BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%
	MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%
	FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%
	CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%
	REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%
	ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%
	TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%
	LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%
	PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%

CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	99,99%
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	99,99%
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	99,99%
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW	$ 18.260,00	0,00%	100,00%

DE DIFERENTES COLORES				
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 18.220,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%	
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%	
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%	

BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 7.147,00	0,00%	100,00%
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%

PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%	
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 1.204,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 1.196,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%	
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 1.040,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%	

PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 926,00	0,00%	100,00%
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%
PIH. OXIGENO	$ 683,00	0,00%	100,00%
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 546,00	0,00%	100,00%
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%
PIH. ACETILENO	$ 410,00	0,00%	100,00%
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**$ 14.346.992.378,00**	**100,00%**	**200,00%**

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.4 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 4:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO			MATERIAL	
DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 3.048.138.949,00	22,01%	22,01%	3,06%
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.445.054.715,00	10,43%	32,44%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.149.453.773,00	8,30%	40,74%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 ANOS	$ 741.000.000,00	5,35%	46,09%	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	$ 585.000.000,00	4,22%	50,32%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 356.573.490,00	2,57%	52,89%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 293.845.250,00	2,12%	55,01%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 289.882.586,00	2,09%	57,11%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISENO SEGUN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 263.438.175,00	1,90%	59,01%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 256.219.416,00	1,85%	60,86%	

GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 245.387.652,00	1,77%	62,63%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 214.383.639,00	1,55%	64,18%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 213.835.140,00	1,54%	65,72%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 202.259.100,00	1,46%	67,18%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 196.911.000,00	1,42%	68,60%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 190.694.746,00	1,38%	69,98%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,20%	71,18%	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 165.360.000,00	1,19%	72,38%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 154.921.944,00	1,12%	73,50%	
GRAVILLA	$ 149.755.460,00	1,08%	74,58%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 121.319.352,00	0,88%	75,45%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,87%	76,32%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 117.279.162,00	0,85%	77,17%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,84%	78,01%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 114.823.260,00	0,83%	78,84%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,79%	79,62%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,77%	80,40%	
MORTERO 1:4	$ 99.116.062,00	0,72%	81,11%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 98.084.564,00	0,71%	81,82%	

BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 90.452.242,00	0,65%	82,47%
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,64%	83,11%
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 87.244.254,00	0,63%	83,74%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 85.930.515,00	0,62%	84,36%
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 82.802.866,00	0,60%	84,96%
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 75.816.191,00	0,55%	85,51%
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 74.424.912,00	0,54%	86,04%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 68.499.610,00	0,49%	86,54%
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 66.914.672,00	0,48%	87,02%
A. RECEBO COMUN	$ 64.414.350,00	0,47%	87,49%
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 60.765.192,00	0,44%	87,93%
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 60.333.000,00	0,44%	88,36%
GRANULO CAUCHO SBR	$ 59.517.882,00	0,43%	88,79%
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 58.323.834,00	0,42%	89,21%
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 58.295.430,00	0,42%	89,63%
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 57.963.912,00	0,42%	90,05%
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,42%	90,47%
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 56.155.356,00	0,41%	90,87%
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 53.183.304,00	0,38%	91,26%
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 52.825.500,00	0,38%	91,64%
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 51.196.554,00	0,37%	92,01%
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 50.158.160,00	0,36%	92,37%
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,36%	92,73%
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 46.068.750,00	0,33%	93,06%

SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 42.594.387,00	0,31%	93,37%
GEOTEXTIL NT 1600	$ 33.773.020,00	0,24%	93,61%
PIEDRA CHINA	$ 32.852.292,00	0,24%	93,85%
SOLDADURA ELECTRICA	$ 30.220.400,00	0,22%	94,07%
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 30.093.405,00	0,22%	94,28%
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 30.019.600,00	0,22%	94,50%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 28.975.478,00	0,21%	94,71%
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 28.681.380,00	0,21%	94,92%
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 28.649.544,00	0,21%	95,12%
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 27.515.700,00	0,20%	95,32%
ANTISOL BLANCO	$ 27.142.509,00	0,20%	95,52%
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 26.104.000,00	0,19%	95,71%
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 24.960.000,00	0,18%	95,89%
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 23.242.600,00	0,17%	96,05%
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 22.284.350,00	0,16%	96,22%
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 20.202.000,00	0,15%	96,36%
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 19.326.684,00	0,14%	96,50%
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 19.258.572,00	0,14%	96,64%

GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 18.853.120,00	0,14%	96,78%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 18.008.913,00	0,13%	96,91%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 17.237.150,00	0,12%	97,03%	
PIH. OXIGENO	$ 17.143.300,00	0,12%	97,15%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 14.882.019,00	0,11%	97,26%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,10%	97,36%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 13.704.600,00	0,10%	97,46%	
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 13.617.630,00	0,10%	97,56%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,09%	97,65%	
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,09%	97,74%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,09%	97,83%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 12.090.000,00	0,09%	97,92%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 11.970.140,00	0,09%	98,01%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 11.842.585,00	0,09%	98,09%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,08%	98,17%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,08%	98,26%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 10.885.786,00	0,08%	98,34%	
SIKA SEPAROL	$ 10.329.435,00	0,07%	98,41%	
PIH. ACETILENO	$ 10.291.000,00	0,07%	98,48%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 9.670.005,00	0,07%	98,55%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,07%	98,62%	
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 9.619.974,00	0,07%	98,69%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 9.554.026,00	0,07%	98,76%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 9.319.440,00	0,07%	98,83%	

GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,07%	98,90%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	98,96%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 8.981.700,00	0,06%	99,03%	
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 8.699.418,00	0,06%	99,09%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 8.435.364,00	0,06%	99,15%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 7.909.044,00	0,06%	99,21%	
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 7.889.697,00	0,06%	99,26%	
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,05%	99,31%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,05%	99,36%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 6.212.960,00	0,04%	99,41%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 5.831.190,00	0,04%	99,45%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 5.297.052,00	0,04%	99,49%	
MAQUINA SURF.	$ 5.241.236,00	0,04%	99,53%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,04%	99,57%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,04%	99,60%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,64%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 4.368.000,00	0,03%	99,67%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 2.982.778,00	0,02%	99,69%	

GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,71%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,73%	
IGASOL SIKA	$ 2.237.584,00	0,02%	99,75%	
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,02%	99,76%	
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 2.142.400,00	0,02%	99,78%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.673.750,00	0,01%	99,79%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 1.657.314,00	0,01%	99,80%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 1.593.410,00	0,01%	99,81%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 1.506.260,00	0,01%	99,82%	
SOLDADURA 7018	$ 1.411.410,00	0,01%	99,83%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 1.397.760,00	0,01%	99,84%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,85%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 1.304.550,00	0,01%	99,86%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.248.499,00	0,01%	99,87%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,88%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,89%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 1.004.250,00	0,01%	99,90%	

TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 755.040,00	0,01%	99,90%
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,01%	99,91%
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 669.500,00	0,00%	99,91%
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,92%
AGUA	$ 572.884,00	0,00%	99,92%
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,92%
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 569.227,00	0,00%	99,93%
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 535.600,00	0,00%	99,93%
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,93%
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 437.240,00	0,00%	99,94%
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 421.582,00	0,00%	99,94%
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 412.880,00	0,00%	99,94%
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,95%
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,95%
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,95%
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,96%
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%

BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,96%
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 206.960,00	0,00%	99,96%
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,96%
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,97%
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 186.420,00	0,00%	99,97%
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 179.140,00	0,00%	99,97%
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,97%
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 171.797,00	0,00%	99,97%
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,97%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 158.783,00	0,00%	99,97%
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,97%
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,97%
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 123.240,00	0,00%	99,98%
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 122.732,00	0,00%	99,98%
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%

PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 119.608,00	0,00%	99,98%
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 107.120,00	0,00%	99,98%
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,98%
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,98%
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 80.028,00	0,00%	99,99%
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%

REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%	
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%	
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	99,99%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	99,99%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	99,99%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	99,99%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%	
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%	
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%	
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%	

CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 15.811,00	0,00%	100,00%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%	
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%	
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%	
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 6.130,00	0,00%	100,00%	
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%	

FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%
SELLO DE JUNTA	$ 4.926,00	0,00%	100,00%
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 3.901,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 2.058,00	0,00%	100,00%
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 2.042,00	0,00%	100,00%

ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 697,00	0,00%	100,00%
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**$ 13.849.409.393,00**	**100,00%**	**200,00%**

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

2.1 PUNTAJE MÓDULO 1

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con	SI

					materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
PINTURA DEPORTIVA	**VI**	**32**	3209	*Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas *Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas *Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. *- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus	NO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.
Nota #2: El ítem relevante **PINTURA DEPORTIVA** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que dicha clasificación corresponde a "pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos en un medio acuoso, es decir, pinturas con recubrimientos acrílicos base agua diseñadas para superficies deportivas utilizadas para recubrimientos en canchas deportivas.
Nota#3: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

NO.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	23,93%
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	8,83
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	8,74

		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 1 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 1 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	23,93%	11,5307237
2	A. CALICHE SELECCIONADO	8,83%	4,2572495
3	ACERO DE REFUERZO	8,74%	4,2120269
		41,50%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 1 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.2 PUNTAJE MÓDULO 2

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de	SI

					desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
	ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
	JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	**XX**	**95**	9508	*Mercancías y productos diversos *Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios *Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes. *Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos. *Las demás	NO

GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	**XI**	**57**	5703	*Materias textiles y sus manufacturas *Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil *Alfombras y demás revestimientos para el suelo (incluido el césped), de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados. *De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales. *Césped	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota#2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	**26,00%**
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	

		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	**8,11%**
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**6,23%**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 2 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 2 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	26,00%	12,8903684
2	A. CALICHE SELECCIONADO	8,11%	4,0212188
3	ACERO DE REFUERZO	6,23%	3,0884128
		40,34%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 2 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.3 PUNTAJE MÓDULO 3

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.	SI

					*Cemento Pórtland *Los demás	
	A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	SI
	ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI

	PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	**XV**	**73**	7314	* Metales comunes y manufacturas de estos metales * Manufacturas de fundición, hierro o acero * Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero * Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2	NO
	PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO
	ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	**XV**	**73**	7318	* Metales comunes y manufacturas de estos metales * Manufacturas de fundición, hierro o acero * Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. * Artículos roscados * Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas * Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Nota #3: Si bien el panel en acero galvanizado por inmersión, electrosoldado, con aleación de aluminio 90/10 recubierto con pintura electrostática de fijación podría formar parte de un cerramiento en malla electrosoldada utilizado en obra pública. Los paneles electrosoldados **son** frecuentemente usados en proyectos de cerramientos de seguridad o vallas perimetrales **en** obra pública**.** Este tipo de paneles suele formar parte de mallas de acero electrosoldadas, que se utilizan para cerrar áreas como terrenos de construcción**,** zonas industriales**,** recintos deportivos**,** proyectos viales **o** infraestructuras públicas. Una malla electrosoldada se refiere a una malla metálica conformada por alambres de acero que son soldados entre sí para formar una estructura sólida. Este tipo de malla es utilizado en aplicaciones de cercados, cerramientos y vallas de seguridad, tanto en la construcción como en otros proyectos de infraestructura. No obstante, el item relevante **PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN** en comparación con las características técnicas de la información registrada en el VUCE no se ajusta a la especificación ya que el item relevante en mención requiere de un recubrimiento de pintura electroestática, el cual no hace parte de las características técnicas de los bienes registrados.

Nota #4: Para clasificar correctamente una abrazadera de obra pública en el sistema arancelario de Colombia, es importante identificar primero el material de fabricación (por ejemplo, acero, hierro, plástico, etc.) y su uso específico en la obra pública. En términos generales, las abrazaderas suelen estar fabricadas en acero o hierro, aunque también podrían fabricarse en otros materiales, dependiendo de su aplicación. Las abrazaderas se utilizan comúnmente en proyectos de construcción, especialmente para sujetar tuberías, cables u otros componentes en obras de infraestructura. El ítem relevante **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior toda vez que esta partida incluye artículos de ferretería de hierro o acero, como clavos, tornillos, tuercas, pernos y/o similares y normalmente se clasifican bajo **7318** o **7307** (dependiendo de si están hechas de acero o hierro.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	**26,00%**
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	

		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	**8,11%**
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**6,23%**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	
		202404230121081	2025-04-30	7314200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 3 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 3 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	22,31%	**11,5020628**
2	A. CALICHE SELECCIONADO	9,27%	**4,7785729**
3	ACERO DE REFUERZO	7,21%	**3,7193643**
		38,79%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 3 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.4 PUNTAJE MÓDULO 4

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI

	A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	SI
	ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI

JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	**XX**	**95**	9508	*Mercancías y productos diversos *Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios *Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes. *Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos. *Las demás	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	**22,01%**
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	

		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	**10,43%**
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**8,30%**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del **MÓDULO 4** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	22,01%	10,8039320
2	A. CALICHE SELECCIONADO	10,43%	5,1219033
3	ACERO DE REFUERZO	8,30%	4,0741648
		40,74%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_1^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.
D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.
Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.1.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA** La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los

	índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la

	oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

	Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-

	Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural. (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

	(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado. **Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. **Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. **Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos. **5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS** En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto. Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato. Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican así:

GRUPO 1,2, 3 y 4:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Oferta	**X**			**SI**	**10%**	**Con vigencia desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más.**
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**20%**	**Con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más**
Estabilidad y Calidad de las obras			**X**	**SI**	**30%**	**Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del DISTRITO.**
Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10%**	**Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses más**
Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual		**X**		**SI**	**5% del valor del contrato**	**Igual al plazo ejecución del contrato**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Alberto Vásquez**
	Identificación del funcionario:	**9.730.781**
	Cargo:	**Profesional Especializado**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Obras Públicas**
	Nombre del funcionario:	**Ciro Lara Ordoñez**
	Identificación del funcionario:	**8.746.612**
	Cargo:	**Asesor de Despacho**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Obras Públicas**
	Nombre del funcionario:	**Jesús Álvarez Vergara**
	Identificación del funcionario:	**3.837.952**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Cargo:	**Profesional Especializado**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Obras Públicas**
	Nombre del funcionario:	**Pedro Romero Abad**
	Identificación del funcionario:	**92.694.401**
	Cargo:	**Profesional Especializado**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Obras Públicas**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Se requiere contratar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica del contrato objeto del presente proceso, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015y el Manual de Contratación del "Distrito de Barranquilla y el Parágrafo 1º del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: Acuerdos Comerciales: Alianza Pacífico (Chile, Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala) y Unión Europea. Adicionalmente se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ARMANDO MOVILLA NAVARRO**	
CARGO:	**Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas**	
Proyectó:	P. Torres, Asesora de Despacho	
Revisó:	A. Movilla, jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas	

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)

I. Introducción

La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan progreso local.

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades

De conformidad con la Ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, que le entrega a los Municipios la responsabilidad de administrar, construir, adecuar y hacerle mantenimiento a los escenarios deportivos.

El artículo 52 de la misma Carta Magna establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece, como principio fundamental, el derecho social: “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo ciertos principios.”

Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y Estrategias a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”.

Según las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el Turismo en armonía con la vida, se traduce en la riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país. El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición

de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsarán y acompañara el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico.

Se enfatizará en el desarrollo sostenible del turismo. En las áreas protegidas se diversificarán las experiencias de visita, dando valor a los atractivos, como una estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad.

Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades. En especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo.

Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por ello, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, por tanto se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen.

Referente a su infraestructura turística, la ciudad ofrece el Malecón del Rio conocido como el lugar más visitado de Colombia con más de 28 millones de visitantes desde su inauguración, el Ecoparque Ciénaga de Mallorquín, múltiples sedes con capacidad para albergar eventos multidisciplinarios de carácter público o privado, instalaciones deportivas con estándares internacionales, más de 200 hoteles con aproximadamente 15.000 camas. Lo que posiciona a Barranquilla como un destino de interés para ecoturismo y el turismo de eventos y negocios.

En resumen, Barranquilla tiene las condiciones dadas para ser considera una ciudad global, y en ese orden, aprovechar todas las oportunidades y beneficios que esto significa para potenciar su desarrollo y competitividad. Por lo que se deben continuar implementando políticas y acciones concretas que fomenten la competitividad, la sostenibilidad y el desarrollo humano en Barranquilla, y mejorar su posicionamiento.

El Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, contiene en su artículo 6 la Descripción del Plan Estratégico que permite entender cómo se lograrán los objetivos propuestos por el gobierno territorial, mediante la construcción de una cadena de resultados a partir de las líneas estratégicas, en nuestro caso se identifican cuatro líneas estratégicas asociadas a las dimensiones concebidas para el desarrollo territorial (Ciudad segura y solidaria, Ciudad emprendedora y competitiva, Ciudad ambiental y sostenible, y Gobierno eficiente y responsable). Para cada línea estratégica una cadena de resultados que comprende el diagnóstico, los componentes, los objetivos, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores.

Para el componente “Espacio público y zonas verdes” el Plan de Desarrollo, indica “*…Desde 2012 hasta 2023, se han recuperado un total de 1.755.672 m² de espacios públicos, distribuidos en 320 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política enfocada en potenciar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad. Esta iniciativa se centra en dos estrategias principales: la mejora de los espacios existentes y la creación de nuevos lugares públicos que armonicen con el entorno natural. Según la legislación, el espacio público abarca áreas de circulación, recreación, retiros y espacios abiertos tanto en entornos naturales como construidos, que cuenten con elementos constitutivos y servicios públicos básicos para su uso y disfrute por parte de la comunidad. Estos espacios públicos no solo tienen una utilidad pública tangible, sino*

que también desempeñan un papel crucial en dimensiones intangibles. La existencia de espacios públicos de calidad, estratégicamente ubicados, articula el territorio y brinda a los ciudadanos oportunidades de encuentro, seguridad, bienestar y mejoramiento económico, contribuyendo así a una mejor calidad de vida y evidenciando la efectividad de la gobernanza estatal. En el año 2012, Barranquilla, una ciudad en constante evolución, se propuso un desafío ambicioso: revitalizar sus espacios urbanos a través del programa "Todos al Parque". Este proyecto emblemático marcó el inicio de una transformación integral que no solo buscaba embellecer la ciudad, sino también promover el bienestar social y ambiental de sus habitantes. El punto de partida fue la restauración del histórico "Parque Tomás Suri Salcedo", un símbolo de la identidad barranquillera que había perdido su esplendor con el paso de los años. A partir de esta primera intervención, el programa se expandió por toda la ciudad, llegando a cada rincón con la misión de crear y recuperar áreas verdes, parques y plazas…"

El Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027" contempla en su ARTÍCULO 17 COMPONENTE: ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS, del cual se desprenden el Programa ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS, que busca garantizar un ordenamiento territorial eficiente y seguro, mediante el seguimiento al desarrollo y mantenimiento adecuado de la infraestructura de cableado en la ciudad. Esto contribuye a la continuidad de proyectos destinados a mejorar y dignificar la vida de los ciudadanos y el Proyecto: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS AL PARQUE.

Dentro de este proyecto se contempla asegurar "*la sostenibilidad de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes mediante acciones de limpieza y mantenimiento que garanticen su disponibilidad y conservación para el uso público una vez recuperados. Además, se continuará con la estrategia de recuperación y activación de espacios públicos y verdes, con un enfoque diferencial, participativo y equitativo, alineado con los espacios propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente. Se gestionará la construcción de nuevos espacios y se incentivará la participación de los habitantes de las zonas aledañas en el cuidado y mantenimiento de los parques, a través de procesos participativos liderados por la comunidad y apoyados por diversos incentivos, promoviendo así la consolidación de estos espacios como centros de encuentro comunitario y recreación. En este cuatrienio, garantizaremos el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades neurocognitivas, motoras y sensoriales a disfrutar de parques inclusivos en la ciudad, estableciendo criterios de diseño que aseguren espacios accesibles y equipados con mobiliario y juegos infantiles adaptados. Esta iniciativa no solo mejorará la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad al proporcionarles un entorno donde puedan jugar y socializar con libertad, sino que también promoverá una ciudad más equitativa y accesible para todos sus habitantes, fomentando la inclusión y la igualdad desde una edad temprana"*.

Debido a esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Todos al Parque, en su octava etapa, alineándose así el Plan Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", con los planes implementados desde el 2012 hasta 2023, se han recuperado un total de 1.755.672 m de espacios públicos, distribuidos en 320 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política enfocada en potenciar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad. Esta iniciativa se centra en dos estrategias principales: la mejora de los espacios existentes y la creación de nuevos lugares públicos que armonicen con el entorno natural.

Según la legislación, el espacio público abarca áreas de circulación, recreación, retiros y espacios abiertos tanto en entornos naturales como construidos, que cuenten con elementos constitutivos y servicios públicos básicos para su uso y disfrute por parte de la comunidad. Estos espacios públicos no solo tienen una utilidad pública tangible, sino que también desempeñan un papel crucial en dimensiones intangibles.

La existencia de espacios públicos de calidad, estratégicamente ubicados, articula el territorio y brinda a los ciudadanos oportunidades de encuentro, seguridad, bienestar y mejoramiento económico, contribuyendo así a una mejor calidad de vida y evidenciando la efectividad de la gobernanza estatal.

Desde el año 2012, Barranquilla, se propuso un desafío ambicioso: revitalizar sus espacios urbanos a través del programa "Todos al Parque". Este proyecto emblemático marcó el inicio de una transformación integral que no solo buscaba embellecer la ciudad, sino también promover el bienestar social y ambiental de sus habitantes. El punto de partida fue la restauración del histórico "Parque Tomás Suri Salcedo", un símbolo de la identidad barranquillera que había perdido su esplendor con el paso de los años. A partir de esta primera intervención, el programa se expandió por toda la ciudad, llegando a cada rincón con la misión de crear y recuperar áreas verdes, parques y plazas.

Desde entonces, y hasta octubre de 2024, el programa "Todos al Parque" ha transformado 328 espacios públicos, convirtiéndolos en lugares de encuentro, recreación y esparcimiento para la comunidad. Estas intervenciones no solo han cambiado el paisaje urbano, sino que también han impactado positivamente en la calidad de vida de los habitantes, ofreciendo espacios seguros y acogedores para todas las edades, el 93% de los hogares barranquilleros tienen un parque a menos de 8 minutos caminando. Sin embargo, el impacto del programa va más allá de los reconocimientos y las cifras. El verdadero legado de "Todos al Parque" radica en su compromiso con la sostenibilidad ambiental y el bienestar comunitario a largo plazo. Con un equipo capacitado, el programa no solo se enfoca en la creación y recuperación de espacios verdes, sino también en su conservación y mantenimiento constante. Además, este proyecto cuenta con un componente inclusivo debido a que estos 328 espacios recuperados tienen acceso para personas en condición de discapacidad. Los parques cuentan con rampas, vados, andenes con loseta táctil y guía, barandas, pasamanos, así como senderos sin obstáculos para la libre circulación, garantizando el buen uso y desarrollo de las personas en condición de discapacidad en estos espacios.

Se hace necesario que se sigan construyendo e interviniendo esta clase de espacios para lograr fortalecer a Barranquilla como una ciudad amigable con el medio ambiente, alineándose con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que está propendiendo la Agenda Mundial 2030, especialmente en su Objetivo 3: Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia. Busca implementar medidas en los territorios que minimicen los efectos del cambio climático de acuerdo con las necesidades propias. El oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los escenarios deportivos, incide de manera directa en el nivel de satisfacción el usuario y en el bienestar de quienes los utilizan, así como en su vida útil, evitando daños innecesarios e inversión presupuestal en su solución.

La Secretaría Distrital de Obras Públicas y la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI) han desempeñado un papel fundamental en la ejecución del proyecto "Todos al Parque", transformando espacios urbanos en Barranquilla y promoviendo el desarrollo sostenible.

Rol de la Secretaría Distrital de Obras Públicas:
Coordinación Interinstitucional: Trabaja en conjunto con la ADI y otros organismos distritales para asegurar que los proyectos de recuperación de espacios públicos cumplan con estándares técnicos, ambientales y de sostenibilidad.

Gestión de Recursos: Facilita la asignación y administración de recursos financieros y materiales, asegurando la viabilidad de los proyectos dentro de los presupuestos asignados.

Ejecución de Obras: Supervisa y gestiona la construcción y rehabilitación de los parques, desde la intervención del terreno hasta la instalación de infraestructura como canchas deportivas, áreas de juegos infantiles, senderos y zonas verdes.
Control y Supervisión: La Secretaría realiza auditorías técnicas durante y después de las obras, garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos celebrados.

Rol de la ADI:

Planeación y Diseño: La ADI lidera el diseño técnico y arquitectónico de los parques, asegurando que se adapten a las necesidades de cada comunidad. Su enfoque incluye incorporar espacios recreativos, deportivos y culturales para fomentar la integración social y mejorar la calidad de vida.

Mantenimiento Post-entrega: La ADI garantiza que los parques se mantengan en buen estado, promoviendo su cuidado a través de programas de sensibilización y participación comunitaria.

Gracias a la colaboración de estas entidades, Barranquilla ha recuperado más de 320 parques y zonas verdes en sus cinco localidades, este esfuerzo también ha contribuido a la reducción de delitos, el fortalecimiento de la cohesión social y la obtención de premios internacionales como el Prize for Cities, otorgado por el World Resources Institute.

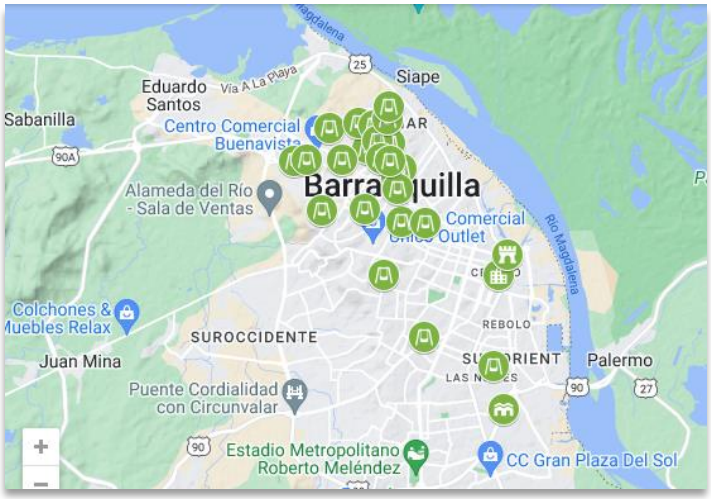


Imagen muestra varios parques en las diferentes localidades de Barranquilla[1]

Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2032, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito.

Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos objeto del presente proceso de selección.

Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Esta modalidad de operación de crédito público se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone:

[1] Tomado de la página web https://www.barranquilla.gov.co/adi/ubica-tu-parque

"Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales"

La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago".

Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "...Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen."

En ese orden de ideas, el Distrito es una entidad territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, elementos que le dan la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligaciones, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de Financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

El endeudamiento del Distrito en la presente operación de crédito no excede la capacidad de pago, entendido conforme al artículo de la ley 358 de 1997 como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones".

Debido a lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barranquilla considera conveniente y oportuna, la celebración de un contrato para llevar a cabo la octava fase de ejecución de las obras correspondientes al Mejoramiento y construcción de parques públicos, canchas deportivas, malecones, zonas verdes y bulevares en diferentes sectores del Distrito de Barranquilla (Fase VIII).

Por esta razón y teniendo encuentra que existe la necesidad antes descrita, es necesario abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
2	72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos

II. Aspectos Generales

Las áreas recreativas son fundamentales en la calidad de vida de las personas, promueven la cohesión social, generan espacios de encuentro, deporte y entretenimiento, lo que implica un impacto positivo en la salud de las personas.

Derivado de la observación y del conocimiento físico de la comunidad y del análisis de grupo sobre las prácticas y uso del tiempo libre, detectamos que se contaban con pocos espacios asignados para las actividades recreativas y deportivas, y en donde existían estaban cooptados por bandas delictivas. Esto nos llevó a proyectar la construcción de redes con organizaciones que pudieran ofrecer actividades deportivas o de esparcimiento.

Entre los aprendizajes tenemos: Los niños y niñas que participan cuentan con un espacio donde aprovechan su tiempo libre, fuera de espacios de alta violencia.[2]

Sabemos las ventajas que tienen en la población, los parques y las ciudades. No solo por el hecho de generar el ambiente saludable en materia de ecología sino también por la socialización. Ahora bien, los parques recreativos van a traer sustentabilidad y hasta mercado laboral en la ciudad donde se encuentre.

- Importancia de Parques recreativos

Es un espacio que se dedica a praderas, jardines y arbolado, con ornamentos diversos, para el esparcimiento de sus habitantes. Además, está destinado a la recreación y entretenimiento de quien lo visita.

Pueden estar equipados con bancas, andadores, juegos infantiles, ejercitadores, vegetación y jardines. Algunos cuentan con vastos campos de césped, lo cual los hace ideales para tumbarse en él y leer un poco. Otros cuentan con pistas de atletismo, estructuras para hacer ejercicio y canchas para realizar deporte.

- Parques recreativos en las ciudades

Este espacio cumple una doble función, por una parte, busca el entretenimiento y por otra cuidar el medio. Por medio del entretenimiento proveen el ocio y favorecen las relaciones sociales entre los individuos. Además, los parques recreativos cuidan el medio funcionado como "pulmones", generando oxígeno y mitigando el calor.[3]

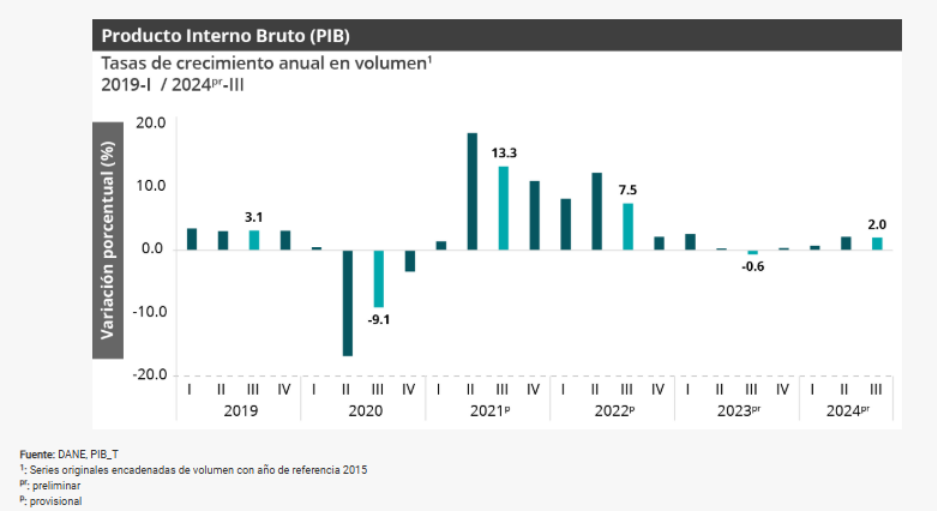
- Sustentabilidad

Dentro de la ciudad, los parques recreativos traen sustentabilidad a las ciudades integrando la naturaleza con la urbe. Forman cortinas de rompimiento de polvo y amortiguan el ruido, elevando la calidad del aire y cuidando la estética de las ciudades.[4]

[2] https://www.pedropovedaimid.org/index.php/noticias/26-porque-son-importantes-las-areas-recreativas
[3] https://parquesalegres.org/biblioteca/blog/los-parques-recreativos-las-ciudades/
[4] https://parquesalegres.org/biblioteca/blog/los-parques-recreativos-las-ciudades/

- Variables Económicas

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Construcción

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.[5]

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1,7	-2,4	-2,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	16,5	12,9	1,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	3,8	2,1	-0,02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

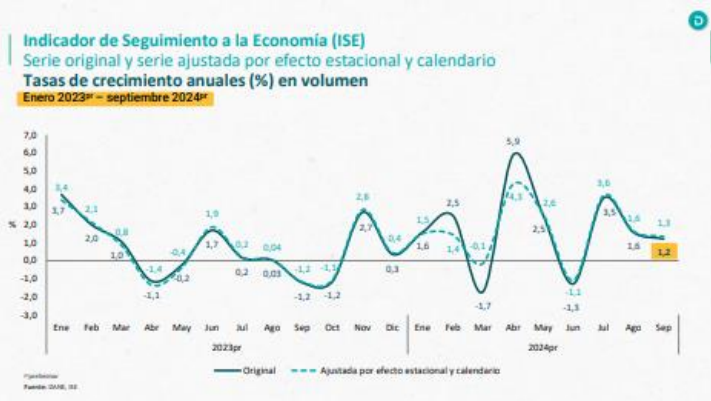
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

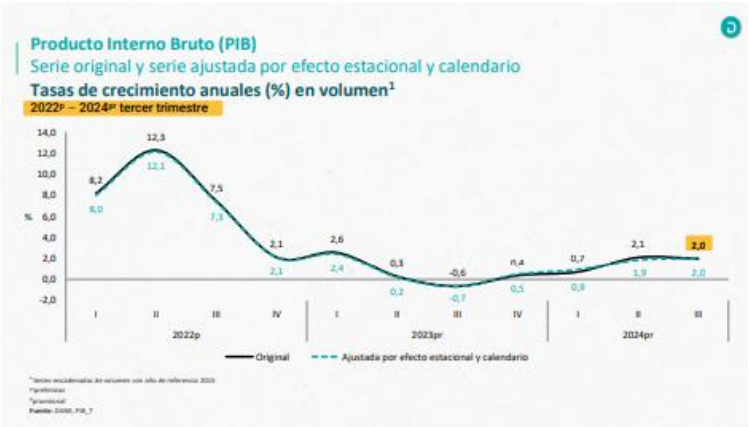
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

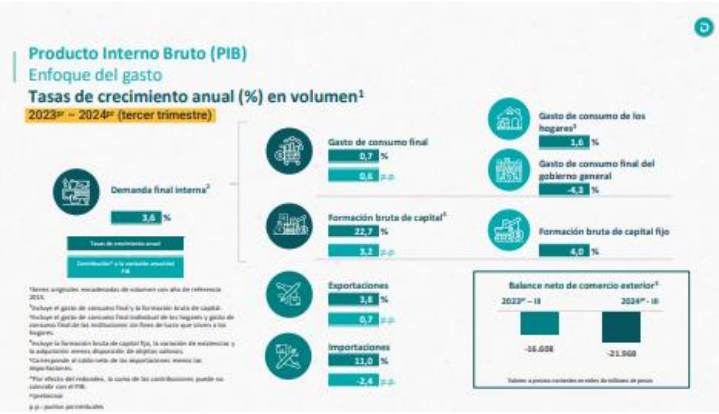
RINCIPALES RESULTADOS[6]

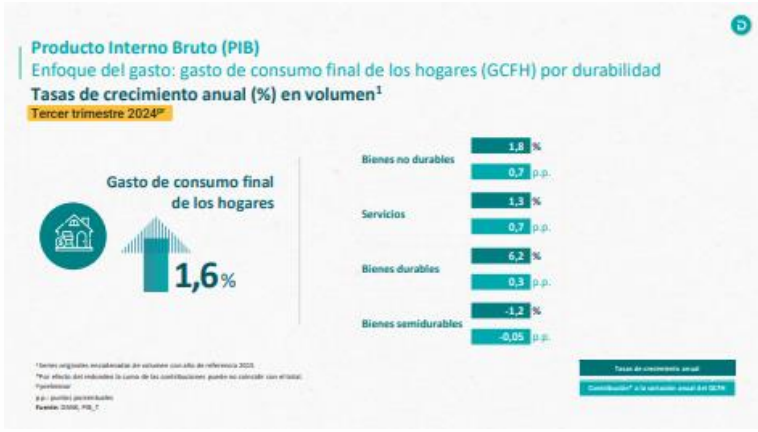




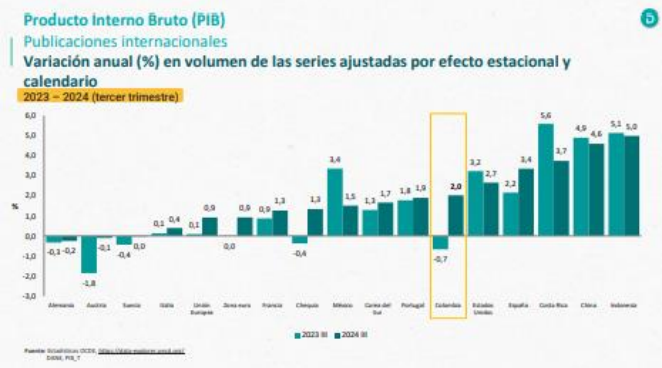






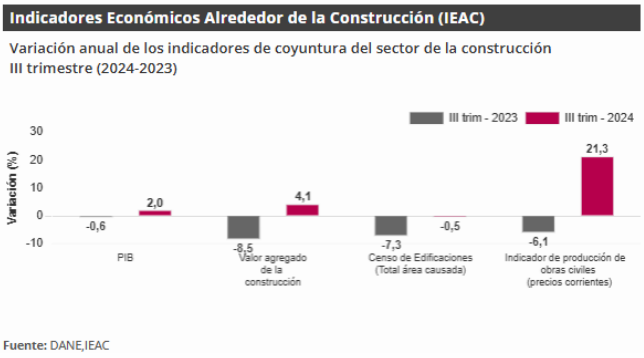


[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-IIItrim2024.pdf





- INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)



Fuente: DANE,IEAC

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,0% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 4,1% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (16,5%) y el aumento de 3,8% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 1,7%.[7]

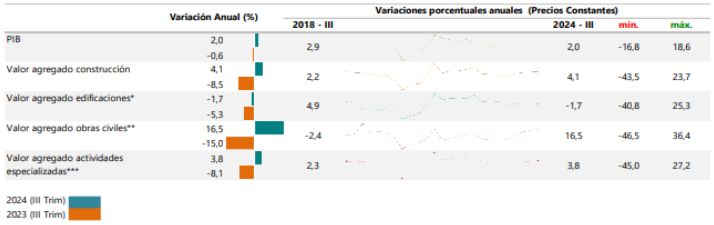
Indicadores Macroeconómicos
Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,0% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 4,1% en su variación anual, que se explica

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (16,5%) y el aumento de 3,8% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 1,7%.

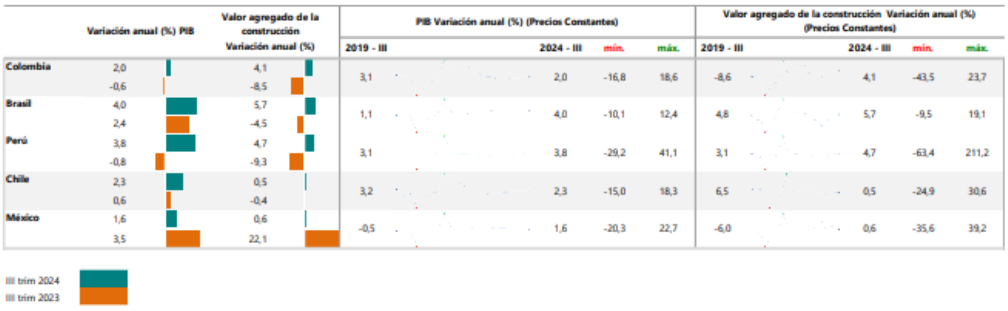
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Brasil registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,0%, seguido de Perú con 3,8%, seguido de Chile 2,3%, México también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,0%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Brasil de 5,7%, Perú de 4,7%, Colombia de 4,1%, México de 0,6%, y Chile 0,5%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (III trimestre) – 2024pr (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), IBGE (Brasil)
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

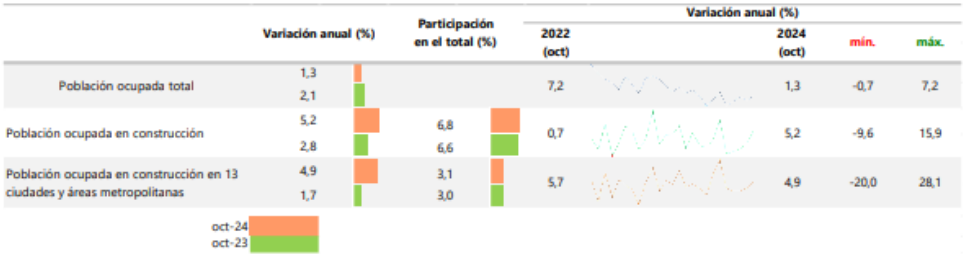
Empleo

En octubre de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.393 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En octubre de 2024, la población

ocupada en el total nacional aumentó 1,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 5,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2024, 1.593 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (733 miles de personas), que además presentaron un aumento del 4,9%, es decir, 34 mil personas más con respecto octubre de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (octubre)



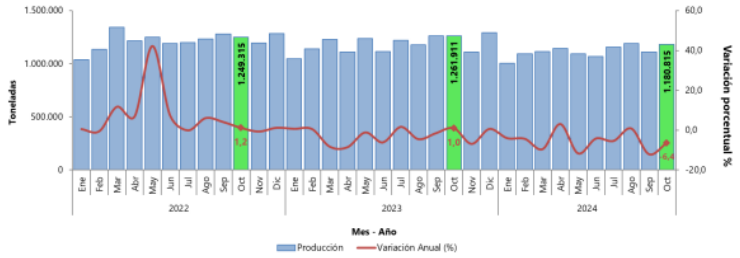
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En octubre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.180.815 toneladas, con una disminución de 6,4% respecto a octubre de 2023.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024[pr] (octubre)

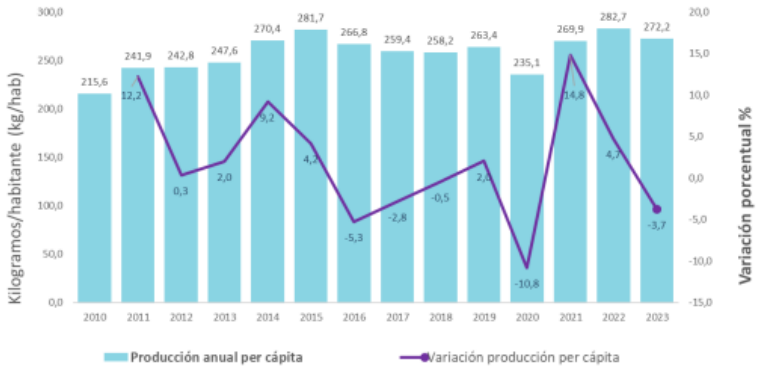


Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional 2010 – 2023pr



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

Para el tercer trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 67 kilogramos por habitante presentando un aumento de 4,1% con respecto a la producción del trimestre anterior (64 kilogramos por habitante).

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2024pr (III trimestre)



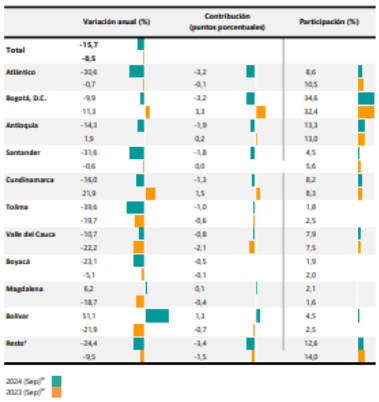
Fuente: DANE, GEIH, ECG.
Pr: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Producción de Concreto Premezclado

En septiembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue 631.714 metros cúbicos y registró una disminución de 15,7% con relación a septiembre de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-30,6%), los departamentos agrupados en Resto (-24,4), Antioquia (-14,3%) y Bogotá D.C (-9,9%), los cuales restaron en conjunto-11,7 puntos porcentuales a la variación

total (-15,7%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (34,6%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (12,6%) y el departamento de Antioquia (13,3%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2024Pr (septiembre)

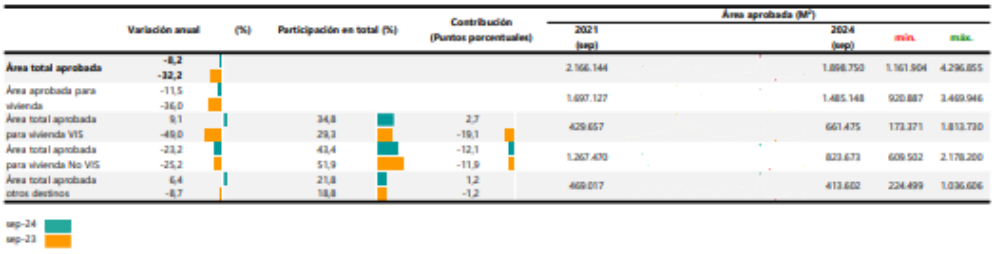


Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía,Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción

En septiembre de 2024, se licenciaron 1.898.750 m2 lo que significó una disminución de 8,2% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 11,5%, al pasar de 1.678.904 m2 en septiembre de 2023 a 1.485.148 m2 en septiembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 9,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (8,2%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2021 – 2024Pr (septiembre)



Fuente:
DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En septiembre de 2024, se licenciaron 17.833 soluciones de vivienda; 11.054 viviendas de interés social (VIS) y 6.779 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 12,1% y para vivienda diferente de interés social de-26,1% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2021 – 2024pr (septiembre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2021 (ene)	2024 (ene)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	-6,3 -43,8			17.556	17.833	9.064	43.716
Numero de viviendas aprobadas VIS	12,1 -52,8	62,0 51,8	6,3 -32,6	6.543	11.054	2.311	28.570
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-26,1 -29,1	38,0 48,2	-12,6 -11,1	11.013	6.779	5.171	18.770

sep-24
sep-23

Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El decrecimiento de 8,2% del área total aprobada en septiembre de 2024 es explicado principalmente por el área aprobada en Bolívar (-87,2%), que restó 8,9 puntos porcentuales a la variación total (-8,2%).

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas. † Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

Censo de Edificaciones

En el tercer trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 63,3% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,9% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad.

En el tercer trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 6,6% al registrar 2.000.149 m2menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada disminuyo 0,1%, al registrar 4.149 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada disminuyo 1,3% al registrar 161.854 m2menos con relación al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada,según áreas de cobertura
III trimestre 2024



Fuente: DANE, CEED.
P: cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total denueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:
1 Incluye: Bogotá
2 Incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Rionegro, Sabaneta
3 Incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha,Sopo, Zipaquirá
4 Incluye: Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo
5 Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad
6 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7 Incluye: Pereira, Dosquebradas
8 Incluye: Armenia
9 Incluye: Cartagena, Turbaco
10 Incluye: Ibagué
11 Incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
12 Incluye: Manizales, Villamaría
13 Incluye: Villavicencio
14 Incluye: Neiva
15 Incluye: Pasto
16 Incluye: Popayán
17 Incluye: Santa Marta
18 Incluye: Tunja
19 Incluye: Valledupar
20 Incluye: Montería
21 Incluye: Sincelejo
22 Incluye: Yopal
23 Incluye: Florencia

Indicadores de demanda

Despachos de Cemento Gris

En el mes de octubre de 2024 se despacharon 1.073.772 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,6% con respecto a octubre de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución presentada en el canal de concreteras (-8,1%), el cual resto 2,0 puntos porcentuales a la variación total (-3,6%).

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024[P] (octubre)



Fuente: DANE, ECG. Pr: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

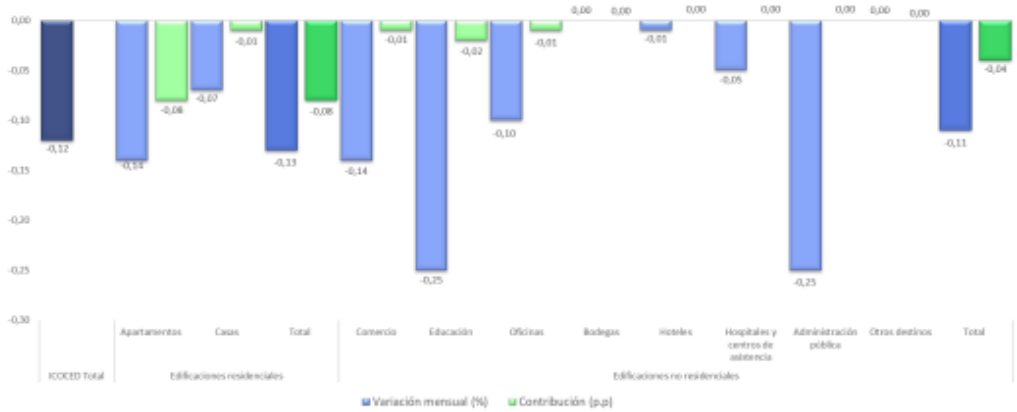
El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de-0,12%, en comparación con septiembre de 2024. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,11%) y contribuyó negativamente con 0,04 puntos porcentuales, mientras que edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,13%) y contribuyó negativamente con 0,08 puntos porcentuales.

Cuatro de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,12%): Administración pública y Educación (-0,25% cada uno) y Apartamentos y Comercio (-0,14% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (-0,10%), Casas (-0,07%), Hospitales y centros asistenciales (-0,05%), Hoteles (-0,01%), Bodegas y Otros destinos (0,00% cada uno) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Octubre 2024[pr]



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos en octubre de 2024, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: Materiales (-0,52%), Maquinaria (-0,34%), Herramienta menor (-0,29%). Entre tanto, los grupos Servicios generales de la construcción (0,52%), Equipo (0,28%) y Mano de obra (0,06%) presentaron las mayores variaciones positivas.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2023 – 2024[pr] (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (oct)	2024 (oct)	mín.	máx.
ICOCED Total	-0,12 -0,24		-0,24	-0,12	-0,27	2,89
Servicios Generales De La Construccion	0,52 -0,29	0,12 -0,06	-0,29	0,52	-0,36	1,33
Mano De Obra	0,06 0,04	0,01 0,01	0,04	0,06	0,00	4,53
Materiales	-0,52 -0,38	-0,26 -0,19	-0,38	-0,52	-0,63	2,97
Equipo	0,28 -0,01	0,01 0,00	-0,01	0,28	-0,01	3,99
Herramienta Menor	-0,29 -0,92	0,00 0,00	-0,92	-0,29	-1,81	8,54
Maquinaria	-0,34 0,22	0,00 0,00	0,22	-0,34	-0,65	1,20
Transporte	-0,18 0,23	0,00 0,00	0,23	-0,18	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	-0,07 0,41	0,00 0,00	0,41	-0,07	-0,87	0,86

oct-24
oct-23

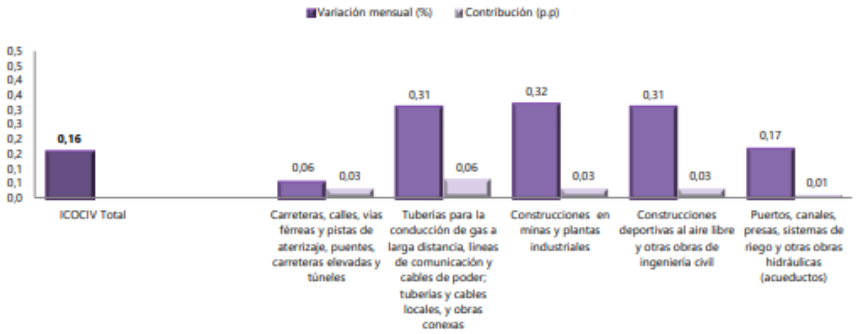
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,16%, con respecto septiembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,32%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,31%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías

y cables locales, y obras conexas (0,31%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,17%) se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Octubre 2024pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en octubre de 2024, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: transporte (0,70%), materiales (0,27%) y herramienta menor (0,17%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional
2023 – 2024pr (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (oct)	2024 (oct)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,16** **-0,08**		**-0,08**	**0,16**	**-0,35**	**2,46**
Materiales	0,27 -0,44	0,14 -0,24	-0,44	0,27	0,00	4,81
Transporte	0,70 0,76	0,06 0,06	0,76	0,70	-0,77	2,40
Mano de obra	0,01 0,08	0,00 0,01	0,08	0,01	0,00	1,92
Equipos	-0,02 0,05	0,00 0,00	0,05	-0,02	-0,15	1,11
Herramienta menor	0,17 0,00	0,00 0,00	0,00	0,17	-0,03	1,73
Maquinaria	-0,15 0,43	-0,02 0,05	0,43	-0,15	-0,32	0,29
Equipos especiales para obra	-1,06 1,00	-0,02 0,02	1,00	-1,06	-1,06	1,00

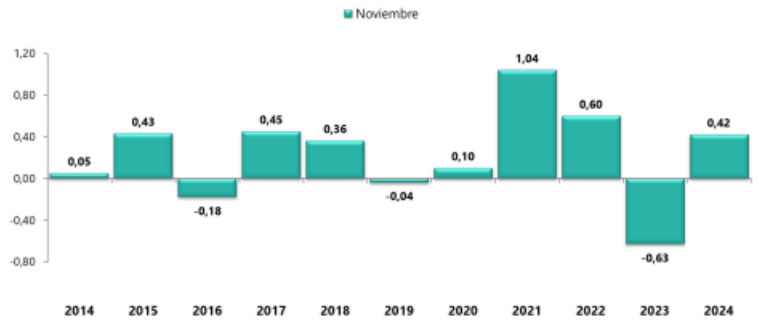
oct-24
oct-23

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor

En noviembre de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,42%, respecto octubre de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 1,46%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional
2014 – 2024Pr (noviembre)

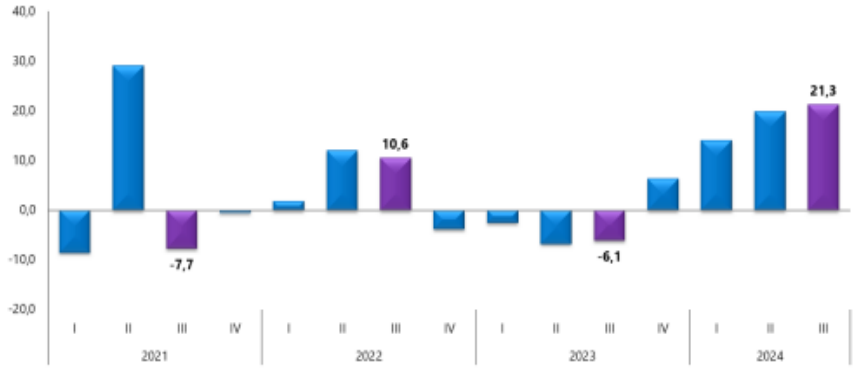


Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

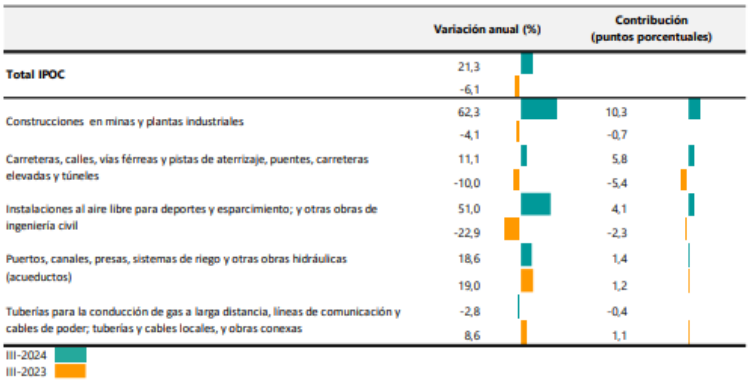
En el tercer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 21,3%, con relación al tercer trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (62,3%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (11,1%), los cuales sumaron en conjunto 16,1 puntos porcentuales a la variación anual (21,3%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) Total Nacional
2021 - 2024 (III trimestre)Pr



Fuente: **DANE, IPOC**
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (III trimestre)pr



Fuente:
DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases, Centrales eléctricas (48,2%), Construcción en minas (88,3%), Otras obras de ingeniería civil (82,6%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (8,1%), y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales (62,6%), sumaron 21,2 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (21,3%). Por su parte, las subclases Construcciones deportivas al aire libre (-22,3%) y Cables locales y obras conexas (-43,6%) restaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (21,3%).

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2023 - 2024 (III trimestre) pr



Fuente:
DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el tercer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 16,5%, con relación al tercer trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Construcción en minas y plantas industriales (55,5%) e Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimientos; y otras obras de ingeniería civil (45,8%), los cuales sumaron en conjunto 13,1 puntos porcentuales a la variación total anual (16,5%).

Gráfico 26. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
2023 – 2024 (III trimestre)pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	16,5 -15,0	
Construcciones en minas y plantas industriales	55,5 -11,6	9,4 -1,9
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	45,8 -28,8	3,7 -2,8
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje	6,3 -19,8	3,3 -10,9
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	14,2 10,4	1,1 0,6
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-6,2 -0,5	-1,0 -0,1

III-2024
III-2023

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En septiembre de 2024, la producción de mezcla asfáltica fue 205.079 metros cúbicos y registró una disminución de 29,2% con relación a septiembre de 2023. Así mismo se despacharon 205.079 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de-29,2% con respecto a septiembre de 2023.

Gráfico 27. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Enero 2023 – Septiembre 2024[pr]



Fuente:
DANE, IMA
Pr: cifras provisionales

El decrecimiento de 29,2% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Bogotá, D.C. (-36,9%), Antioquia (-29,9%) y Cundinamarca (-29,8%), los cuales restaron en conjunto 16,3 puntos porcentuales a la variación total del indicador (-29,2%).[8]

Gráfico 28. Variación y contribución mensual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamentode destino.
2023 – 2024 [pr] (septiembre)



	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total Nacional	-29,2	
	-5,1	
Bogotá, D.C.	-36,9	-6,3
	19,8	2,7
Antioquia	-29,9	-5,9
	1,5	0,3
Cundinamarca	-29,8	-4,1
	24,5	2,6
Tolima	-54,8	-2,0
	-58,2	-4,8
Santander	-25,4	-0,7
	-2,4	-0,1
Boyacá	-39,8	-0,5
	-51,6	-1,3
Risaralda	2,2	0,0
	17,7	0,2
Valle del cauca	54,5	2,8
	-43,7	-3,8
Resto[1]	-35,4	-12,6
	-2,6	-0,9

2024 (sep)
2023 (sep)

Fuente:
DANE, IMA
Pr: cifras provisionales
[1]Reserva Estadística. En resto se encuentran agrupados los departamentos de Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2024.pdf

• ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

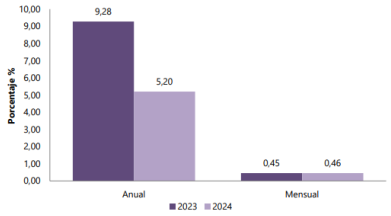
En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).[9]

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

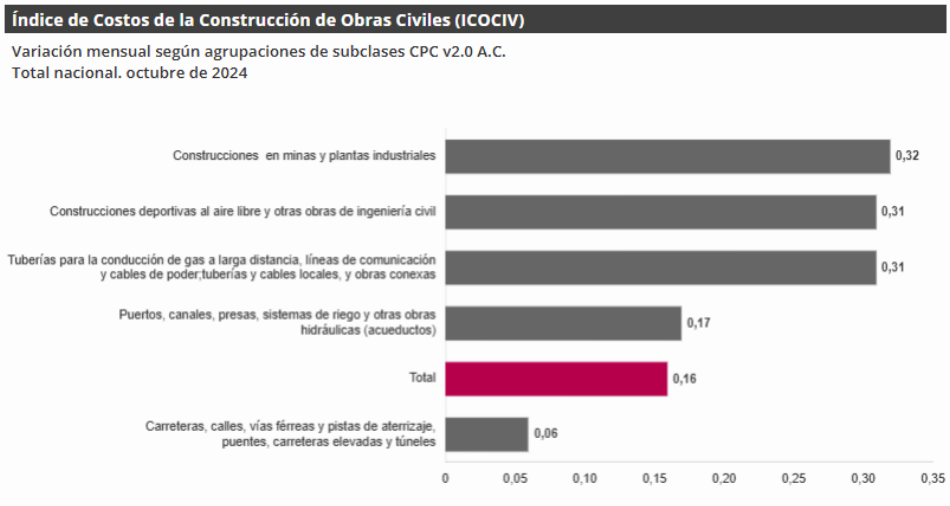
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En octubre de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,16%, en comparación con septiembre de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,32%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil, al igual que Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,31%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,17%)..



Por otra parte, la agrupación: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,06%) se ubicó por debajo del promedio nacional.[10]

Resultados mensuales (octubre 2024/ septiembre 2024)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En octubre de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,16%, en comparación con septiembre de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,32%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil, al igual que Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,31%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,17%).

Por otra parte, la agrupación: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,06%) se ubicó por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Octubre (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,06	0,03
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,17	0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,31	0,06
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,32	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,31	0,03
	Total	**100**	**0,16**	**0,16**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar octubre de 2024 con septiembre de 2024, las mayores variaciones se evidenciaron en: Represas (0,73%), Puentes y carreteras elevadas (0,56%) y Cables locales y obras conexas (0,51%).

En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron: Tuberías de larga distancia (-0,23%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,02%) y Pistas de aterrizaje (0,08%).

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Octubre 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,02	0,01
53212	Ferrocarriles	0,58	0,40	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,08	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,56	0,01
53222	Túneles	3,09	0,27	0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,13	0,01
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,47	0,00
53233	Represas	0,03	0,73	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,22	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,23	-0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,29	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,37	0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,51	0,03
53261	Construcciones en minas	4,91	0,38	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,25	0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,37	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,29	0,02
	Total	**100,00**	**0,16**	**0,16**

Fuente: DANE, ICOCIV

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar octubre de 2024 con septiembre del mismo año y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en telefonía fija (0,94%), embalses (0,73%) y dragados (0,70%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción de oleoductos. gasoductos y poliductos (-0,23%), vías interurbanas (-0,20%) y ciclorrutas (-0,11%) presentaron las mayores variaciones mensuales negativas-

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Octubre 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Octubre 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en octubre de 2024, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en transporte (0,70%), materiales (0,27%) y herramienta menor (0,17%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Octubre 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	0,27	0,14
Herramienta Menor	2,14	0,17	0,00
Maquinaria	12,71	-0,15	-0,02
Equipos	6,18	-0,02	0,00
Mano De Obra	16,89	0,01	0,00
Transporte	8,89	0,70	0,06
Equipos Especiales Para Obra	1,89	-1,06	-0,02
Total	**100,00**	**0,16**	**0,16**

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Resultados año corrido (octubre 2024 / diciembre 2023)

Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En octubre de 2024, la variación del ICOCIV fue 3,80%, en comparación con diciembre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentó una variación del año corrido por encima del promedio nacional (3,80%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,34%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,14%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (3,87%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,11%) y Construcciones en minas y plantas industriales (3,00%).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Octubre (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	3,87	2,17
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	4,34	0,25
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,14	0,79
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,00	0,28
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,11	0,31
	Total	**100**	**3,80**	**3,80**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar octubre de 2024 con diciembre de 2023, las mayores variaciones se evidenciaron en: Represas (5,76%), Tuberías de larga distancia (5,51%), y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (4,95%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Túneles (1,17%), Centrales eléctricas (2,32%) y Otras obras de ingeniería civil-

Tabla 5. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Octubre 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,03	1,97
53212	Ferrocarriles	0,58	4,12	0,02
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	3,39	0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,44	0,11
53222	Túneles	3,09	1,17	0,04
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	4,38	0,19
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,19	0,02
53233	Represas	0,03	5,76	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	4,21	0,04
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,51	0,14
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,95	0,23
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,36	0,22
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,73	0,21
53261	Construcciones en minas	4,91	3,64	0,18
53262	Centrales eléctricas	4,58	2,32	0,11
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	3,51	0,08
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	2,99	0,23
	Total	**100,00**	**3,80**	**3,80**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución año corrido por tipología de obra (46 obras)

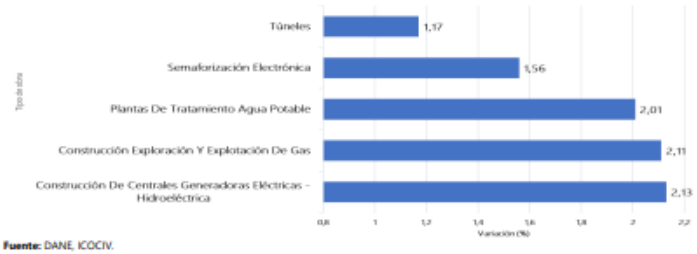
Al comparar octubre de 2024 con diciembre de 2023 y según tipología de obra, construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos presentó la mayor variación del año corrido embalses (5,76%), seguido por telefonía fija (5,63%) y caminos vecinales (5,55%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: túneles (1,17%), semaforización electrónica (1,56%) y plantas de tratamiento agua potable (2,01%)

Gráfica 4. ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Octubre 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 5. ICOCIV. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Octubre 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en octubre de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: mano de obra (8,76%), transporte (4,90%) y equipos (4,61%)[11]

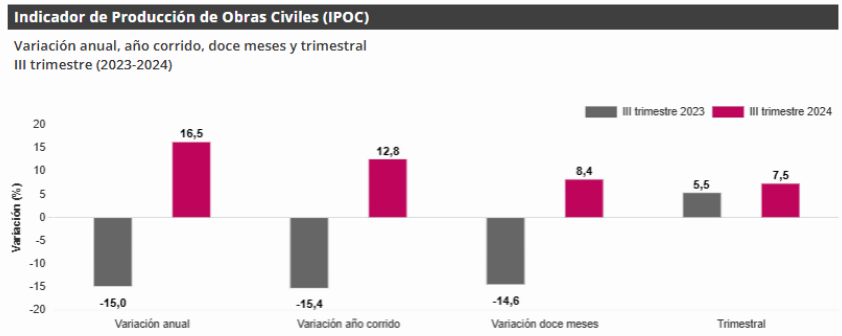
Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Octubre 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,44	1,32
Herramienta menor	2,14	-0,05	0,00
Maquinaria	12,71	3,63	0,44
Equipos	6,18	4,61	0,25
Mano de obra	16,89	8,76	1,41
Transporte	8,89	4,90	0,40
Equipos especiales para obra	1,89	-1,03	-0,02
Total	**100,00**	**3,80**	**3,80**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

- INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

Con el fin de mejorar la medición del subsector de las obras civiles, así como de cumplir con las recomendaciones internacionales y responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir del 12 de febrero de 2021, se publican resultados del Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC. Esta operación estadística aplica el principio de causación, registrando trimestralmente el avance efectivo en la producción de las obras civiles incluidas en la muestra, hasta que se convierten en activo fijo.

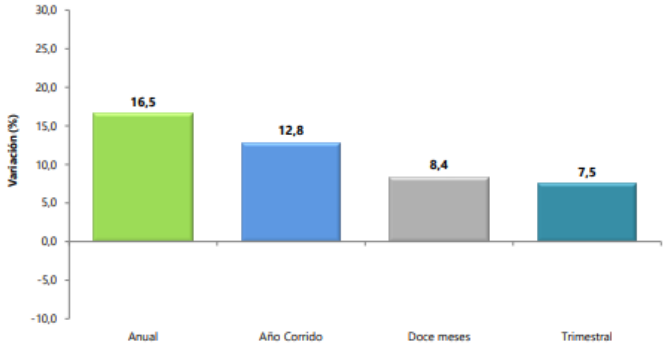


Fuente: DANE, IPOC

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-oct2024.pdf

Durante el tercer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 16,5%, frente al mismo trimestre de 2023.[12]

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
III trimestre de 2024P



Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes
Nota metodológica

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.")

Resultados generales
Variación anual (III trimestre de 2024 pr / III trimestre 2023)

Durante el tercer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 16,5%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestrePr)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Variación y contribución anual por tipo de construcción (III trimestre de 2024 pr / III trimestre 2023)

El crecimiento de 16,5% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 55,5% y aportó 9,4 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 45,8% y sumó 3,7 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, incrementó su producción en 6,3% y aportó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró una variación de 14,2% y aportó 1,1 puntos porcentuales a la variación anual total.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; redujo su producción en 6,2% y restó 1,0 punto porcentual a la variación anual total.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
III trimestre de 2024Pr / III trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	16,5	16,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	55,5	9,4
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	45,8	3,7
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,3	3,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	14,2	1,1
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-6,2	-1,0

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (III trimestre de 2024 Pr / III trimestre 2023)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
III trimestre 2024Pr / III trimestre 2023

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**16,5**	**16,5**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	3,4	1,7	3,3
53213	Pistas de aterrizaje	2,3	0,0	0,0
53221	Puentes y carreteras elevadas	78,2	1,7	3,3
53222	Túneles	-66,4	-0,1	-0,2
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**6,3**	**3,3**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	26,8	1,5	19,4
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-29,1	-0,4	-5,7
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,2	0,0	0,5
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**14,2**	**1,1**	
53241	Tuberías de larga distancia	-30,8	-0,6	-3,9
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-8,1	-0,4	-2,5
53252	Cables locales y obras conexas	-44,6	-1,9	-12,7
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	58,5	2,0	12,9
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-4,2**	**-1,0**	
53261	Construcciones en minas	80,9	4,7	28,1
53262	Centrales eléctricas	42,0	4,6	27,4
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**55,5**	**9,4**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-24,7	-0,6	-7,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	74,0	4,3	53,3
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**45,8**	**3,7**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 16,5% con respecto al tercer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 78,2% y sumó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,3 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un aumento en su producción con respecto al III trimestre de 2023 de 3,4% y aportó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 26,8% y sumó 1,5 p.p. a la variación anual total y 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró una variación de-29,1% y restó 0,4 p.p. a la variación anual total y 5,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

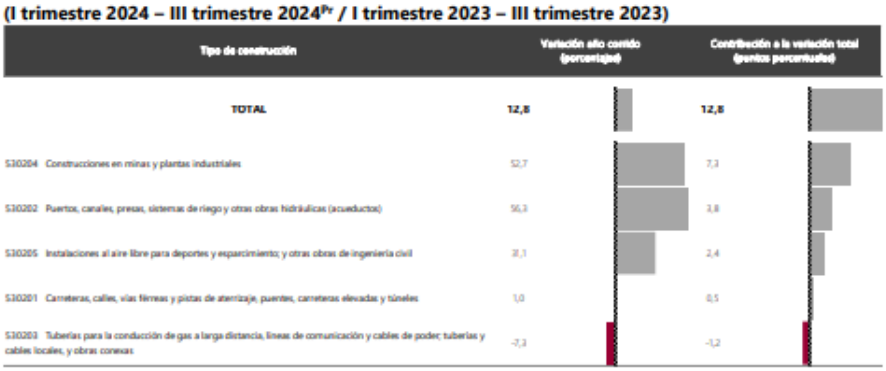
Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase cables locales y obras conexas que presentó una disminución de 44,6% en su producción y restó 1,9 p.p. a la variación anual total y 12,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales incrementó su producción con respecto al III trimestre de 2023 en 58,5% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual total y 12,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.
Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al tercer trimestre de 2023: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 80,9% y sumó 4,7 p.p. a la variación anual total y 28,1 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 42,0% y sumó 4,6 p.p. a la variación anual total y 27,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 76,0% y sumó 4,3 puntos porcentuales a la variación anual total y 53,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -24,7% con respecto al tercer trimestre de 2023 y restó 0,6 p.p. a la variación anual total y 7,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Variación y contribución año corrido por tipo de construcción (I trimestre 2024 – III trimestre 2024 Pr / I trimestre 2023 – III trimestre 2023)

De enero a septiembre de 2024, el incremento de 12,8% de la producción de obras civiles frente al mismo periodo de 2023, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 52,7% y sumó 7,3 p.p. a la variación año corrido; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento de 56,3% y aportó 3,8 puntos porcentuales; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 31,1% y contribuyó con 2,4 puntos porcentuales a la variación total año corrido; y el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción en un 1.0% y sumó 0,5 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Cuadro 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
(I trimestre 2024 – III trimestre 2024[Pr] / I trimestre 2023 – III trimestre 2023)



Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	12,8	12,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	52,7	7,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	56,3	3,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	31,1	2,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	1,0	0,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,3	-1,2

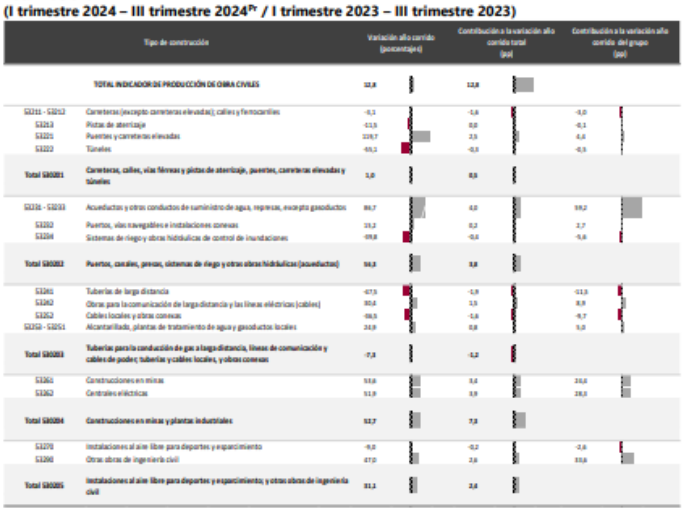
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró disminución en su producción (-7.3%) y restó 1,2 puntos porcentuales a la variación año corrido (12.8%).

Variación y contribución año corrido por tipo de producto 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2024 – III trimestre 2024 Pr / I trimestre 2023 – III trimestre 2023)

La tabla 2 muestra las variaciones año corrido y contribuciones al total nacional y a los grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la clasificación central de productos CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 7 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al periodo enero – septiembre de 2023 y 8 subclases aumentaron su producción.

Tabla 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto 15 subclases
Total nacional
(I trimestre 2024 – III trimestre 2024Pr / I trimestre 2023 – III trimestre 2023)



	Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentaje)	Contribución a la variación año corrido total (pp)	Contribución a la variación año corrido del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	12,8	12,8	
S5311 - S5312	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-3,1	-1,6	-3,0
S5313	Pistas de aterrizaje	-11,5	0,0	-0,1
S5315	Puentes y carreteras elevadas	119,7	2,5	4,4
S5319	Túneles	-55,1	-0,3	-0,5
Total G50201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	1,0	0,5	
S5316 - S5317	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	86,7	4,0	59,2
S5320	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	15,2	0,2	2,7
S5304	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-39,8	-0,4	-5,6
Total G50202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	54,3	3,9	
S5301	Tuberías de larga distancia	-47,5	-1,9	-11,5
S5302	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	30,4	1,5	8,9
S5303	Cables locales y obras conexas	-38,5	-1,6	-9,7
S5250 - S5251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	24,9	0,8	5,0
Total G50203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,3	-1,2	
S5305	Construcciones en minas	53,6	3,4	24,4
S5363	Centrales eléctricas	51,9	3,9	28,3
Total G50204	Construcciones en minas y plantas industriales	52,7	7,3	
S5370	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-9,0	-0,2	-2,6
S5390	Otras obras de ingeniería civil	47,0	2,6	33,6
Total G50205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	31,3	2,4	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El aumento en la producción en el periodo enero- septiembre de 2024 de las obras civiles de 12,8% con respecto al mismo periodo de 2023, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación de 119,7% y contribuyó con 2,5 p.p. a la variación total año corrido y 4,4 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al mismo periodo del año anterior del 3,1% y restó 1,6 p.p. a la variación total y 3,0 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) se destacan las siguientes subclases: acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos incrementó su producción en 86,7% y sumó 4,0 puntos porcentuales a la variación total y 59,2 p.p. a la variación del grupo. En contraste, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones disminuyó su producción en un 39,8% y restó 0,4 p.p. a la variación total y 5,6 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530202.
Con respecto al grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase tuberías de larga distancia tuvo un descenso en su producción de 47,5% y restó 1,9 p.p. a la variación total y 11,5 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530203. La subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un aumento en su producción de 30,4% y sumó 1,5 p.p. a la variación total año corrido y 8,9 p.p. a la variación del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos: la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 51,9% y aportó 3,9 p.p. a la variación total y 28,3 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo. La subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 53,6% y contribuyó con 3,4 p.p. a la variación total y 24,4 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó un aumento en su producción de 47,0% y aportó 2,6 p.p. a la variación total y 33,6 p.p. a la variación año corrido del grupo. Por su parte instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento disminuyó su producción en 9,0% y restó 0,2 p.p. a la variación total año corrido y 2,6 puntos porcentuales a la variación del grupo 530205.

Variación doce meses (IV trimestre de 2023- III trimestre de 2024 Pr / IV trimestre de 2022- III trimestre de 2023)

Durante el periodo comprendido entre el IV trimestre de 2023 al III trimestre de 2024 la producción de las obras civiles a precios constantes registró un aumento de 8,4%, respecto a la producción realizada en el periodo IV trimestre de 2022 al III trimestre de 2023.

Variación y contribución doce meses por tipo de construcción (IV trimestre de 2023- III trimestre de 2024Pr / IV trimestre de 2022- III trimestre de 2023)

Del IV trimestre de 2023 al III trimestre de 2024, el aumento de 8,4% de la producción de obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 37,8% y sumó 5,2 p.p. a la variación total; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró una variación de 49,8% y aportó 3,2 puntos porcentuales a la variación total doce meses; y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil que aumentó su producción en 34,9% y sumó 2,8 p.p. a la variación total doce meses (8.4%).

En contraste, el grupo; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un descenso en su producción doce meses del 2,7% y restó 1,5 puntos porcentuales a la variación total; mientras que el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró una disminución en su producción a precios constantes del 7,7% y contribuyó con 1,2 puntos porcentuales negativos a la variación total doce meses.

Cuadro 3. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
(IV trimestre de 2023 - III trimestre de 2024Pr / IV trimestre de 2022 - III trimestre de 2023)

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	8,4	8,4
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	37,8	5,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	49,8	3,2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	34,9	2,8
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-2,7	-1,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,7	-1,2

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Resultados por tipo de obra

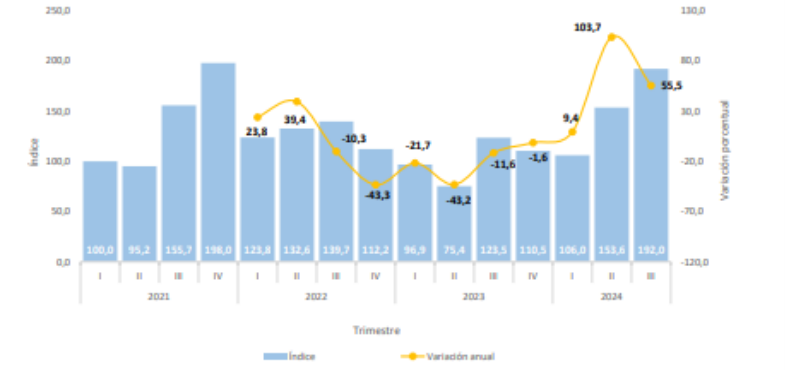
. Variación anual a precios constantes por grupo de obra (III trimestre de 2024 Pr / III trimestre 2023)

A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, para cada uno de los 5 grupos de obra, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

Construcciones en minas y plantas industriales (grupo 530204)

En el tercer trimestre de 2024, el grupo de construcciones en minas y plantas industriales presentó un incremento en su producción de 55,5%, al compararlo con el tercer trimestre de 2023 y sumó 9,4 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 4. Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestre Pr)



Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 45,8% con respecto al tercer trimestre del año 2023 y aportó 3,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestre Pr)



Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el tercer trimestre de 2024, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 6,3% y contribuyó con 3,3 puntos porcentuales a la variación anual.

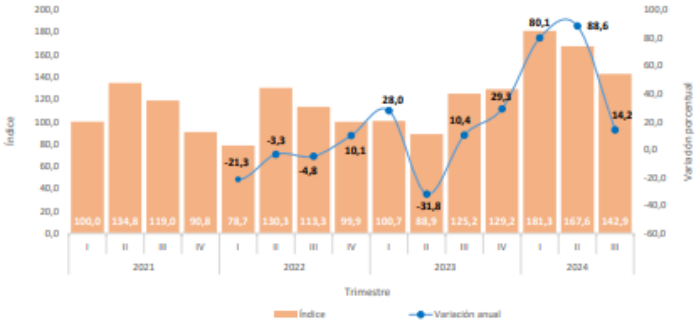
Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestre[Pr])



Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el tercer trimestre de 2024, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 14,2% y sumó 1,1 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestre [Pr])

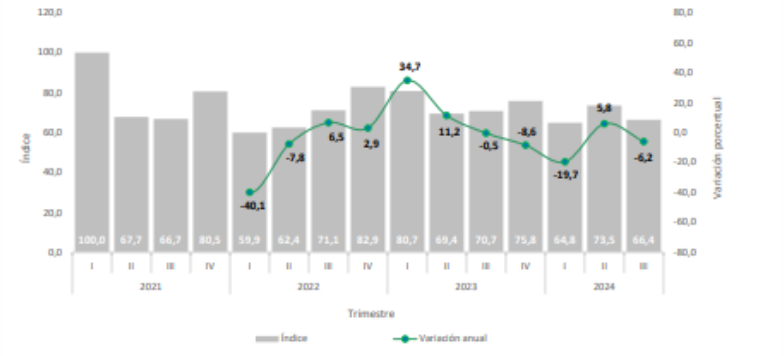


Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (grupo 530203)

Durante el tercer trimestre de 2024, el grupo de obra tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una disminución en su producción del 6,2% y contribuyó 1,0 punto porcentual a la variación anual.[13]

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Gráfico 7. Índice y variación anual de la producción de las tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestre Pr)

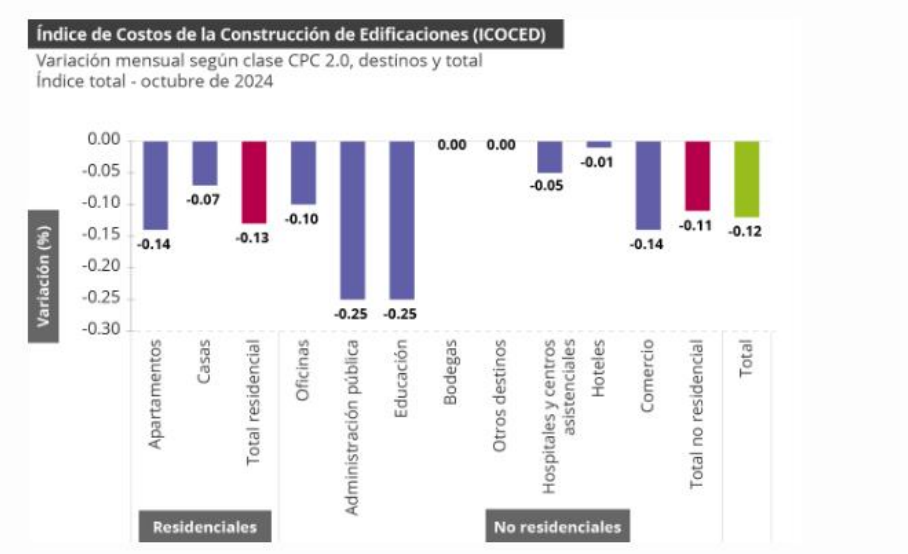


- ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones (ICOCED). Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos.

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

En octubre de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,12%, en comparación con septiembre de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,13%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,11%).



Cuatro de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,12%): Administración pública y Educación (-0,25% cada uno) y Apartamentos y Comercio (-0,14% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (-0,10%), Casas (-0,07%), Hospitales y centros asistenciales (-0,05%), Hoteles (-0,01%), Bodegas y Otros destinos (0,00% cada uno) se ubicaron por encima del promedio nacional.[14]

Resultados mensuales (octubre 2024 / septiembre 2024)

Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En octubre de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,12%, en comparación con septiembre de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,13%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,11%).

Cuatro de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,12%): Administración pública y Educación (-0,25% cada uno) y Apartamentos y Comercio (-0,14% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (-0,10%), Casas (-0,07%), Hospitales y centros asistenciales (-0,05%), Hoteles (-0,01%), Bodegas y Otros destinos (0,00% cada uno) se ubicaron por encima del promedio nacional.

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Total, nacional
Octubre (2024)

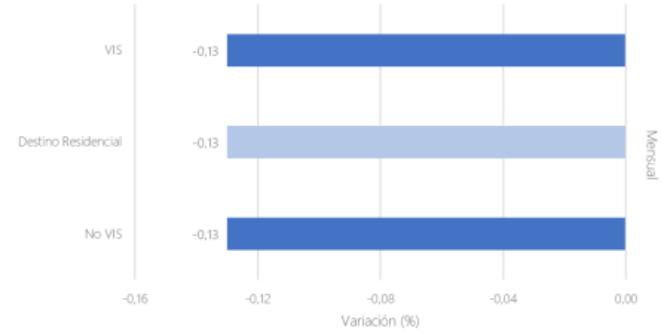
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,14	-0,08
	Casas	9,03	-0,07	-0,01
Total edificios residenciales			**-0,13**	**-0,08**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,00	0,00
	Comercio	9,27	-0,14	-0,01
	Oficinas	5,38	-0,10	-0,01
	Administración pública	1,05	-0,25	0,00
	Educación	6,47	-0,25	-0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,05	0,00
	Hoteles	1,74	-0,01	0,00
	Otros destinos	4,70	0,00	0,00
Total edificios no residenciales			**-0,11**	**-0,04**
Total nacional ICOCED			**-0,12**	**-0,12**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS y No VIS presentaron la misma variación mensual (-0,13% cada una).

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Total, nacional
Octubre 2024

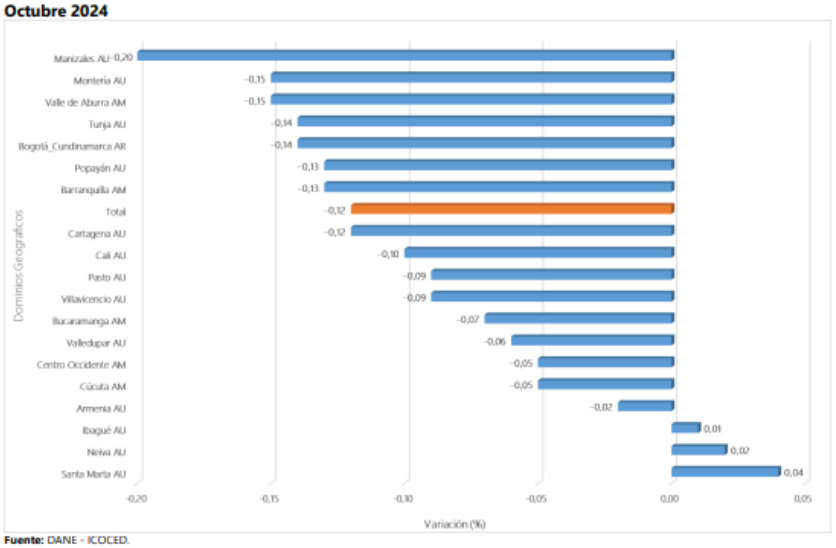


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico

En octubre de 2024, las mayores variaciones mensuales negativas de los precios respecto de septiembre de 2024, según el ICOCED, se presentaron en: Manizales AU (-0,20%), Montería AU y Valle de Aburra AM (-0,15% cada una). En contraste, los dominios que presentaron los mayores incrementos de precios fueron: Ibagué AU (0,01%), Neiva AU (0,02%) y Santa Marta AU (0,04%)

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total, nacional
Octubre 2024

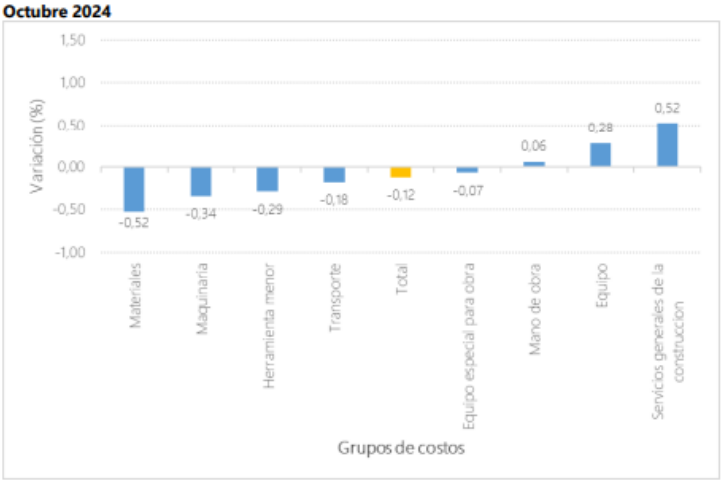


Fuente: DANE - ICOCED.

Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en octubre de 2024, los mayores incrementos negativos de precio con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: Materiales (-0,52%), Maquinaria (-0,34%), Herramienta menor (-0,29%). Entre tanto, los grupos Servicios generales de la construcción (0,52%), Equipo (0,28%) y Mano de obra (0,06%) presentaron las mayores variaciones positivas.

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Total, nacional
Octubre 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del ICOCED (-0,12%), se ubicaron en los insumos: grava, acero corrugado, malla y concreto bombeable los cuales en conjunto restaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en los insumos: servicios de instalación de redes al igual que formaleta y accesorios los cuales aportaron 0,10 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados año corrido (octubre 2024 / diciembre 2023)

Variación y contribución año corrido del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En octubre de 2024, la variación año corrido del ICOCED fue 4,21%, en comparación con diciembre de 2023. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (4,31%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (4,15%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,21%): Educación (4,87%), Oficinas (4,43%), Hospitales y centros asistenciales (4,31%), Otros destinos (4,30%) y Bodegas (4,29%).

Por otra parte, los destinos: Hoteles (4,19%), Apartamentos y Administración pública (4,17% cada una), Casas (4,03%), y Comercio (3,89%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Total, nacional
Octubre (2024)

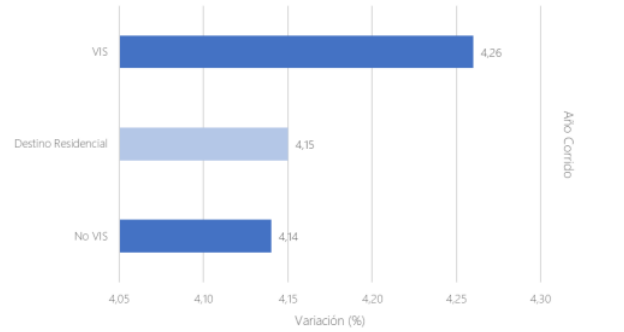
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	4,17	2,35
	Casas	9,03	4,03	0,36
Total edificios residenciales			**4,15**	**2,72**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	4,29	0,16
	Comercio	9,27	3,89	0,36
	Oficinas	5,38	4,43	0,24
	Administración pública	1,05	4,17	0,04
	Educación	6,47	4,87	0,32
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	4,31	0,09
	Hoteles	1,74	4,19	0,07
	Otros destinos	4,70	4,30	0,20
Total edificios no residenciales			**4,31**	**1,49**
Total nacional ICOCED			**4,21**	**4,21**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación año corrido de 4,26%, en tanto que la vivienda No VIS tuvo una variación de 4,14%.

Gráfico 5. Variación del año corrido del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Total, nacional
Octubre 2024

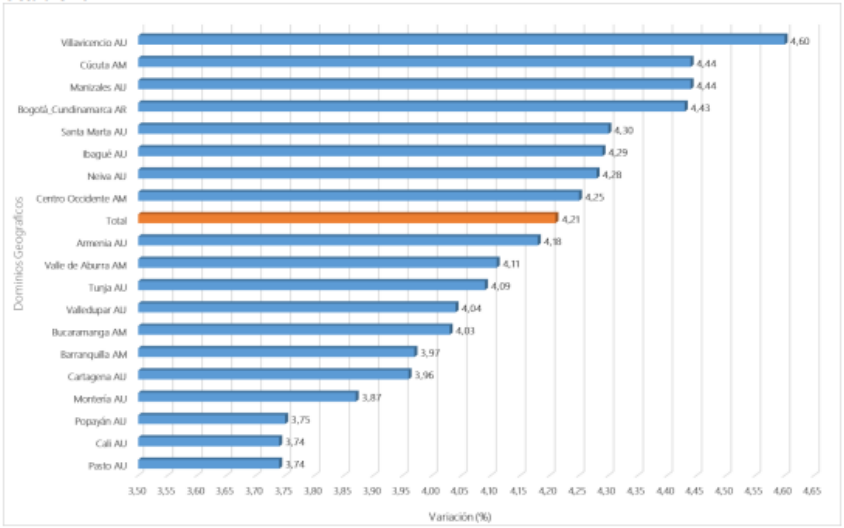


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación año corrido del ICOCED según dominio geográfico

En octubre de 2024, las mayores variaciones año corrido del ICOCED total se presentaron en: Villavicencio AU (4,60%), Cúcuta AM y Manizales AU (4,44% cada una). En contraste, los dominios que presentaron los menores incrementos de precios fueron: Pasto AU y Cali AU (3,74% cada una), y Popayán AU (3,75%).

Gráfico 6. Variación del año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total, nacional
Octubre 2024



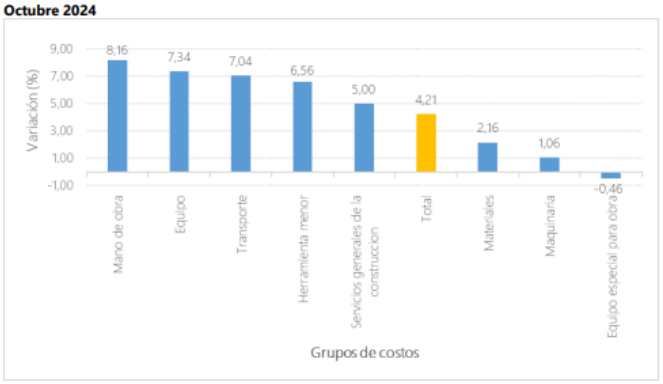
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en octubre de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: Mano de obra (8,16%), Equipo (7,34%) y Transporte (7,04%). Entre tanto, el único grupo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-0,46%).[15]

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-oct2024.pdf

Gráfico 7. ICOCED. Variación del año corrido según grupos de costo.
Total, nacional
Octubre 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

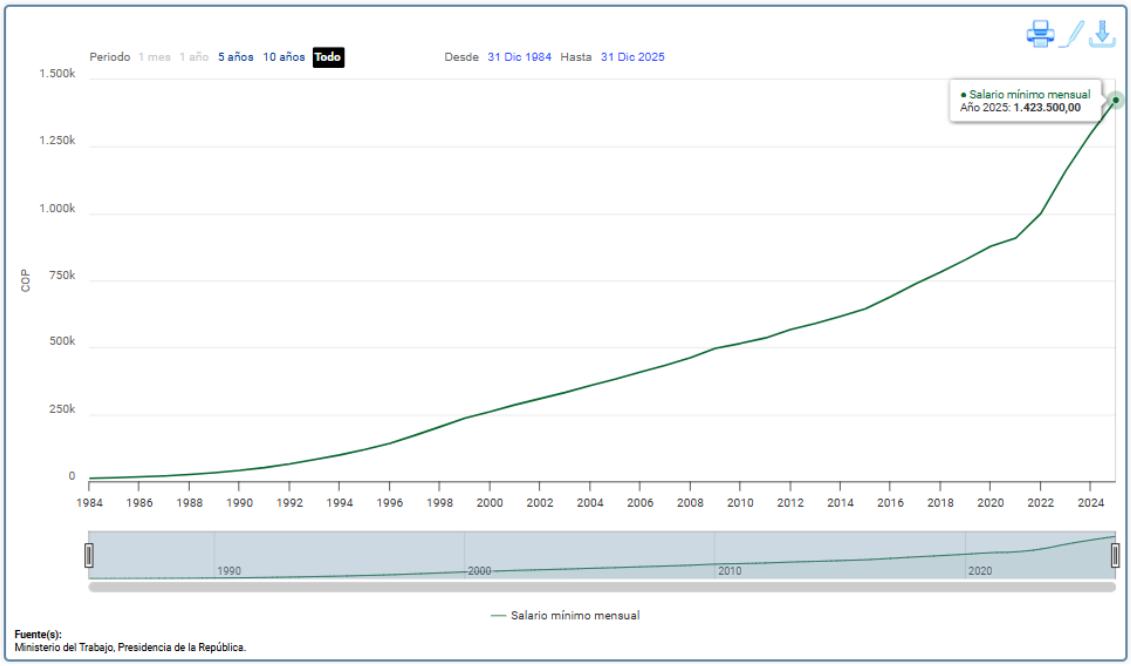
SALARIO MÍNIMO[16]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.[17]

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.[18]

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual:

[16] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[17] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.
[18] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true



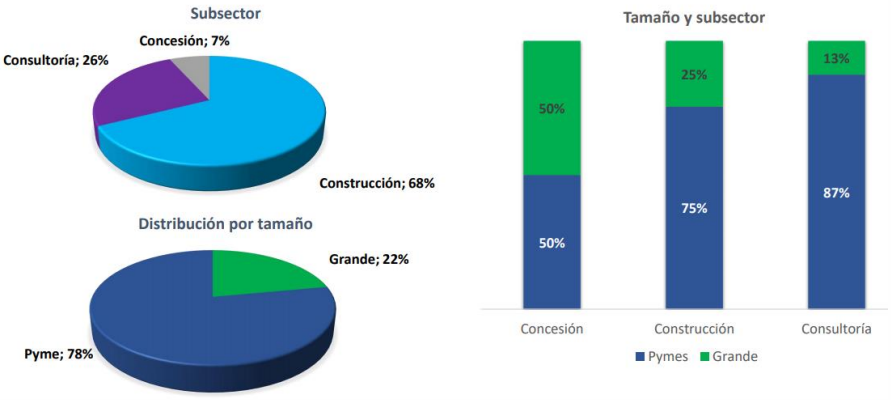
Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/15416

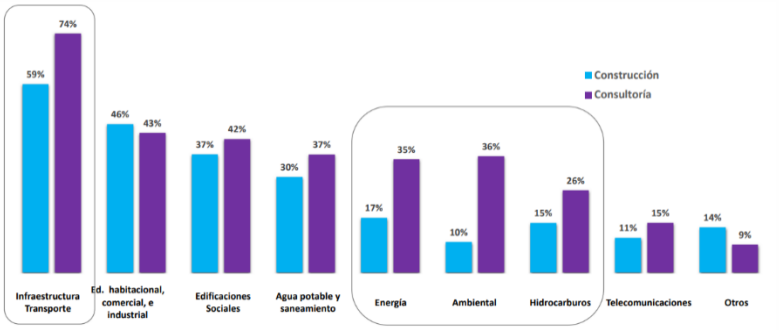
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

Cámara infraestructura:

A continuación, se muestra una caracterización del sector de la construcción a partir de una encuesta realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura:

La mayoría de las empresas que participaron en la encuesta pertenecen al subsector de la construcción, representando el 68%. En cuanto al tamaño, el 78% de las empresas encuestadas se clasifican como micro, pequeñas y medianas:

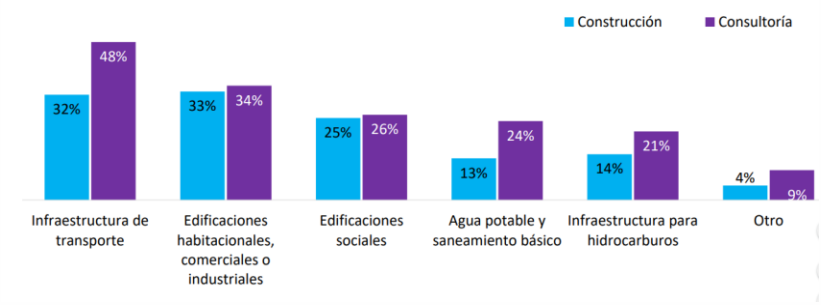




La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

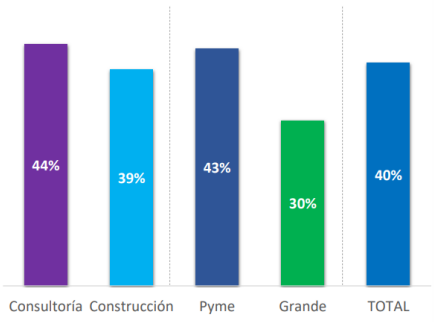
La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

Las licitaciones privadas se dan principalmente en infraestructura de transporte, edificaciones comerciales, habitacionales, industrial y social. Las empresas consultoras cuentan con una participación significativa en los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, frente a las constructoras. Se refleja la diversificación de proyectos a los que se dedican las empresas.

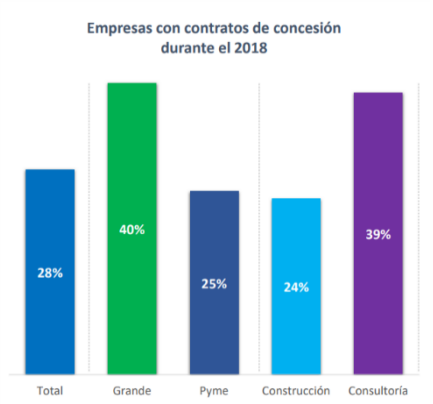


El 39% de las empresas constructoras y el 44% de las empresas consultoras, ha estado vinculado como subcontratista en los últimos tres años.
Al preguntar cuál es la principal razón por la que desempeñaron este rol:

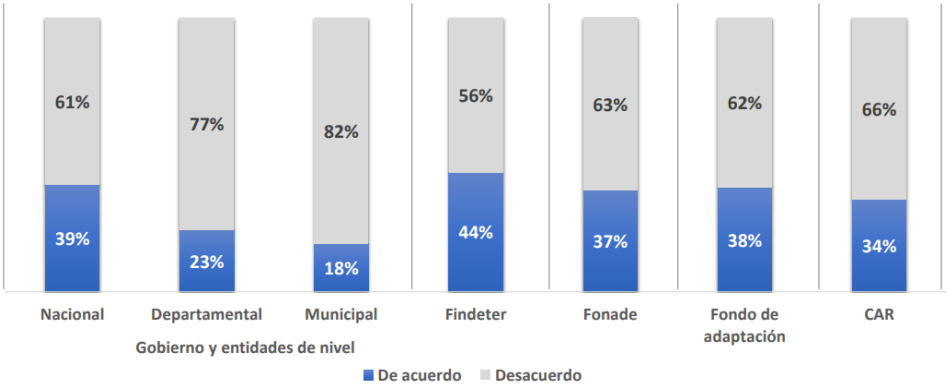
- 58% de las empresas considera que es por el poder de mercado de las empresas contratantes
- 16% considera que es una modalidad frecuente
- 10% considera que incumple requisitos técnicos para contratar con el Estado y por la transferencia de riesgos.
- Cabe destacar que el 32% de las empresas grandes consideran que la subcontratación es una modalidad frecuente.



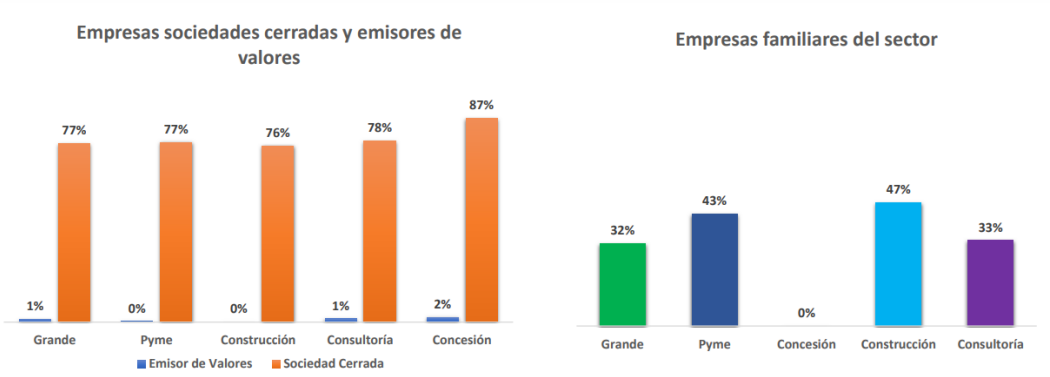
- El 28% de las empresas tuvo contratos con algún tipo de concesión en 2018.
- De las empresas que afirman haber tenido en 2018 contratos con concesionarios, el 71% fueron contratos con concesiones viales, principalmente con concesiones de cuarta generación - 4G (59%), la participación con las concesiones de 3ra, 2da y 1ra generación es de cerca del 30%
- Luego de las concesiones viales, se encuentran los contratos con concesiones aeroportuarias (18%), principalmente las empresas grandes (18%) y las empresas de consultoría (23%).
- En menor medida se presentan contratos con concesiones portuarias (11%), de sistemas de transporte masivo (8%), férreo (7%) y fluvial (2%).



Se percibe una baja transparencia en los procesos de contratación pública de obras civiles y servicios de ingeniería, principalmente en las entidades de gobierno de orden municipal y departamental.

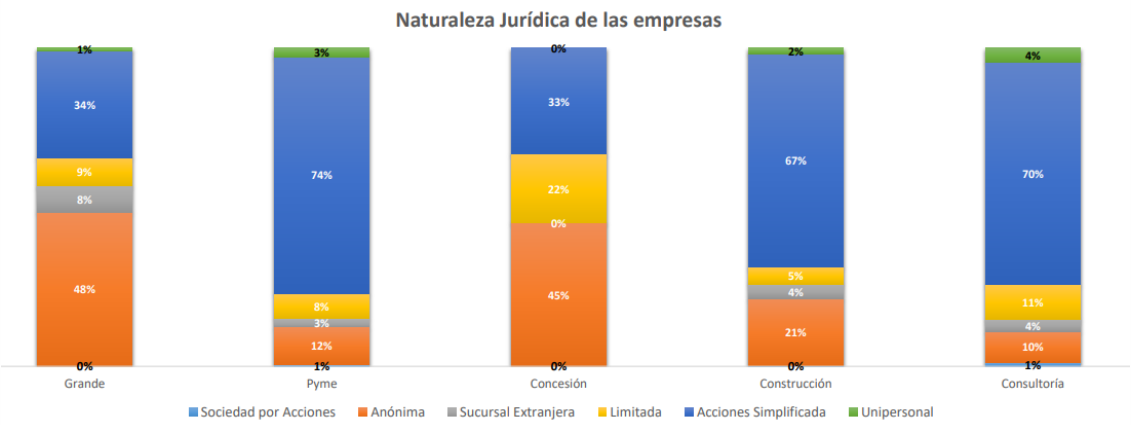


La mayoría de la empresas que participaron en el IGC 2018 son empresas cerradas, representando el 77%. Cabe señalar que se encuentra un 2% de empresas emisoras de valores en el subsector de concesiones. En cuanto al tamaño, sólo el 1% de las empresas grandes son emisoras de valores. Por otro lado, El 37% de las empresas encuestadas son familiares, se destaca el subsector de construcción con 47%.



El 65% de las empresas son sociedades por acciones seguidas por las anónimas (20%). La mayoría de las empresas pyme se clasifican como sociedad por acciones simplificadas, mientras que el 48% de las empresas grandes se clasifica como sociedad anónima.

Las sociedades por acciones simplificadas son las de mayor participación en los subsectores de construcción y consultoría con 67% y 70% respectivamente, mientras que en las concesiones hay mayor equilibrio entre las sociedades anónima (45%), acciones simplificadas (33%) y limitada (22%).[19]



INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores financieros – Sistema integrado de información societaria (SIIS)[20]

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los reportes anuales publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al macro sector **CONSTRUCCIÓN** teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra influenciada por la industria mencionada anteriormente:

MACROSECTOR CONSTRUCCIÓN:

[19] https://site.infraestructura.co/sites/default/files/camara-resourse/documentos/estudios/Encuesta%20de%20Percepci%C3%B3n%20Sectorial%202018.pdf

[20] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

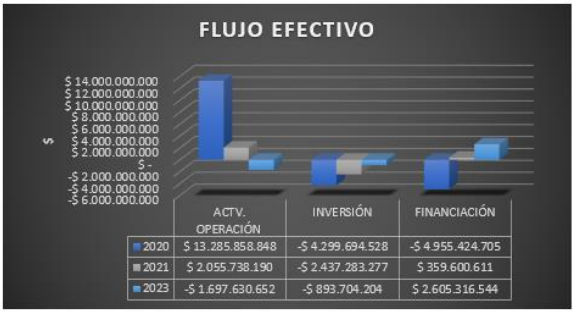














De acuerdo con lo establecido en el PLIEGO TIPO en la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL se determinan los siguientes indicadores financieros en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación:

	CONSTRUCCIÓN 2023 SIIS	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
CAPITAL DE TRABAJO		Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
LIQUIDEZ	1,906	≥1,19	≥1,03
ENDEUDAMIENTO	0,628	≤ 70%	≤ 74%
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-0.652	≥ 1	≥ 0
ROE	0,066	≥ 0,04	≥ 0
ROA	0,025	≥ 0,02	≥ 0

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los Proponentes*

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Los indicadores definidos en la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social:

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL
CAPITAL DE TRABAJO (CT): Definido en los Pliegos Tipo.
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma diecinueve (1,19)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno coma cero (1,0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cuatro (0,04)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Los indicadores definidos en la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social:

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME):
CAPITAL DE TRABAJO (CT): Definido en los Pliegos Tipo.
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma cero tres (1,03)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta y cuatro (0,74)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a cero (0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero (0)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero (0)

III. Técnico

Con base en lo anterior, el propósito de este proyecto es el de "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)".

En desarrollo del objeto contractual, el futuro contrato implicará una intervención integral y multidisciplinaria. Este tipo de obra generalmente abarca las siguientes áreas de trabajo:

PARQUES PÚBLICOS
- Construcción:
  - Creación de nuevas áreas recreativas con juegos infantiles, zonas de descanso y espacios para eventos comunitarios.
  - Incorporación de elementos inclusivos como rampas, señalización en braille y áreas accesibles para personas con movilidad reducida.
- Mejoramiento:
  - Rehabilitación de infraestructura existente, como juegos infantiles, mobiliario urbano (bancas, luminarias, basureros).
  - Reparación y mejora de superficies en senderos peatonales, plazoletas y áreas de circulación.
  - Instalación o renovación de sistemas de riego y drenaje para garantizar la sostenibilidad del paisaje.

CANCHAS DEPORTIVAS
- Construcción:
  - Construcción de nuevas canchas polivalentes que permitan practicar diferentes deportes, como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros.
  - Delimitación de áreas deportivas con cerramientos perimetrales.
- Mejoramiento:
  - Reparación o reconstrucción de superficies de juego, como césped sintético, concreto o caucho.
  - Instalación de nuevas porterías, canastas, mallas y equipamiento deportivo.
  - Reforzamiento de iluminación LED para uso nocturno.

MALECONES
- Construcción:
  - Extensión o creación de nuevas zonas de esparcimiento y conexión con otras áreas públicas.
  - Incorporación de iluminación ornamental y paisajismo acorde con el entorno.
- Mejoramiento:
  - Reparación de paseos peatonales y ciclorutas con materiales resistentes a las condiciones climáticas locales.
  - Instalación de mobiliario urbano y áreas de contemplación, como miradores o zonas de descanso frente a cuerpos de agua.

ZONAS VERDES

- Construcción:
  - Diseño y establecimiento de nuevos espacios verdes en áreas subutilizadas o sin desarrollar.
  - Incorporación de elementos didácticos o culturales en los paisajes.
- Mejoramiento:
  - Reforestación y adecuación de áreas verdes con plantas nativas y de bajo mantenimiento.
  - Instalación de sistemas de riego automatizados.
  - Creación de jardines ornamentales o temáticos, promoviendo la biodiversidad

BOULEVARES

- Construcción:
  - Diseño y construcción de bulevares con zonas verdes centrales, luminarias modernas elementos artísticos o culturales.
  - Generación de espacios que conecten diferentes sectores con un enfoque en la movilidad sostenible
- Mejoramiento:
  - Ampliación o renovación de andenes y ciclorutas, con materiales como adoquines o concreto estampado.
  - Reubicación de redes subterráneas (acueducto, alcantarillado, energía) para evitar interferencias futuras.

Para la ejecución del futuro contrato debe tenerse en cuenta lo requerido en el documento Anexo No. 01- Anexo Técnico que sirven de base para el presente proceso, y serán complementadas con las que se encuentran establecidas en el ANEXO NO. 06- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ambos documentos que forman parte integral del proceso.

Las actividades a ejecutar por MÓDULOS son las siguientes:

MÓDULO 1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, ALTURA 2.00 METROS (VER DISEÑO)	ML	4040
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL PERIMETRAL DE PROTECCIÓN EN POLISOMBRA, CON ALTURA DE 2.00 METROS	ML	1
1,03	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE LOCALIZACION, NIVELACIÓN Y REPLANTEO .	M2	41093
1,04	DEMOLICION DE JARDINERAS Y RETIRO DE MATERIALES	ML	420
1,05	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADA	M3	212
1,06	DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES Y RETIRO DE MATERIAL	ML	80
1,07	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	1

1,08	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,09	DEMOLICION DE VIGAS DE CIMENTACION	ML	1017
1,1	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE SECCIONES HASTA 0.40 X 0.40 X 3 METROS EN CONCRETO	UN	1
1,11	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA Y RETIRO DE MATERIAL	M2	405
1,12	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESORES MAYORES A 0.1 M HASTA 0.3 M	M2	610
1,13	DEMOLICIÓN DE BANCAS EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UN	1
1,14	DEMOLICION DE CIMIENTO DE 0.30 X 0.30 MTS, Y RETIRO DE MATERIAL.	ML	1
1,15	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	2943
1,16	DEMOLICIÓN, FRESADO Y RETIRO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	1
1,17	DEMOLICIÓN DE PISO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	351
1,18	DEMOLICIÓN DE PLACAS EN CONCRETO ESPESOR ENTRE 0 Y 0,1 M	M2	579
1,19	DEMOLICIÓN DE MURO BAJO. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	ML	101
1,2	DEMOLICIÓN DE PISO DE HUELLA Y CONTRAHUELLA DE ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	1
1,21	DESMONTE Y RETIRO DE PARALES ALTURA MENOR 1 METRO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UND	1
1,22	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA H> 2 MTS Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	180
1,23	DESMONTE DE ADOQUINES, INCLUYE RETIRO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	M2	732
1,24	DESMONTE DE SARDINEL	ML	1
1,25	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	6
1,26	DESMONTE DE SANTARIOS	UND	6
1,27	DESMONTE DE ORINAL	UND	1
1,28	DESMONTE DE POSTES ALUMBRADO PUBLICO	UN	28
1,29	DESMONTE DE CUBIERTA, INCLUTE RETIRO DE MATERIAL	M2	1200
1,3	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS	ML	1

1,31	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO-CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	1
1,32	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	1
1,33	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES (JUEGOS VARIOS) - VER DISEÑO.	UN	13
1,34	DESMONTE DE MARCOS DE PORTERÍA DE CANCHA DEPORTIVA	UN	10
1,35	DESMONTE DE PUERTAS	UN	1
1,36	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA EN MAL ESTADO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,37	DESMONTE DE MALLA DE CERRAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1000
1,38	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	400
1,39	DESCAPOTE Y LIMPIEZA A MÁQUINA Y ADECUACIÓN CON COMPACTACIÓN DEL TERRENO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL E= 0.25	M2	28048
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2,01	EXCAVACIÓN A MANO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA	M3	6129
2,02	EXCAVACIÓN DE 0.30 X 0.30 METROS, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	1930
2,03	EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A LUGAR CERTIFICADO	M3	10377
2,04	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO	M3	1
2,05	RELLENO DE PIEDRA CANTO RODADO PARA FILTRO	M3	1
2,06	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO (CALICHE)	M3	18500
2,07	SUB-BASE GRANULAR CBR 20%	M3	1
2,08	ESTABILIZACION DE SUELO CON MATERIAL PETREO TIPO RAJON - O PIEDRA CICLOPEA	M3	1
2,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLENO CON CAMA DE ARENA PARA ENCAMADO Y ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	1
2,1	MEJORAMIENTO DE TERRENO EN SUELO CEMENTO 1:20 COMPACTADO	M3	305
2,11	RELLENO EN MATERAIL SELCCIONADO (ARENA DE SANTO TOMÁS)	M3	1
3	**ESTRUCTURA**		

3,01	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE O,30 X O,30 MTS, INCLUYE 4 VARILLAS DE D= 1/2" , ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0.20 MTS	ML	1980
3,02	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.15 X 0.20 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 2 VARILLAS D = 3/8", ESTRIBOS D = 1/4" A CADA 0.20 METROS.	ML	3872
3,03	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0,25 X 0,30 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,20 MTS.	ML	600
3,04	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIMENSIÓN VARIABLE ENTRE (0,30 - 0,50) X (0,30 - 0,50) METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	1737
3,05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA.	M3	345
3,06	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	30082
3,07	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI.	M3	1
3,08	VIGA AEREA DE AMARRE DE 0.25 X 0.30 METROS.	ML	1
3,09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	54000
3,1	PEDESTAL EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	1
3,11	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS DIAMETROS ENTRE 1/2" Y 5/8" , INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	301
3,12	CORTE Y SELLO DE JUNTAS PARA ZONAS DE ANDENES, CANCHAS, PISOS ESTAMPADOS, SENDERO DE TROTE, PISTAS Y ZONAS EXPUESTAS AL TRAFICO.	ML	12144
3,13	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS PARA DIAMETRO DE 3/8", INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	1
3,14	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA	M3	180
3,15	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0.15 X 0.30 METROS, INCLUYE 2 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 0.20 METROS (VER DISEÑO).	ML	1
3,16	SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI, E=0,05	M2	30
3,17	PLACA EN CONCRETO 3000PSI EN STELL DECK O SIMILAR DE HASTA 3", INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	1

3,18	PAVIMENTO RÍGIDO MR=39, ESPESOR =0.15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.	M2	45
4	MAMPOSTERÍA		
4,01	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E: 0,10 MTS INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	16747
4,02	PISO EN CONCRETO FLUIDO DE 3000 PSI, ESTAMPADO DE COLOR, ESPESOR DE 0,10 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	9135
4,03	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ABUZARDADO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 2500 PSI, REFUERZO CENTRAL DE D = 1/2" A CADA 2.00 METROS, MORTERO DE PEGA 1:4.	M2	1120
4,04	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 0,20 X 0,08 , INCLUYE 2 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,25 METROS	ML	2100
4,05	PAÑETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	M2	2120
4,06	FILETE O JUNTAS CON MORTERO 1:4	ML	950
4,07	FONDO Y MUROS DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000 PSI; INCLUYE EXCAVACIÓN, PERFILADA, FORMALETA, VACIADO Y DESENCOFRE, INCLUYE TAPA DE SER REQUERIDA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	27
4,08	MESÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI, E= 0,06 MTS, ANCHO DE 0,60 MTS, VARILLA DE 1/2" @ 0,20 MTS EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO EN GRANITO PULIDO.	ML	1
4,09	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA PISTA DE TROTE, NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR PARA PISTA DE TROTE, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS Y MALLA PARA PAÑOS IRREGULARES, ACABADO CON ENDURECEDOR DE QUARZO COLOR GRIS NEUTRO (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	4591
4,1	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, PARA PISOS ESTAMPADOS DE COLOR NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS, REFORZADAS CON MALLA EN PAÑOS IRREGULARES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO DE 6 MM PARA SEPARACION, (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	851

4,11	SUMINSITRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLETA GUIA Y TACTIL DE 20*20 PARA ANDENES SEGÚN MEP.	ML	1308
4,12	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI E=0,05 METROS	M2	1
4,13	LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL ABUZARDADO DE CEMENTO, DE 20 X 20 X 40 MT, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, MORTERO DE PEGA 1:4, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	1
4,14	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE EN ARCILLA N°5 DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS	M2	251
4,15	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO 1:4 A H > 2 MTS.	M2	1
4,16	CONTRUCCION DE CAJA EN DE INSPECCIÓN EN CONCRETO (0.80 X 0.80 M) INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO METALICO	UN	35
4,17	CAJA DE CORTE RED HIDRAULICA DE 3/4" PVC	UND	1
4,18	CORTE Y PERFILADO DE PISO Y PLANTILLA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	ML	1
5	**ACABADOS**		
5,01	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO CORAZA SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS Y DETALLES	M2	2125
5,02	DEMARCACIÓN CON PINTURA REFLECTIVA PARA CANCHA	ML	1290
5,03	PINTURA EPÓXICA PARA PISO (PARA GYM Y CICLORUTA)	M2	1090
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TIPO NANTES O SIMILAR CON MEDIDADAS DE 0,55 X 0,55 MTS O SIMILAR.	M2	250
5,05	ZÓCALO EN CERAMICA.	ML	400
5,06	CIELO RASO EN YESO CARTON.	M2	200
5,07	APLICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE SISTEMA SPORT LINE (PARA PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS DE PISO)	M2	9530
5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA CANCHAS (DE FUTBOL)	M2	1
5,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS EN CAUCHO (TPV 1CM+SBR 1CM)DE 2CM DE ESPESOR	M2	1950
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA, PARA CANCHA ,HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	M2	2475
5,11	CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	M2	1600
5,12	BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	M2	3075

5,13	ENCHAPE EN CERAMICAS ANTIDESLIZANTE DIMENSIONES VARIABLES	M2	300
5,14	ENCHAPE CERAMICA PARA MURO	M2	870
5,15	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	ML	260
6	**EQUIPAMENTO**		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CORRIDA EN CONCRETO PULIDO	ML	88
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PASAMANOS EN TUBO GALVANIZADO DE 3", ALTURA 1.20 METROS, ANCLAJE CADA 0.15 METROS, INCLUYE PLATINA MAS TAPA	ML	76
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA CAL 14 DE 2" PARA RODAMANOS, 5 REFUERZOS INTERMEDIOS EN TUBERIA DE 1", GALVANIZADA CAL.14, CON APOYOS EN FLANCHES DE 15 CM. *25*3/8, ALTURA 1,2 ML. TODAS LAS PIEZAS GALVANIZADAS MAS ACABADO EN PINTURA COLO RPLATEADO TIPO BUQUE, SEGUN DISEÑO SUMINISTRADO.	ML	250
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 2,40 MT	M2	978
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 3,60 MT	M2	1119
6,06	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE MICRO FUTBOL EN TUBERÍA GALVANIZADA DE ACABADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MALLA PARA PORTERIAS	UN	10
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍA Y MALLAS DE 7.32 X 2.44 METROS	UN	1
6,08	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE USO MÚLTIPLE (FÚTBOL Y BASQUETBOL), CON MEDIDA Y ALTURA REGLAMENTARIA.	UN	1
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO VOLEIBOL, INCLUYE PARALES EN TUBERÍA DE 6" Y MALLAS CON ANTENAS	UN	3
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	UN	2

6,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO, ACABADO MATE,PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	9
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	13
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	20
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA SIN ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	37
6,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	90
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	130
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	65
6,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	15
6,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	15
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE MESA CON 6 PUESTOS, ANTIBANDALICAS DE CONCRETO (PARA ZONA DE PICNIC).	UN	10
7	JUEGOS INFANTILES		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN PANELES DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACIÓN DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN RESINA DE POLIÉSTER, ALTURA 1.00 METRO, PARA CERRAMIENTO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES ML	ML	795
7,02	JUEGOS INFANTILES- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO DOBLE CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS (VER DISEÑO)	UN	1

7,03	SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	UN	1
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	UN	3
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	UN	1
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMO PEQUEÑO	UN	1
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MERRY MUSICAL	UN	2
7,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PANEL LABERINTO	UN	3
7,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO MUSICAL INCLUSIVO	UN	3
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO TIC TOC	UN	1
7,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE CASTILLO	UN	1
7,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA	UN	1
7,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO MULTIPLE	UN	3
7,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	UN	1
7,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	UN	2
7,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO BALANCIN MUELLE	UN	3
7,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4-12ANÑOS	UN	1
7,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4 MT	UN	1
8	**GYM BIOSALUDABLE**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BRAZOS	UN	1
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE TRICEPS	UN	1
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE SQUAT	UN	1
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BANCA DE PECHO	UN	1

8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE PIERNAS	UN	1
8,06	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	UN	1
8,07	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	UN	1
8,08	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	UN	1
8,09	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	UN	1
8,1	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	UN	1
8,11	GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA DOBLE ESTACIÓN: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN (VER DISEÑO).	UN	4
8,12	GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 14 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	4
8,13	GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACION ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	4
8,14	GYM BIOSALUDABLE GIRO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	4
8,15	GYM BIOSALUDABLE REMO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	4
8,16	GYM BIOSALUDABLE VOLANTES: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	3
8,17	GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	2

8,18	GYM BIOSALUDABLE TABLA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	3
8,19	GYM BIOSALUDABLE PARALELA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	3
8,2	GYM BIOSALUDABLE PARALELA:CALISTENIA.	UN	1
8,21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA PATIN DOBLE	UN	2
8,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA SURF	UN	2
8,23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	UN	3
8,24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ABDOMINALES	UN	2
8,25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	UN	2
8,26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	UN	2
8,27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	UN	2
8,28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	UN	2
9	**INSTALACIONES**		
9,01	SALIDA PARA ALUMBRADO SIN LAMPARA EN TUBERÍA ETM	UN	36
9,02	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA	UN	72
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UN	36
9,04	INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES	UN	36
9,05	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1/2" PVC	ML	1
9,06	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1/2" PVC	UND	1
9,07	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 3/4" PVC	ML	1
9,08	PUNTO DE AGUA FRIA DE 3/4" PVC	UND	11
9,09	PUNTO (SALIDA)SANITARIO DE 2"	UND	46
9,1	PUNTO (SALIDA) SANITARIO DE 4"	UND	42
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC = 2"	ML	31

9,12	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60X60 EN CONCRETO CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO Y TAPA EN CONCRETO	UND	1
9,13	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUCER O SIMILAR	UND	4
9,14	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS	UND	1
9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LINEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES E INSTALACIONES DE PAPELERA	UND	7
9,16	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	2
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1" PVC	ML	1
9,18	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1" PVC	UND	36
9,19	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA TRADICIONAL	UND	1
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO 2"	UND	9
9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	31
9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 3/4" PARA BAJANTE DE TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE ACCESORIOS	ML	31
9,23	REGATAS Y RESANES PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	ML	1
9,24	SONDEO DE TUBERÍAS SANITARIAS HASTA REGISTRO DE AGUAS	ML	1
9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA LAMPARA	UND	9
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE 110	UND	9
9,27	PUESTA A TIERRA (VARILLA COOPER WELL)	UND	9
9,28	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
9,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	2
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT 2" ELECTRICA PASANTE	ML	101
10	**OTROS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA METALICA DE 4.00X2,50 MTS, LA CUAL DEBE CONTENER INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DEL PARQUE	UN	2

10,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	UN	54
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA/VENTANA O ESTERA ENROLLABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTA CANDADOS, MECANISMOS, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LABAÑILERÍA MICROPERFORADA	M2	300
10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	7
10,05	PROVISIÓN DE PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	GL	1
10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	470
10,07	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA EN ACERO INOXIDABLEDE 60CMS FIJA	UND	36
10,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLEDE	UND	1
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO VIDRIO 5 MM	M2	268
10,11	PUERTA EN ALUMINIO	M2	1
10,12	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA BBQ	UND	1
10,13	MANEJO DE AGUAS POR ESCORRENTIAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES	DIA	1
10,14	SUMINISTRO E INSTALACION LONA BANNER 13 ONZ	M2	973
10,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
10,16	SUMINISTO E INSTALACION DE MALLA GEOTEXTIL NT 1600.	M2	300
10,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO (INCLUYE TUBERIA RANURADA, GEOTEXTIL 1600 Y GRAVILLA)	ML	50

10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE DOBLE FAZ Y MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 METROS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CERRADURAS Y HERRAJES.	M2	72
10,19	PROVISION PMT, PMA Y PGS	Gb	1

MODULO 2:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, ALTURA 2.00 METROS (VER DISEÑO)	ML	4068
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL PERIMETRAL DE PROTECCIÓN EN POLISOMBRA, CON ALTURA DE 2.00 METROS	ML	1
1,03	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE LOCALIZACION, NIVELACIÓN Y REPLANTEO .	M2	38768
1,04	DEMOLICION DE JARDINERAS Y RETIRO DE MATERIALES	ML	520
1,05	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADA	M3	341
1,06	DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES Y RETIRO DE MATERIAL	ML	65
1,07	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	1
1,08	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,09	DEMOLICION DE VIGAS DE CIMENTACION	ML	1411
1,1	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE SECCIONES HASTA 0.40 X 0.40 X 3 METROS EN CONCRETO	UN	4
1,11	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1300
1,12	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESORES MAYORES A 0.1 M HASTA 0.3 M	M2	645
1,13	DEMOLICIÓN DE BANCAS EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UN	1
1,14	DEMOLICION DE CIMIENTO DE 0.30 X 0.30 MTS, Y RETIRO DE MATERIAL.	ML	1
1,15	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	2363

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1,16	DEMOLICIÓN, FRESADO Y RETIRO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	1
1,17	DEMOLICIÓN DE PISO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,18	DEMOLICIÓN DE PLACAS EN CONCRETO ESPESOR ENTRE 0 Y 0,1 M	M2	5675
1,19	DEMOLICIÓN DE MURO BAJO. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	ML	30
1,2	DEMOLICIÓN DE PISO DE HUELLA Y CONTRAHUELLA DE ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	1
1,21	DESMONTE Y RETIRO DE PARALES ALTURA MENOR 1 METRO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UND	1
1,22	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA H> 2 MTS Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	30
1,23	DESMONTE DE ADOQUINES, INCLUYE RETIRO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	M2	390
1,24	DESMONTE DE SARDINEL	ML	1
1,25	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	4
1,26	DESMONTE DE SANTARIOS	UND	6
1,27	DESMONTE DE ORINAL	UND	2
1,28	DESMONTE DE POSTES ALUMBRADO PUBLICO	UN	15
1,29	DESMONTE DE CUBIERTA, INCLUTE RETIRO DE MATERIAL	M2	570
1,3	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS	ML	100
1,31	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO-CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	1
1,32	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	350
1,33	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES (JUEGOS VARIOS) - VER DISEÑO.	UN	20
1,34	DESMONTE DE MARCOS DE PORTERÍA DE CANCHA DEPORTIVA	UN	8
1,35	DESMONTE DE PUERTAS	UN	6
1,36	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA EN MAL ESTADO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,37	DESMONTE DE MALLA DE CERRAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1070
1,38	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1,39	DESCAPOTE Y LIMPIEZA A MÁQUINA Y ADECUACIÓN CON COMPACTACIÓN DEL TERRENO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL E= 0.25	M2	23756
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,01	EXCAVACIÓN A MANO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA	M3	5608
2,02	EXCAVACIÓN DE 0.30 X 0.30 METROS, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	1568
2,03	EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A LUGAR CERTIFICADO	M3	9178
2,04	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO	M3	1
2,05	RELLENO DE PIEDRA CANTO RODADO PARA FILTRO	M3	1
2,06	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO (CALICHE)	M3	15812
2,07	SUB-BASE GRANULAR CBR 20%	M3	1
2,08	ESTABILIZACION DE SUELO CON MATERIAL PETREO TIPO RAJON - O PIEDRA CICLOPEA	M3	1
2,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLENO CON CAMA DE ARENA PARA ENCAMADO Y ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	1
2,1	MEJORAMIENTO DE TERRENO EN SUELO CEMENTO 1:20 COMPACTADO	M3	512
2,11	RELLENO EN MATERAIL SELCCIONADO (ARENA DE SANTO TOMÁS)	M3	123
3	ESTRUCTURA		
3,01	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE O,30 X O,30 MTS, INCLUYE 4 VARILLAS DE D= 1/2" , ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0.20 MTS	ML	1568
3,02	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.15 X 0.20 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 2 VARILLAS D = 3/8", ESTRIBOS D = 1/4" A CADA 0.20 METROS.	ML	6946
3,03	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0,25 X 0,30 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,20 MTS.	ML	625
3,04	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIMENSIÓN VARIABLE ENTRE (0,30 - 0,50) X (0,30 - 0,50) METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	2371

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
3,05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA.	M3	678
3,06	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	52720
3,07	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI.	M3	1
3,08	VIGA AEREA DE AMARRE DE 0.25 X 0.30 METROS.	ML	1
3,09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	1
3,1	PEDESTAL EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	1
3,11	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS DIAMETROS ENTRE 1/2" Y 5/8" , INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	1
3,12	CORTE Y SELLO DE JUNTAS PARA ZONAS DE ANDENES, CANCHAS, PISOS ESTAMPADOS, SENDERO DE TROTE, PISTAS Y ZONAS EXPUESTAS AL TRAFICO.	ML	10449
3,13	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS PARA DIAMETRO DE 3/8", INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	1
3,14	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA	M3	120
3,15	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0.15 X 0.30 METROS, INCLUYE 2 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 0.20 METROS (VER DISEÑO).	ML	1
3,16	SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI, E=0,05	M2	72
3,17	PLACA EN CONCRETO 3000PSI EN STELL DECK O SIMILAR DE HASTA 3", INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	1
3,18	PAVIMENTO RÍGIDO MR=39, ESPESOR =0.15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.	M2	45
4	**MAMPOSTERÍA**		
4,01	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E: 0,10 MTS INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	15665
4,02	PISO EN CONCRETO FLUIDO DE 3000 PSI, ESTAMPADO DE COLOR, ESPESOR DE 0,10 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	9785

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
4,03	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ABUZARDADO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 2500 PSI, REFUERZO CENTRAL DE D = 1/2" A CADA 2.00 METROS, MORTERO DE PEGA 1:4.	M2	1150
4,04	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 0,20 X 0,08 , INCLUYE 2 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,25 METROS	ML	1150
4,05	PAÑETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	M2	1150
4,06	FILETE O JUNTAS CON MORTERO 1:4	ML	843
4,07	FONDO Y MUROS DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000 PSI; INCLUYE EXCAVACIÓN, PERFILADA, FORMALETA, VACIADO Y DESENCOFRE, INCLUYE TAPA DE SER REQUERIDA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	185
4,08	MESÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI, E= 0,06 MTS, ANCHO DE 0,60 MTS, VARILLA DE 1/2" @ 0,20 MTS EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO EN GRANITO PULIDO.	ML	1
4,09	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA PISTA DE TROTE, NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR PARA PISTA DE TROTE, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS Y MALLA PARA PAÑOS IRREGULARES, ACABADO CON ENDURECEDOR DE QUARZO COLOR GRIS NEUTRO (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	1
4,1	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, PARA PISOS ESTAMPADOS DE COLOR NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS, REFORZADAS CON MALLA EN PAÑOS IRREGULARES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO DE 6 MM PARA SEPARACION, (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	1
4,11	SUMINSITRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLETA GUIA Y TACTIL DE 20*20 PARA ANDENES SEGÚN MEP.	ML	3605
4,12	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI E=0,05 METROS	M2	1
4,13	LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL ABUZARDADO DE CEMENTO, DE 20 X 20 X 40 MT, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, MORTERO DE PEGA 1:4, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
4,14	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE EN ARCILLA N°5 DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS	M2	1
4,15	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO 1:4 A H > 2 MTS.	M2	1
4,16	CONTRUCCION DE CAJA EN DE INSPECCIÓN EN CONCRETO (0.80 X 0.80 M) INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO METALICO	UN	64
4,17	CAJA DE CORTE RED HIDRAULICA DE 3/4" PVC	UND	1
4,18	CORTE Y PERFILADO DE PISO Y PLANTILLA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	ML	1
5	ACABADOS		
5,01	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO CORAZA SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS Y DETALLES	M2	1150
5,02	DEMARCACIÓN CON PINTURA REFLECTIVA PARA CANCHA	ML	450
5,03	PINTURA EPÓXICA PARA PISO (PARA GYM Y CICLORUTA)	M2	1060
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TIPO NANTES O SIMILAR CON MEDIDADAS DE 0,55 X 0,55 MTS O SIMILAR.	M2	1
5,05	ZÓCALO EN CERAMICA.	ML	1
5,06	CIELO RASO EN YESO CARTON.	M2	1
5,07	APLICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE SISTEMA SPORT LINE (PARA PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS DE PISO)	M2	2600
5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA CANCHAS (DE FUTBOL)	M2	1
5,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS EN CAUCHO (TPV 1CM+SBR 1CM)DE 2CM DE ESPESOR	M2	1650
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA, PARA CANCHA ,HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	M2	6310
5,11	CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	M2	1
5,12	BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	M2	6510
5,13	ENCHAPE EN CERAMICAS ANTIDESLIZANTE DIMENSIONES VARIABLES	M2	1
5,14	ENCHAPE CERAMICA PARA MURO	M2	1
5,15	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	ML	1
6	EQUIPAMENTO		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CORRIDA EN CONCRETO PULIDO	ML	156
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PASAMANOS EN TUBO GALVANIZADO DE 3", ALTURA 1.20 METROS, ANCLAJE CADA 0.15 METROS, INCLUYE PLATINA MAS TAPA	ML	1
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA CAL 14 DE 2" PARA RODAMANOS, 5 REFUERZOS INTERMEDIOS EN TUBERIA DE 1", GALVANIZADA CAL.14, CON APOYOS EN FLANCHES DE 15 CM. *25*3/8, ALTURA 1,2 ML. TODAS LAS PIEZAS GALVANIZADAS MAS ACABADO EN PINTURA COLO RPLATEADO TIPO BUQUE, SEGUN DISEÑO SUMINISTRADO.	ML	442
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 2,40 MT	M2	1380
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 3,60 MT	M2	1163
6,06	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE MICRO FUTBOL EN TUBERÍA GALVANIZADA DE ACABADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MALLA PARA PORTERIAS	UN	6
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍA Y MALLAS DE 7.32 X 2.44 METROS	UN	2
6,08	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE USO MÚLTIPLE (FÚTBOL Y BASQUETBOL), CON MEDIDA Y ALTURA REGLAMENTARIA.	JG	4
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO VOLEIBOL, INCLUYE PARALES EN TUBERÍA DE 6" Y MALLAS CON ANTENAS	UN	2
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	UN	4

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO, ACABADO MATE,PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	11
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	20
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	30
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA SIN ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	32
6,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	90
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	1
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	1
6,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	1
6,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	1
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE MESA CON 6 PUESTOS, ANTIBANDALICAS DE CONCRETO (PARA ZONA DE PICNIC).	UN	24
7	JUEGOS INFANTILES		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN PANELES DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACIÓN DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN RESINA DE POLIÉSTER, ALTURA 1.00 METRO, PARA CERRAMIENTO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES ML	ML	505

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
7,02	JUEGOS INFANTILES- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO DOBLE CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS (VER DISEÑO)	UN	1
7,03	SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	UN	1
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	UN	7
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	UN	3
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMO PEQUEÑO	UN	1
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MERRY MUSICAL	UN	1
7,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PANEL LABERINTO	UN	2
7,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO MUSICAL INCLUSIVO	UN	6
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO TIC TOC	UN	1
7,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE CASTILLO	UN	1
7,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA	UN	1
7,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO MULTIPLE	UN	3
7,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	UN	1
7,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	UN	7
7,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO BALANCIN MUELLE	UN	1
7,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4-12ANÑOS	UN	1
7,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4 MT	UN	1
8	**GYM BIOSALUDABLE**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BRAZOS	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE TRICEPS	UN	1
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE SQUAT	UN	1
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BANCA DE PECHO	UN	1
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE PIERNAS	UN	1
8,06	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	UN	1
8,07	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	UN	1
8,08	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	UN	1
8,09	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	UN	1
8,1	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	UN	1
8,11	GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA DOBLE ESTACIÓN: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN (VER DISEÑO).	UN	5
8,12	GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 14 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	5
8,13	GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACION ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	4
8,14	GYM BIOSALUDABLE GIRO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	7
8,15	GYM BIOSALUDABLE REMO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	7

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
8,16	GYM BIOSALUDABLE VOLANTES: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	6
8,17	GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	6
8,18	GYM BIOSALUDABLE TABLA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	5
8,19	GYM BIOSALUDABLE PARALELA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	5
8,2	GYM BIOSALUDABLE PARALELA:CALISTENIA.	UN	1
8,21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA PATIN DOBLE	UN	4
8,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA SURF	UN	4
8,23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	UN	5
8,24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ABDOMINALES	UN	4
8,25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	UN	4
8,26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	UN	5
8,27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	UN	4
8,28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	UN	4
9	**INSTALACIONES**		
9,01	SALIDA PARA ALUMBRADO SIN LAMPARA EN TUBERÍA ETM	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
9,02	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA	UN	1
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1
9,04	INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES	UN	1
9,05	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1/2" PVC	ML	1
9,06	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1/2" PVC	UND	1
9,07	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 3/4" PVC	ML	1
9,08	PUNTO DE AGUA FRIA DE 3/4" PVC	UND	1
9,09	PUNTO (SALIDA)SANITARIO DE 2"	UND	1
9,1	PUNTO (SALIDA) SANITARIO DE 4"	UND	1
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC = 2"	ML	1
9,12	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60X60 EN CONCRETO CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO Y TAPA EN CONCRETO	UND	1
9,13	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUCER O SIMILAR	UND	1
9,14	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS	UND	1
9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LINEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES E INSTALACIONES DE PAPELERA	UND	1
9,16	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	1
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1" PVC	ML	1
9,18	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1" PVC	UND	1
9,19	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA TRADICIONAL	UND	1
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO 2"	UND	1
9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1
9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 3/4" PARA BAJANTE DE TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1
9,23	REGATAS Y RESANES PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	ML	1
9,24	SONDEO DE TUBERÍAS SANITARIAS HASTA REGISTRO DE AGUAS	ML	1
9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA LAMPARA	UND	1
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE 110	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
9,27	PUESTA A TIERRA (VARILLA COOPER WELL)	UND	1
9,28	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
9,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	2
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT 2" ELECTRICA PASANTE	ML	1
10	**OTROS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA METALICA DE 4.00X2,50 MTS, LA CUAL DEBE CONTENER INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DEL PARQUE	UN	1
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	UN	50
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA/VENTANA O ESTERA ENROLLABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTA CANDADOS, MECANISMOS, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LABAÑILERÍA MICROPERFORADA	M2	1
10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1
10,05	PROVISIÓN DE PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	GL	1
10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,07	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA EN ACERO INOXIDABLEDE 60CMS FIJA	UND	1
10,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLEDE	UND	1
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO VIDRIO 5 MM	M2	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
10,11	PUERTA EN ALUMINIO	M2	1
10,12	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA BBQ	UND	1
10,13	MANEJO DE AGUAS POR ESCORRENTIAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES	DIA	1
10,14	SUMINISTRO E INSTALACION LONA BANNER 13 ONZ	M2	1097
10,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
10,16	SUMINISTO E INSTALACION DE MALLA GEOTEXTIL NT 1600.	M2	1
10,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO (INCLUYE TUBERIA RANURADA, GEOTEXTIL 1600 Y GRAVILLA)	ML	220
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE DOBLE FAZ Y MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 METROS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CERRADURAS Y HERRAJES.	M2	1
10,19	PROVISION PMT, PMA Y PGS	Gb	1

MODULO 3:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, ALTURA 2.00 METROS (VER DISEÑO)	ML	3873
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL PERIMETRAL DE PROTECCIÓN EN POLISOMBRA, CON ALTURA DE 2.00 METROS	ML	1
1,03	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE LOCALIZACION, NIVELACIÓN Y REPLANTEO .	M2	42308
1,04	DEMOLICION DE JARDINERAS Y RETIRO DE MATERIALES	ML	857
1,05	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADA	M3	168
1,06	DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES Y RETIRO DE MATERIAL	ML	170
1,07	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	1
1,08	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1,09	DEMOLICION DE VIGAS DE CIMENTACION	ML	1630
1,1	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE SECCIONES HASTA 0.40 X 0.40 X 3 METROS EN CONCRETO	UN	1
1,11	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA Y RETIRO DE MATERIAL	M2	741
1,12	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESORES MAYORES A 0.1 M HASTA 0.3 M	M2	1090
1,13	DEMOLICIÓN DE BANCAS EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UN	4
1,14	DEMOLICION DE CIMIENTO DE 0.30 X 0.30 MTS, Y RETIRO DE MATERIAL.	ML	1
1,15	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	4665
1,16	DEMOLICIÓN, FRESADO Y RETIRO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	1
1,17	DEMOLICIÓN DE PISO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,18	DEMOLICIÓN DE PLACAS EN CONCRETO ESPESOR ENTRE 0 Y 0,1 M	M2	2102
1,19	DEMOLICIÓN DE MURO BAJO. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	ML	420
1,2	DEMOLICIÓN DE PISO DE HUELLA Y CONTRAHUELLA DE ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	1
1,21	DESMONTE Y RETIRO DE PARALES ALTURA MENOR 1 METRO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UND	1
1,22	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA H> 2 MTS Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	1
1,23	DESMONTE DE ADOQUINES, INCLUYE RETIRO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	M2	1
1,24	DESMONTE DE SARDINEL	ML	1
1,25	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	1
1,26	DESMONTE DE SANTARIOS	UND	1
1,27	DESMONTE DE ORINAL	UND	1
1,28	DESMONTE DE POSTES ALUMBRADO PUBLICO	UN	1
1,29	DESMONTE DE CUBIERTA, INCLUTE RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,3	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS	ML	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1,31	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO-CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	1
1,32	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	1
1,33	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES (JUEGOS VARIOS) - VER DISEÑO.	UN	5
1,34	DESMONTE DE MARCOS DE PORTERÍA DE CANCHA DEPORTIVA	UN	22
1,35	DESMONTE DE PUERTAS	UN	1
1,36	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA EN MAL ESTADO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,37	DESMONTE DE MALLA DE CERRAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1090
1,38	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	1
1,39	DESCAPOTE Y LIMPIEZA A MÁQUINA Y ADECUACIÓN CON COMPACTACIÓN DEL TERRENO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL E= 0.25	M2	30934
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,01	EXCAVACIÓN A MANO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA	M3	11567
2,02	EXCAVACIÓN DE 0.30 X 0.30 METROS, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	2468
2,03	EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A LUGAR CERTIFICADO	M3	11482
2,04	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO	M3	1
2,05	RELLENO DE PIEDRA CANTO RODADO PARA FILTRO	M3	1
2,06	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO (CALICHE)	M3	16119
2,07	SUB-BASE GRANULAR CBR 20%	M3	135
2,08	ESTABILIZACION DE SUELO CON MATERIAL PETREO TIPO RAJON - O PIEDRA CICLOPEA	M3	1
2,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLENO CON CAMA DE ARENA PARA ENCAMADO Y ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	1
2,1	MEJORAMIENTO DE TERRENO EN SUELO CEMENTO 1:20 COMPACTADO	M3	857
2,11	RELLENO EN MATERAIL SELCCIONADO (ARENA DE SANTO TOMÁS)	M3	3855

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
3	ESTRUCTURA		
3,01	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE O,30 X O,30 MTS, INCLUYE 4 VARILLAS DE D= 1/2" , ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0.20 MTS	ML	2468
3,02	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.15 X 0.20 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 2 VARILLAS D = 3/8", ESTRIBOS D = 1/4" A CADA 0.20 METROS.	ML	5337
3,03	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0,25 X 0,30 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,20 MTS.	ML	1283
3,04	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIMENSIÓN VARIABLE ENTRE (0,30 - 0,50) X (0,30 - 0,50) METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	2522
3,05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA.	M3	692
3,06	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	38202
3,07	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI.	M3	1
3,08	VIGA AEREA DE AMARRE DE 0.25 X 0.30 METROS.	ML	1
3,09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	1
3,1	PEDESTAL EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	1
3,11	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS DIAMETROS ENTRE 1/2" Y 5/8" , INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	1
3,12	CORTE Y SELLO DE JUNTAS PARA ZONAS DE ANDENES, CANCHAS, PISOS ESTAMPADOS, SENDERO DE TROTE, PISTAS Y ZONAS EXPUESTAS AL TRAFICO.	ML	10109
3,13	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS PARA DIAMETRO DE 3/8", INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	6
3,14	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA	M3	1
3,15	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0.15 X 0.30 METROS, INCLUYE 2 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 0.20 METROS (VER DISEÑO).	ML	1
3,16	SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI, E=0,05	M2	101

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
3,17	PLACA EN CONCRETO 3000PSI EN STELL DECK O SIMILAR DE HASTA 3", INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	1
3,18	PAVIMENTO RÍGIDO MR=39, ESPESOR =0.15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.	M2	90
4	**MAMPOSTERÍA**		
4,01	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E: 0,10 MTS INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	7207
4,02	PISO EN CONCRETO FLUIDO DE 3000 PSI, ESTAMPADO DE COLOR, ESPESOR DE 0,10 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	6614
4,03	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ABUZARDADO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 2500 PSI, REFUERZO CENTRAL DE D = 1/2" A CADA 2.00 METROS, MORTERO DE PEGA 1:4.	M2	2175
4,04	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 0,20 X 0,08 , INCLUYE 2 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,25 METROS	ML	2175
4,05	PAÑETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	M2	2175
4,06	FILETE O JUNTAS CON MORTERO 1:4	ML	1411
4,07	FONDO Y MUROS DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000 PSI; INCLUYE EXCAVACIÓN, PERFILADA, FORMALETA, VACIADO Y DESENCOFRE, INCLUYE TAPA DE SER REQUERIDA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	220
4,08	MESÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI, E= 0,06 MTS, ANCHO DE 0,60 MTS, VARILLA DE 1/2" @ 0,20 MTS EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO EN GRANITO PULIDO.	ML	1
4,09	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA PISTA DE TROTE, NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR PARA PISTA DE TROTE, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS Y MALLA PARA PAÑOS IRREGULARES, ACABADO CON ENDURECEDOR DE QUARZO COLOR GRIS NEUTRO (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
4,1	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, PARA PISOS ESTAMPADOS DE COLOR NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS, REFORZADAS CON MALLA EN PAÑOS IRREGULARES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO DE 6 MM PARA SEPARACION, (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	1
4,11	SUMINSITRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLETA GUIA Y TACTIL DE 20*20 PARA ANDENES SEGÚN MEP.	ML	3595
4,12	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI E=0,05 METROS	M2	1
4,13	LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL ABUZARDADO DE CEMENTO, DE 20 X 20 X 40 MT, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, MORTERO DE PEGA 1:4, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	1
4,14	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE EN ARCILLA N°5 DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS	M2	1
4,15	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO 1:4 A H > 2 MTS.	M2	1
4,16	CONTRUCCION DE CAJA EN DE INSPECCIÓN EN CONCRETO (0.80 X 0.80 M) INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO METALICO	UN	64
4,17	CAJA DE CORTE RED HIDRAULICA DE 3/4" PVC	UND	1
4,18	CORTE Y PERFILADO DE PISO Y PLANTILLA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	ML	1
5	ACABADOS		
5,01	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO CORAZA SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS Y DETALLES	M2	2175
5,02	DEMARCACIÓN CON PINTURA REFLECTIVA PARA CANCHA	ML	183
5,03	PINTURA EPÓXICA PARA PISO (PARA GYM Y CICLORUTA)	M2	1280
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TIPO NANTES O SIMILAR CON MEDIDADAS DE 0,55 X 0,55 MTS O SIMILAR.	M2	1
5,05	ZÓCALO EN CERAMICA.	ML	1
5,06	CIELO RASO EN YESO CARTON.	M2	1
5,07	APLICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE SISTEMA SPORT LINE (PARA PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS DE PISO)	M2	955
5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA CANCHAS (DE FUTBOL)	M2	1
5,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS EN CAUCHO (TPV 1CM+SBR 1CM)DE 2CM DE ESPESOR	M2	1571

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA, PARA CANCHA ,HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	M2	1250
5,11	CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	M2	1
5,12	BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	M2	1350
5,13	ENCHAPE EN CERAMICAS ANTIDESLIZANTE DIMENSIONES VARIABLES	M2	1
5,14	ENCHAPE CERAMICA PARA MURO	M2	1
5,15	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	ML	1
6	EQUIPAMENTO		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CORRIDA EN CONCRETO PULIDO	ML	642
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PASAMANOS EN TUBO GALVANIZADO DE 3", ALTURA 1.20 METROS, ANCLAJE CADA 0.15 METROS, INCLUYE PLATINA MAS TAPA	ML	1
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA CAL 14 DE 2" PARA RODAMANOS, 5 REFUERZOS INTERMEDIOS EN TUBERIA DE 1", GALVANIZADA CAL.14, CON APOYOS EN FLANCHES DE 15 CM. *25*3/8, ALTURA 1,2 ML. TODAS LAS PIEZAS GALVANIZADAS MAS ACABADO EN PINTURA COLO RPLATEADO TIPO BUQUE, SEGUN DISEÑO SUMINISTRADO.	ML	130
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 2,40 MT	M2	2710
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 3,60 MT	M2	2671

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,06	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE MICRO FUTBOL EN TUBERÍA GALVANIZADA DE ACABADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MALLA PARA PORTERIAS	UN	12
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍA Y MALLAS DE 7.32 X 2.44 METROS	UN	6
6,08	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE USO MÚLTIPLE (FÚTBOL Y BASQUETBOL), CON MEDIDA Y ALTURA REGLAMENTARIA.	JG	2
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO VOLEIBOL, INCLUYE PARALES EN TUBERÍA DE 6" Y MALLAS CON ANTENAS	UN	1
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	UN	2
6,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO, ACABADO MATE,PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	3
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	3
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	22
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA SIN ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	18
6,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	80
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	1
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	1
6,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	1
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE MESA CON 6 PUESTOS, ANTIBANDALICAS DE CONCRETO (PARA ZONA DE PICNIC).	UN	16
7	JUEGOS INFANTILES		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN PANELES DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACIÓN DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN RESINA DE POLIÉSTER, ALTURA 1.00 METRO, PARA CERRAMIENTO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES ML	ML	375
7,02	JUEGOS INFANTILES- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO DOBLE CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS (VER DISEÑO)	UN	1
7,03	SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	UN	1
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	UN	3
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	UN	2
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMO PEQUEÑO	UN	1
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MERRY MUSICAL	UN	1
7,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PANEL LABERINTO	UN	5
7,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO MUSICAL INCLUSIVO	UN	3
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO TIC TOC	UN	1
7,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE CASTILLO	UN	3
7,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
7,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO MULTIPLE	UN	3
7,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	UN	1
7,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	UN	3
7,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO BALANCIN MUELLE	UN	1
7,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4-12ANÑOS	UN	1
7,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4 MT	UN	1
8	**GYM BIOSALUDABLE**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BRAZOS	UN	1
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE TRICEPS	UN	1
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE SQUAT	UN	1
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BANCA DE PECHO	UN	1
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE PIERNAS	UN	1
8,06	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	UN	1
8,07	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	UN	1
8,08	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	UN	1
8,09	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	UN	1
8,1	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	UN	1
8,11	GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA DOBLE ESTACIÓN: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN (VER DISEÑO).	UN	6

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
8,12	GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 14 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	7
8,13	GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACION ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	6
8,14	GYM BIOSALUDABLE GIRO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	6
8,15	GYM BIOSALUDABLE REMO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	7
8,16	GYM BIOSALUDABLE VOLANTES: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	7
8,17	GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	4
8,18	GYM BIOSALUDABLE TABLA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	6
8,19	GYM BIOSALUDABLE PARALELA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	6
8,2	GYM BIOSALUDABLE PARALELA:CALISTENIA.	UN	1
8,21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA PATIN DOBLE	UN	5
8,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA SURF	UN	6

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
8,23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	UN	6
8,24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ABDOMINALES	UN	6
8,25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	UN	5
8,26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	UN	5
8,27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	UN	3
8,28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	UN	2
9	**INSTALACIONES**		
9,01	SALIDA PARA ALUMBRADO SIN LAMPARA EN TUBERÍA ETM	UN	1
9,02	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA	UN	1
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1
9,04	INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES	UN	1
9,05	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1/2" PVC	ML	1
9,06	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1/2" PVC	UND	1
9,07	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 3/4" PVC	ML	1
9,08	PUNTO DE AGUA FRIA DE 3/4" PVC	UND	1
9,09	PUNTO (SALIDA)SANITARIO DE 2"	UND	1
9,1	PUNTO (SALIDA) SANITARIO DE 4"	UND	1
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC = 2"	ML	1
9,12	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60X60 EN CONCRETO CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO Y TAPA EN CONCRETO	UND	1
9,13	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUCER O SIMILAR	UND	1
9,14	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS	UND	1
9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LINEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES E INSTALACIONES DE PAPELERA	UND	1
9,16	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1" PVC	ML	1
9,18	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1" PVC	UND	1
9,19	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA TRADICIONAL	UND	1
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO 2"	UND	1
9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1
9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 3/4" PARA BAJANTE DE TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1
9,23	REGATAS Y RESANES PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	ML	1
9,24	SONDEO DE TUBERÍAS SANITARIAS HASTA REGISTRO DE AGUAS	ML	1
9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA LAMPARA	UND	1
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE 110	UND	1
9,27	PUESTA A TIERRA (VARILLA COOPER WELL)	UND	1
9,28	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
9,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	2
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT 2" ELECTRICA PASANTE	ML	1
10	**OTROS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA METALICA DE 4.00X2,50 MTS, LA CUAL DEBE CONTENER INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DEL PARQUE	UN	2
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	UN	63

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA/VENTANA O ESTERA ENROLLABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTA CANDADOS, MECANISMOS, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LABAÑILERÍA MICROPERFORADA	M2	1
10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1
10,05	PROVISIÓN DE PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	GL	1
10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,07	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA EN ACERO INOXIDABLEDE 60CMS FIJA	UND	1
10,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLEDE	UND	1
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO VIDRIO 5 MM	M2	1
10,11	PUERTA EN ALUMINIO	M2	1
10,12	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA BBQ	UND	1
10,13	MANEJO DE AGUAS POR ESCORRENTIAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES	DIA	1
10,14	SUMINISTRO E INSTALACION LONA BANNER 13 ONZ	M2	1110
10,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
10,16	SUMINISTO E INSTALACION DE MALLA GEOTEXTIL NT 1600.	M2	1
10,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO (INCLUYE TUBERIA RANURADA, GEOTEXTIL 1600 Y GRAVILLA)	ML	5670
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE DOBLE FAZ Y MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 METROS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CERRADURAS Y HERRAJES.	M2	1
10,19	PROVISION PMT, PMA Y PGS	Gb	1

MODULO 4:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, ALTURA 2.00 METROS (VER DISEÑO)	ML	3015
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL PERIMETRAL DE PROTECCIÓN EN POLISOMBRA, CON ALTURA DE 2.00 METROS	ML	1
1,03	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INCLUYE LOCALIZACION, NIVELACIÓN Y REPLANTEO .	M2	40822
1,04	DEMOLICION DE JARDINERAS Y RETIRO DE MATERIALES	ML	312
1,05	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADA	M3	314
1,06	DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES Y RETIRO DE MATERIAL	ML	140
1,07	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	1
1,08	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,09	DEMOLICION DE VIGAS DE CIMENTACION	ML	1584
1,1	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE SECCIONES HASTA 0.40 X 0.40 X 3 METROS EN CONCRETO	UN	8
1,11	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1491
1,12	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESORES MAYORES A 0.1 M HASTA 0.3 M	M2	429
1,13	DEMOLICIÓN DE BANCAS EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UN	5
1,14	DEMOLICION DE CIMIENTO DE 0.30 X 0.30 MTS, Y RETIRO DE MATERIAL.	ML	1
1,15	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	3431
1,16	DEMOLICIÓN, FRESADO Y RETIRO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	1
1,17	DEMOLICIÓN DE PISO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1
1,18	DEMOLICIÓN DE PLACAS EN CONCRETO ESPESOR ENTRE 0 Y 0,1 M	M2	4260
1,19	DEMOLICIÓN DE MURO BAJO. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	ML	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1,2	DEMOLICIÓN DE PISO DE HUELLA Y CONTRAHUELLA DE ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	1
1,21	DESMONTE Y RETIRO DE PARALES ALTURA MENOR 1 METRO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	UND	1
1,22	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA H> 2 MTS Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	1
1,23	DESMONTE DE ADOQUINES, INCLUYE RETIRO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	M2	3930
1,24	DESMONTE DE SARDINEL	ML	1
1,25	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	1
1,26	DESMONTE DE SANTARIOS	UND	1
1,27	DESMONTE DE ORINAL	UND	1
1,28	DESMONTE DE POSTES ALUMBRADO PUBLICO	UN	1
1,29	DESMONTE DE CUBIERTA, INCLUTE RETIRO DE MATERIAL	M2	60
1,3	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERÍA DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS	ML	1
1,31	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO-CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y DISPOSICION FINAL EN BOTADERO	M2	1
1,32	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	1
1,33	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES (JUEGOS VARIOS) - VER DISEÑO.	UN	9
1,34	DESMONTE DE MARCOS DE PORTERÍA DE CANCHA DEPORTIVA	UN	10
1,35	DESMONTE DE PUERTAS	UN	1
1,36	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO, INCLUYE ESTRUCTURA EN MAL ESTADO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1200
1,37	DESMONTE DE MALLA DE CERRAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1400
1,38	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	1
1,39	DESCAPOTE Y LIMPIEZA A MÁQUINA Y ADECUACIÓN CON COMPACTACIÓN DEL TERRENO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL E= 0.25	M2	36982
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,01	EXCAVACIÓN A MANO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA	M3	12596

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
2,02	EXCAVACIÓN DE 0.30 X 0.30 METROS, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	ML	1783
2,03	EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL A LUGAR CERTIFICADO	M3	10247
2,04	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO	M3	1
2,05	RELLENO DE PIEDRA CANTO RODADO PARA FILTRO	M3	1
2,06	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO (CALICHE)	M3	17519
2,07	SUB-BASE GRANULAR CBR 20%	M3	50
2,08	ESTABILIZACION DE SUELO CON MATERIAL PETREO TIPO RAJON - O PIEDRA CICLOPEA	M3	1
2,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLENO CON CAMA DE ARENA PARA ENCAMADO Y ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	1
2,1	MEJORAMIENTO DE TERRENO EN SUELO CEMENTO 1:20 COMPACTADO	M3	1287
2,11	RELLENO EN MATERAIL SELCCIONADO (ARENA DE SANTO TOMÁS)	M3	3006
3	ESTRUCTURA		
3,01	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE O,30 X O,30 MTS, INCLUYE 4 VARILLAS DE D= 1/2" , ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0.20 MTS	ML	1783
3,02	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.15 X 0.20 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 2 VARILLAS D = 3/8", ESTRIBOS D = 1/4" A CADA 0.20 METROS.	ML	4891
3,03	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0,25 X 0,30 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,20 MTS.	ML	733
3,04	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIMENSIÓN VARIABLE ENTRE (0,30 - 0,50) X (0,30 - 0,50) METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	2261
3,05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA.	M3	509
3,06	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	28970
3,07	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI.	M3	1
3,08	VIGA AEREA DE AMARRE DE 0.25 X 0.30 METROS.	ML	1
3,09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	25100

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
3,1	PEDESTAL EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	1
3,11	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS DIAMETROS ENTRE 1/2" Y 5/8" , INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	1
3,12	CORTE Y SELLO DE JUNTAS PARA ZONAS DE ANDENES, CANCHAS, PISOS ESTAMPADOS, SENDERO DE TROTE, PISTAS Y ZONAS EXPUESTAS AL TRAFICO.	ML	13827
3,13	ANCLAJE EPOXICO PARA VARILLAS DE MUROS, VIGAS, COLUMNETAS PARA DIAMETRO DE 3/8", INCLUYE PERFORACION Y EPOXICO.	UN	1
3,14	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y PLACAS, NO INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERÍA	M3	1
3,15	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0.15 X 0.30 METROS, INCLUYE 2 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 0.20 METROS (VER DISEÑO).	ML	1
3,16	SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI, E=0,05	M2	155
3,17	PLACA EN CONCRETO 3000PSI EN STELL DECK O SIMILAR DE HASTA 3", INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	1
3,18	PAVIMENTO RÍGIDO MR=39, ESPESOR =0.15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.	M2	1
4	MAMPOSTERÍA		
4,01	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E: 0,10 MTS INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	7743
4,02	PISO EN CONCRETO FLUIDO DE 3000 PSI, ESTAMPADO DE COLOR, ESPESOR DE 0,10 METROS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	7551
4,03	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ABUZARDADO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 2500 PSI, REFUERZO CENTRAL DE D = 1/2" A CADA 2.00 METROS, MORTERO DE PEGA 1:4.	M2	1307
4,04	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 0,20 X 0,08 , INCLUYE 2 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 0,25 METROS	ML	1307

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
4,05	PAÑETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	M2	1307
4,06	FILETE O JUNTAS CON MORTERO 1:4	ML	985
4,07	FONDO Y MUROS DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000 PSI; INCLUYE EXCAVACIÓN, PERFILADA, FORMALETA, VACIADO Y DESENCOFRE, INCLUYE TAPA DE SER REQUERIDA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	220
4,08	MESÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI, E= 0,06 MTS, ANCHO DE 0,60 MTS, VARILLA DE 1/2" @ 0,20 MTS EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO EN GRANITO PULIDO.	ML	1
4,09	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA PISTA DE TROTE, NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR PARA PISTA DE TROTE, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS Y MALLA PARA PAÑOS IRREGULARES, ACABADO CON ENDURECEDOR DE QUARZO COLOR GRIS NEUTRO (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	1
4,1	CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, PARA PISOS ESTAMPADOS DE COLOR NO ADHERIDA, DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON FIBRAS MACROSINTETETICAS, REFORZADAS CON MALLA EN PAÑOS IRREGULARES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO DE 6 MM PARA SEPARACION, (NO INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M2	1
4,11	SUMINSITRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLETA GUIA Y TACTIL DE 20*20 PARA ANDENES SEGÚN MEP.	ML	2837
4,12	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI E=0,05 METROS	M2	1
4,13	LEVANTE EN BLOQUE ESTRUCTURAL ABUZARDADO DE CEMENTO, DE 20 X 20 X 40 MT, CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, MORTERO DE PEGA 1:4, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	1
4,14	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE EN ARCILLA N°5 DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS	M2	1
4,15	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO 1:4 A H > 2 MTS.	M2	1
4,16	CONTRUCCION DE CAJA EN DE INSPECCIÓN EN CONCRETO (0.80 X 0.80 M) INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO METALICO	UN	47
4,17	CAJA DE CORTE RED HIDRAULICA DE 3/4" PVC	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
4,18	CORTE Y PERFILADO DE PISO Y PLANTILLA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	ML	1
5	ACABADOS		
5,01	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO CORAZA SOBRE MUROS, INCLUYE FILOS Y DETALLES	M2	1537
5,02	DEMARCACIÓN CON PINTURA REFLECTIVA PARA CANCHA	ML	1
5,03	PINTURA EPÓXICA PARA PISO (PARA GYM Y CICLORUTA)	M2	1035
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TIPO NANTES O SIMILAR CON MEDIDADAS DE 0,55 X 0,55 MTS O SIMILAR.	M2	1
5,05	ZÓCALO EN CERAMICA.	ML	1
5,06	CIELO RASO EN YESO CARTON.	M2	1
5,07	APLICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE SISTEMA SPORT LINE (PARA PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS DE PISO)	M2	1
5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA PARA CANCHAS (DE FUTBOL)	M2	1
5,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS EN CAUCHO (TPV 1CM+SBR 1CM)DE 2CM DE ESPESOR	M2	1662
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA, PARA CANCHA ,HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	M2	2650
5,11	CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	M2	1
5,12	BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	M2	2650
5,13	ENCHAPE EN CERAMICAS ANTIDESLIZANTE DIMENSIONES VARIABLES	M2	1
5,14	ENCHAPE CERAMICA PARA MURO	M2	1
5,15	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	ML	1
6	EQUIPAMENTO		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA CORRIDA EN CONCRETO PULIDO	ML	228
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PASAMANOS EN TUBO GALVANIZADO DE 3", ALTURA 1.20 METROS, ANCLAJE CADA 0.15 METROS, INCLUYE PLATINA MAS TAPA	ML	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA CAL 14 DE 2" PARA RODAMANOS, 5 REFUERZOS INTERMEDIOS EN TUBERIA DE 1", GALVANIZADA CAL.14, CON APOYOS EN FLANCHES DE 15 CM. *25*3/8, ALTURA 1,2 ML. TODAS LAS PIEZAS GALVANIZADAS MAS ACABADO EN PINTURA COLO RPLATEADO TIPO BUQUE, SEGUN DISEÑO SUMINISTRADO.	ML	319
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 2,40 MT	M2	1404
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACION DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN RESINA DE POLIESTER CON ALTURA FINAL DE 3,60 MT	M2	1375
6,06	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE MICRO FUTBOL EN TUBERÍA GALVANIZADA DE ACABADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MALLA PARA PORTERIAS	UN	6
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍA Y MALLAS DE 7.32 X 2.44 METROS	UN	4
6,08	JUEGOS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA CANCHA DE USO MÚLTIPLE (FÚTBOL Y BASQUETBOL), CON MEDIDA Y ALTURA REGLAMENTARIA.	JG	1
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO VOLEIBOL, INCLUYE PARALES EN TUBERÍA DE 6" Y MALLAS CON ANTENAS	UN	1
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	UN	1
6,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO, ACABADO MATE,PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	9
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	18

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	36
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA SIN ESPALDAR DE 2.40 MT, BISCOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	34
6,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	UN	90
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	1
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSION DE FIBRA	UN	1
6,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	1
6,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	UND	1
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE MESA CON 6 PUESTOS, ANTIBANDALICAS DE CONCRETO (PARA ZONA DE PICNIC).	UN	9
7	JUEGOS INFANTILES		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN PANELES DE MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA CON ALEACIÓN DE ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN RESINA DE POLIÉSTER, ALTURA 1.00 METRO, PARA CERRAMIENTO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES ML	ML	446
7,02	JUEGOS INFANTILES- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO DOBLE CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS (VER DISEÑO)	UN	1
7,03	SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	UN	1
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	UN	6

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	UN	1
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMO PEQUEÑO	UN	1
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MERRY MUSICAL	UN	1
7,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PANEL LABERINTO	UN	4
7,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO MUSICAL INCLUSIVO	UN	7
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO TIC TOC	UN	1
7,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE CASTILLO	UN	1
7,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA	UN	1
7,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO MULTIPLE	UN	4
7,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	UN	1
7,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	UN	4
7,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO BALANCIN MUELLE	UN	2
7,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4-12ANÑOS	UN	1
7,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA DE 4 MT	UN	1
8	GYM BIOSALUDABLE		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BRAZOS	UN	1
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE TRICEPS	UN	1
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE SQUAT	UN	1
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE BANCA DE PECHO	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GYM BIOSALUDABLE CON PESA: MÁQUINA DE PIERNAS	UN	1
8,06	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	UN	1
8,07	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	UN	1
8,08	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	UN	1
8,09	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	UN	1
8,1	GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	UN	1
8,11	GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA DOBLE ESTACIÓN: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN (VER DISEÑO).	UN	11
8,12	GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 14 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	9
8,13	GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES: TUBERIA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS, DIAMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACION ELECTROSTATICA (VER DISEÑO).	UN	8
8,14	GYM BIOSALUDABLE GIRO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	8
8,15	GYM BIOSALUDABLE REMO: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	9
8,16	GYM BIOSALUDABLE VOLANTES: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	3

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
8,17	GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	3
8,18	GYM BIOSALUDABLE TABLA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA	UN	2
8,19	GYM BIOSALUDABLE PARALELA: TUBERÍA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD DE TUBOS CON COSTURAS. DIÁMETRO DE 114 MM DE GROSOR, REVESTIMIENTO POR PULVERIZACIÓN ELECTROSTÁTICA, POR LO TANTO NO ES NECESARIO DILUIR EL MATERIAL EN BRUTO, EVITANDO EL USO DE PINTURA TRADICIONAL.	UN	2
8,2	GYM BIOSALUDABLE PARALELA:CALISTENIA.	UN	1
8,21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA PATIN DOBLE	UN	1
8,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA SURF	UN	1
8,23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	UN	4
8,24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA ABDOMINALES	UN	3
8,25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	UN	3
8,26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	UN	1
8,27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	UN	1
8,28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	UN	1
9	INSTALACIONES		
9,01	SALIDA PARA ALUMBRADO SIN LAMPARA EN TUBERÍA ETM	UN	1
9,02	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA	UN	1
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
9,04	INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES	UN	1
9,05	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1/2" PVC	ML	1
9,06	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1/2" PVC	UND	1
9,07	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 3/4" PVC	ML	1
9,08	PUNTO DE AGUA FRIA DE 3/4" PVC	UND	1
9,09	PUNTO (SALIDA)SANITARIO DE 2"	UND	1
9,1	PUNTO (SALIDA) SANITARIO DE 4"	UND	1
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC = 2"	ML	1
9,12	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60X60 EN CONCRETO CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO Y TAPA EN CONCRETO	UND	1
9,13	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ACUCER O SIMILAR	UND	1
9,14	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS	UND	1
9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LINEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES E INSTALACIONES DE PAPELERA	UND	1
9,16	SUMINSTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	1
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO EN 1" PVC	ML	1
9,18	PUNTO DE AGUA FRIA DE 1" PVC	UND	1
9,19	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA TRADICIONAL	UND	1
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO 2"	UND	1
9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1
9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 3/4" PARA BAJANTE DE TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1
9,23	REGATAS Y RESANES PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA	ML	1
9,24	SONDEO DE TUBERÍAS SANITARIAS HASTA REGISTRO DE AGUAS	ML	1
9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA LAMPARA	UND	1
9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE 110	UND	1
9,27	PUESTA A TIERRA (VARILLA COOPER WELL)	UND	1
9,28	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
9,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	61
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT 2" ELECTRICA PASANTE	ML	1
10	OTROS		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA METALICA DE 4.00X2,50 MTS, LA CUAL DEBE CONTENER INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DEL PARQUE	UN	1
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	UN	60
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA/VENTANA O ESTERA ENROLLABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTA CANDADOS, MECANISMOS, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LABAÑILERÍA MICROPERFORADA	M2	1
10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1
10,05	PROVISIÓN DE PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	GL	1
10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,07	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	1
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA EN ACERO INOXIDABLEDE 60CMS FIJA	UND	1
10,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLEDE	UND	1
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO VIDRIO 5 MM	M2	1
10,11	PUERTA EN ALUMINIO	M2	1
10,12	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA BBQ	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
10,13	MANEJO DE AGUAS POR ESCORRENTIAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES	DIA	1
10,14	SUMINISTRO E INSTALACION LONA BANNER 13 ONZ	M2	1496
10,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA PARA CAPTACION DE AGUA, PARA TRAFICO VEHICULAR	M2	1
10,16	SUMINISTO E INSTALACION DE MALLA GEOTEXTIL NT 1600.	M2	1
10,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO (INCLUYE TUBERIA RANURADA, GEOTEXTIL 1600 Y GRAVILLA)	ML	3820
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE DOBLE FAZ Y MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 METROS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CERRADURAS Y HERRAJES.	M2	1
10,19	PROVISION PMT, PMA Y PGS	Gb	1

Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

El interventor se encargará de verificar que el contratista cuenta con las respectivas licencias y permisos, así mismo el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial, de asuntos relativos al desarrollo territorial, manejo de temas prediales, cumplimiento de asuntos tributarios, cumplimiento de normatividad para la movilidad, cumplimiento de regulación de servicios públicos domiciliarios y manejo de comunidades, que apliquen de conformidad con la complejidad y especificaciones de la presente obra. Así mismo, el contratista deberá asegurarse que el personal que realice actividades en alturas, de existir, este certificado, y al momento de ejecutar la actividad cumple con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista.

El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrantes producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.).

Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra.
Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar el paz y salvo ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Distrital por el Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Gestión Social, para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán personas mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

3. El contratista declara y acepta que el diseño, estudios, anexo y especificaciones técnicas entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio (s) de la (s) obra(s) y la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Distrito, para este contrato será designado un funcionario de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de diez (10) días para revisar la documentación.

    Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad."

a. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.

El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.).

En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante.

Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.

b. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto.1. Para el Lote 1 se deben conformar mínimo tres (3) frentes de trabajo, para los lotes 2, 3 y 4 se

deben conformar mínimo cinco (5) frentes de trabajo, teniendo en cuenta la cantidad de parques que se ejecutarán. 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto.

Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

c. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y será aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil. Programación física: El contratista dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar una programación en formato Project o similar que tenga como mínimo la siguiente información: A) fechas de inicio y terminación de las actividades principales b) actividades predecesoras que permitan identificar de manera clara la ruta crítica del proyecto. C) la programación debe permitir establecer un cuadro de avance físico programado semanal el cual debe ser anexado. D) En caso de que el contrato tenga varios frentes de obra (parques) se debe entregar una programación especifica por cada parque y una general que indique fecha de inicio y finalización de cada parque. Programación financiera: El contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá entregar en formato Excel el flujo de inversión del proyecto con una periodicidad semanal.

d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. NO SE ACEPTAN VALORES GLOBALES. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.

Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

e. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.

Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

f. Plan de Manejo Ambiental para la obra.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

g. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos.

18. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del distrito. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.

19. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

20. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento y nivelación topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación final.

21. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO.

22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

23. Instalar vallas informativas en la cantidad necesaria sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO, con el fin de visibilizar a la comunidad la ejecución del proyecto.

24. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

26. El contratista deberá contar con dos (2) vehículos, uno de los cuales será destinado para uso exclusivo de la supervisión que ejercerá el Distrito, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, con lo cual garantizará la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Presupuesto.

27. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.

28. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.

29. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración distrital según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan. Estos gastos asumidos por el contratista se entenderán incluidos en el rubro de Administración.

30. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración distrital según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.

31. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y la del contratista.

32. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

33. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

34. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

35. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

36. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

37. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.

38. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.

39. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

40. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine.

41. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.

42. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, así como también se obliga al cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.

43. Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación.

44. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados de la señalización de vías si a ello hubiere lugar, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

45. Otorgar el Financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las siguientes condiciones:

    El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

    Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

    Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes cuarto (4), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.

A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma

de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.

Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.

Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.

Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.

Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

46. EL CONTRATISTA deberá constituir un PATRIMONIO AUTONOMO para la administración de los recursos del proyecto. Para el efecto, la selección de la fiducia será libre y autónoma por parte del contratista, no obstante, lo cual, EL DISTRITO verificará que la fiducia cuente con unas calidades mínimas. EL DISTRITO deberá indicar las cuentas y subcuentas que deberán constituirse para la administración de los recursos asociados al proyecto, pudiendo identificarse diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y las subcuentas en que se divida el patrimonio autónomo. El contrato de obra se entenderá incorporado íntegramente al contrato de fiducia mercantil, por lo que las obligaciones adscritas en el contrato de obra a la fiduciaria serán asumidas por esta al suscribir el contrato de fiducia mercantil y responderá ante EL

DISTRITO por cualquier incumplimiento en sus obligaciones que genere perjuicios. El contrato de fiducia mercantil deberá pactarse por un término igual al de ejecución de la obra. De otra parte, la comisión fiduciaria será acordada libremente entre el contratista de obra y la fiduciaria. Adicionalmente, se constituirá un comité fiduciario, al cual acudirá la entidad contratante con voz, pero sin voto, sin que su asistencia se entienda como aceptación o aprobación de las decisiones adoptadas por dicho comité. El contrato de fiducia mercantil no podrá ser revocado por el contratista ni por la fiduciaria y no podrá modificarse o terminarse sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante. Adicionalmente, deberá estipularse que EL DISTRITO y/o el INTERVENTOR ejercerán una auditoría y control permanente sobre el patrimonio autónomo, para lo cual la fiduciaria deberá prestar todo su apoyo.

47. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.

48. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 – Anexo técnico.

49. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija la oficina supervisora.

50. Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales

51. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
52. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

53. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

54. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

55. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EQUIPO DE TRABAJO

(VER ANEXO TECNICO)

Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Normas técnicas colombianas NTC (121, 321, 174 y demás establecidas como criterios técnicos y requisitos para la construcción, adecuaciones de obras civiles)
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y decretos establecidos para que las obras civiles respondan favorablemente al uso y eventos externos o internos que puedan afectarla.
- La ley 1228 de 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
- Resolución número 90708 (30 de agosto de 2013), con la cual el Ministerio de Minas y Energía. expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana (NTC 2050), código eléctrico Colombiano.
- ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE 1992, por medio del cual "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos Comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847 COP	N/A	SI
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	NO	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847 COP	N/A	SI
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.705.544.496	N/A	SI
COREA		SI	NO	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $86.020.000.000	N/A	SI
COSTA RICA		SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.617.834.543	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $26.783.850.461	N/A	SI
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA $130.000.000	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $26.783.850.461	N/A	SI
ISRAEL		SI	SI	* SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $5.000.000 DEG APLICANDO LA SIGUIENTE FORMULA: VALOR EN PESOS DEL UMBRAL = VALOR UMBRAL EN DEG X TRM DEL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA X VALOR	N/A	SI

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			DEL DEG (USD POR DEG). VALOR EN PESOS: $ 28.350.254.478,00		
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.705.544.496	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES-CAN	SI	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL INDEPENDIENTE DEL VALOR DEL PROCESO.	N/A	SI

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: **por la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, Alianza del Pacifico (Chile y Peru), Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte.** En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables, se establece un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente.45 Así mismo, el Manual en mención indica: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

Nota: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).21

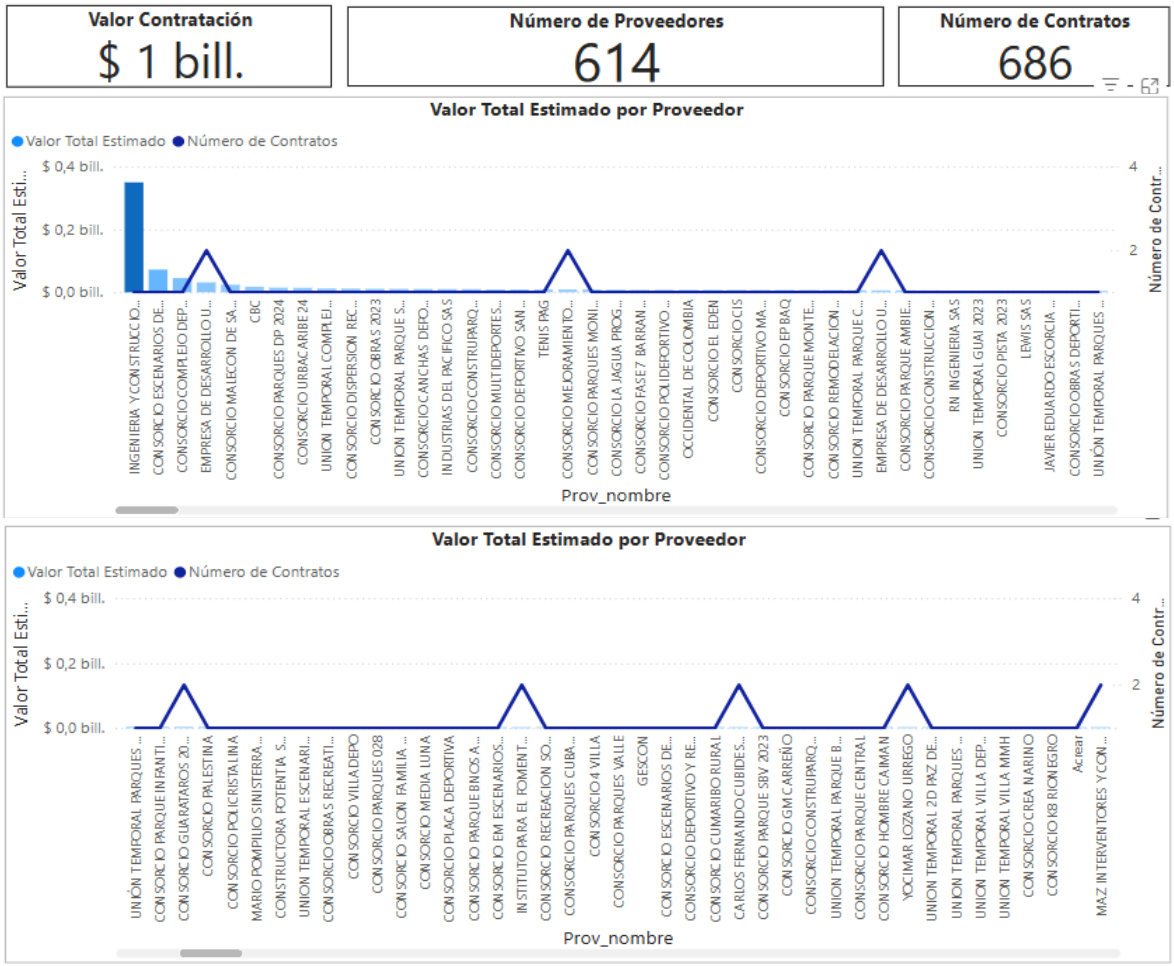
Valor del dólar del 17 de diciembre de 2024: $ 4.324,19
Valor del dólar por DEG 17 de diciembre de 2024: 1,31124

21 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

IV. Estudio de la Oferta

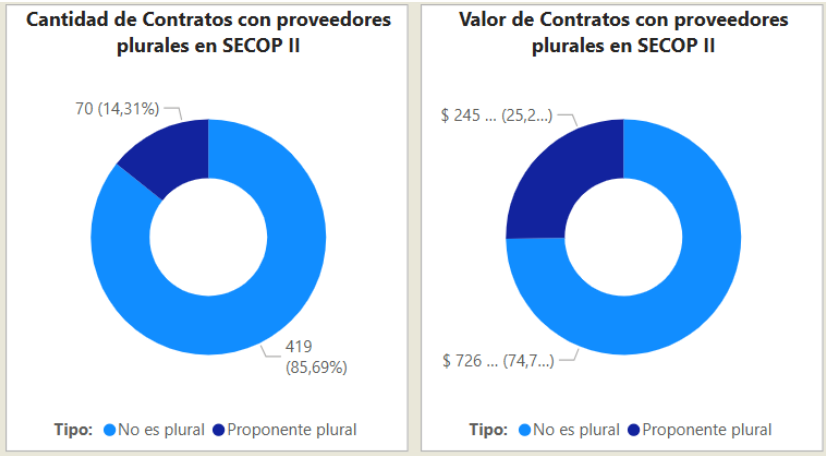
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[22] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"** relacionado con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudios, se puede evidenciar que entre los años 2023 y el 2024 se suscribieron **686 contratos** a nivel nacional por **valor de $1 bill**. donde participaron **614 contratistas**, los cuales se relacionan a continuación:

El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $0.2 y $0,4 billones, aproximadamente:

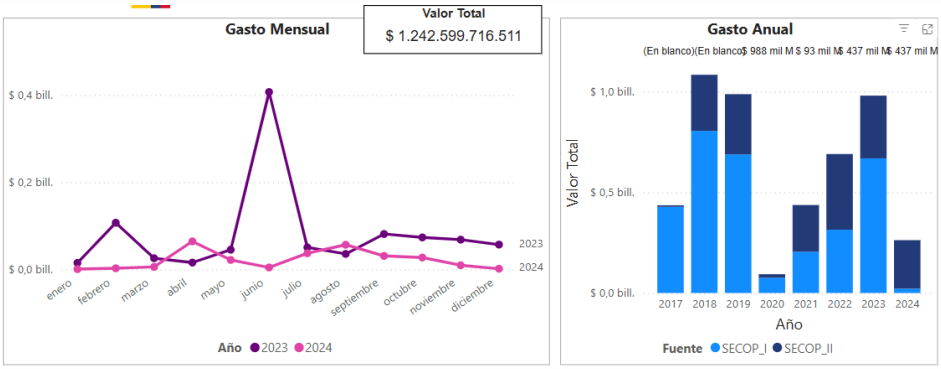


[22] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

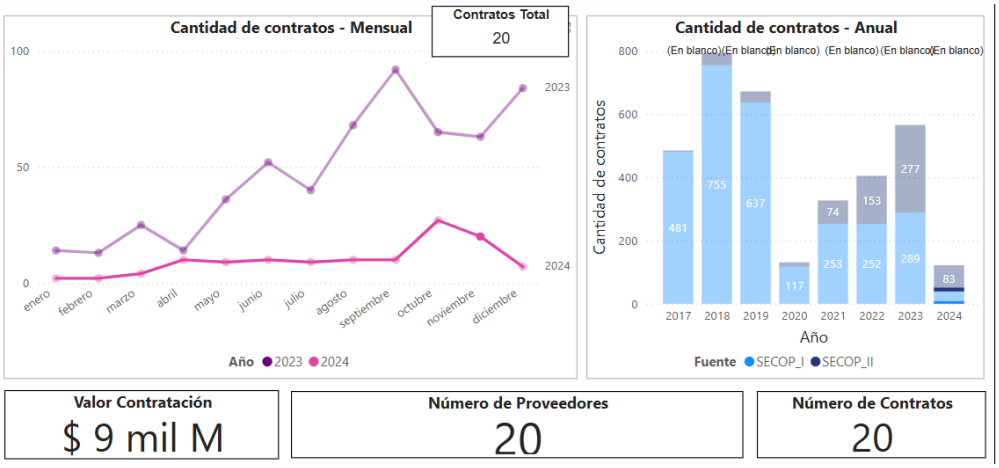
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores **no plurales** en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran **419 contratos** cuyos valores corresponden a la suma de **$726 mil mill. aproximadamente** tal como lo indica gráfica a continuación:



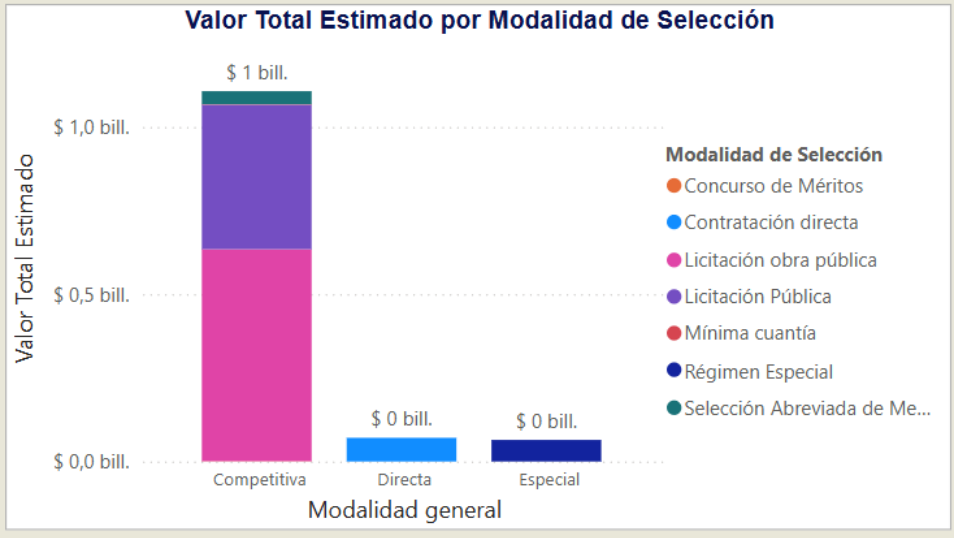
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2023 y 2024, arroja la siguiente información registrada:



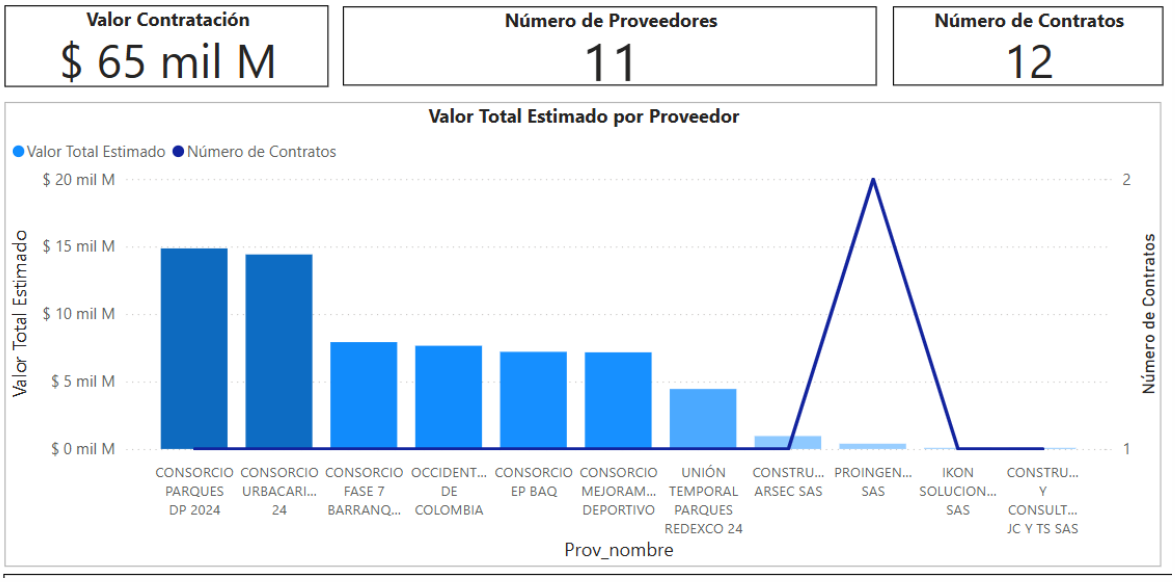
El conjunto de datos para la **vigencia 2024** registra la información respecto a la cantidad de contratos adjudicados hasta el momento y se describe en gráfica a continuación:



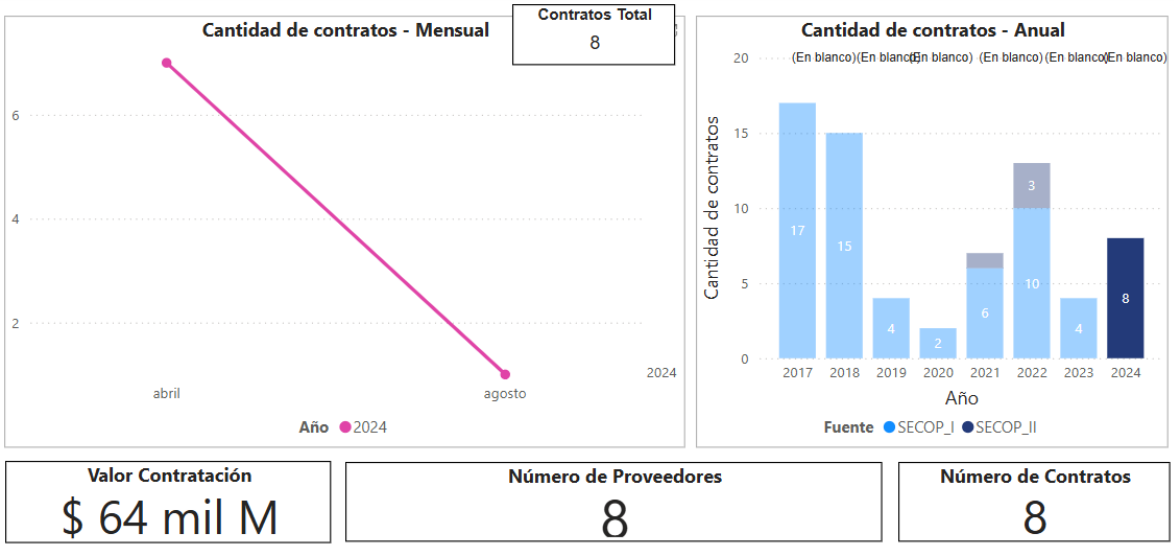
En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde se registra en primer lugar la modalidad de **Licitación de Obra Pública** por un valor de **$633 mil mil** aproximadamente.



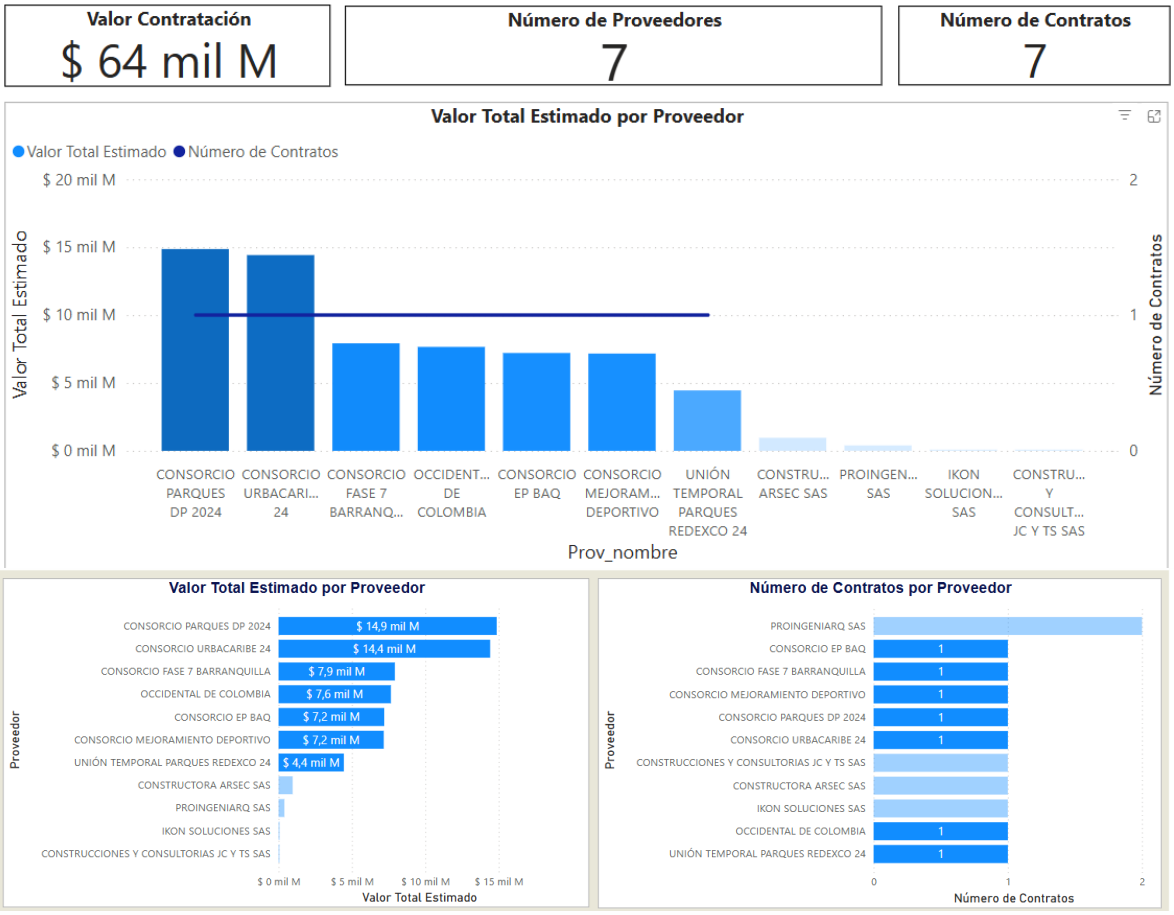
A nivel departamental con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2023 y el 2024 se suscribieron **12 contratos** por **valor de $65 mil mill**. donde participaron **11 contratistas**, los cuales se relacionan a continuación:



El conjunto de datos para la **vigencia 2024** registra la información respecto a la cantidad de contratos adjudicados hasta el momento y se describe en gráfica a continuación:



En la alcaldía de Barranquilla, con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2023 y el 2024 se suscribieron **7 contratos** por **valor de $64 mil mill**. donde participaron **7 contratistas**, los cuales se relacionan a continuación:



V. ESTUDIO DE LA DEMANDA

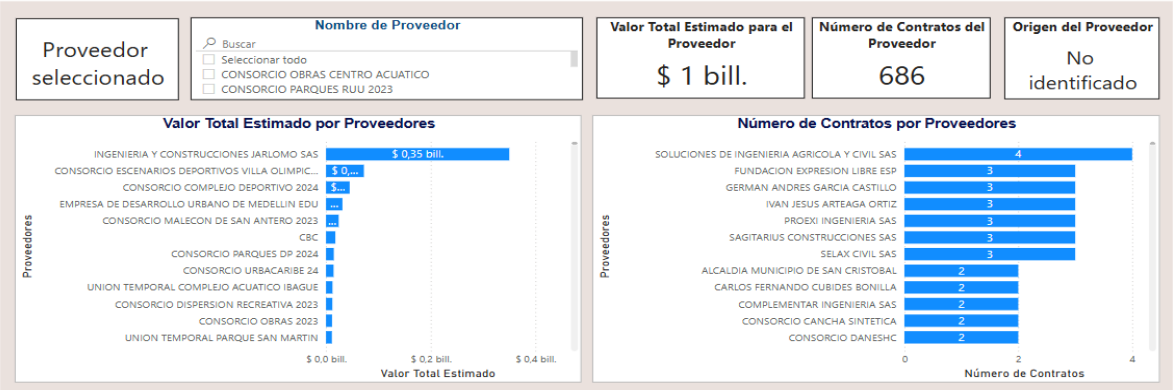
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[23], se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación descritos en el presente estudio.

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2023 y 2024 se suscribieron alrededor de **686 contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$1 bill**. de pesos aproximadamente:

23

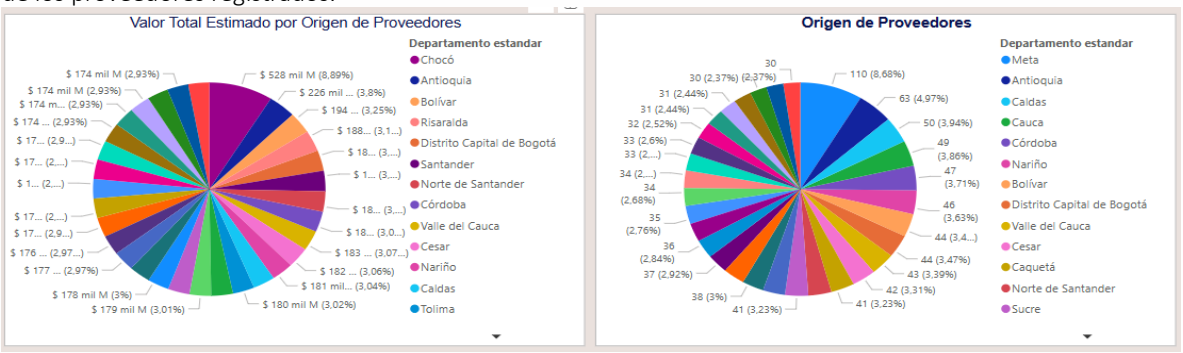
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



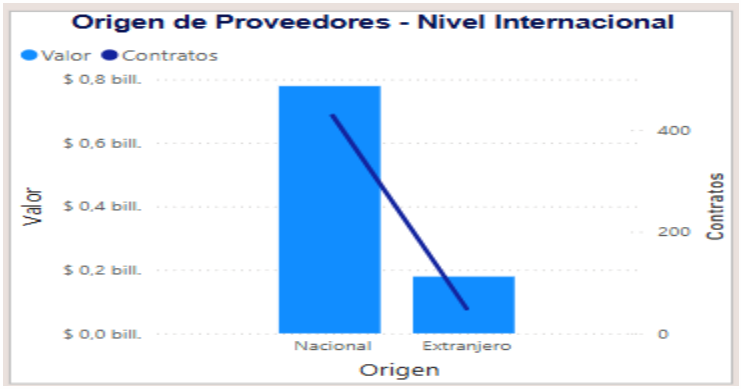
Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO SAS, CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLIMPICA 2023, CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024.

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS, FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP, tal como lo indica la información registrada.

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en Meta con 8,68% y Antioquia, con un 4,97% se concentran la mayoría de los proveedores registrados.

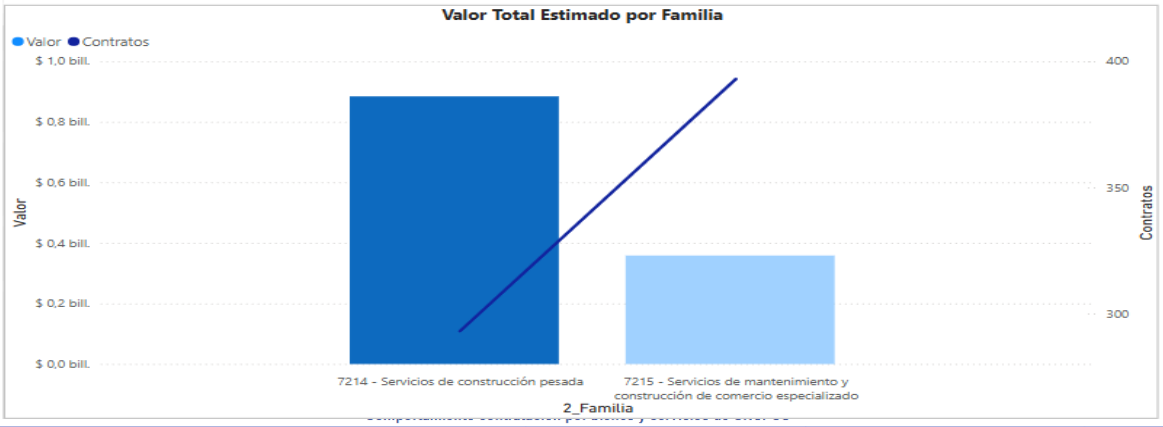


Respecto a la gráfica descrita a continuación *"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"* podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2023 y 2024 suscribieron 429 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 48 contratos.



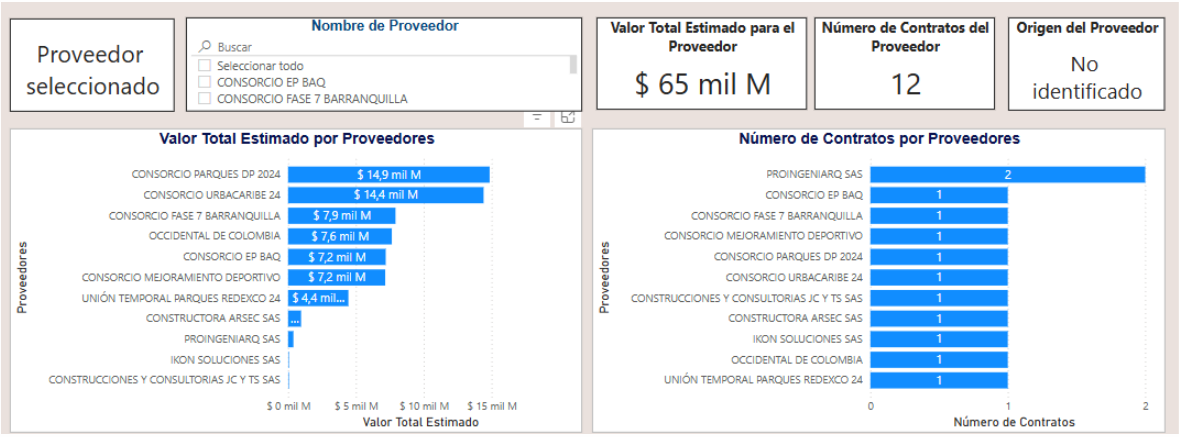
Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes correspondientes a este estudio guarda la participación por vigencia registrada en la plataforma, igualmente se evidencia que con respecto a la vigencia 2023 se registra un mayor número de contratos 566 con respecto a la vigencia 2024 que solo registra 120 contratos y que el código con más número de contratos corresponde al 721531 con un numero acumulado de 393 contratos de los cuales 337 corresponde a la vigencia 2023 y 56 para la vigencia 2024 y el mayor porcentaje de participación en ambas vigencias corresponde al código 721413 concentrando un total del 71,16% de participación correspondiente a 56,82% para la vigencia 2023 y 14,33% para la vigencia 2024:



Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8399	$ 4,336,479,110,467	62.01%	4305	$ 1,836,814,693,472	26.27%	12704 $
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	420	$ 244,662,973,066	3.50%	139	$ 243,862,054,281	3.49%	559
⊞ 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	410	$ 252,119,765,962	3.61%	157	$ 78,861,581,828	1.13%	567
Total	**9229**	**$ 4,833,261,849,495**	**69.12%**	**4601**	**$ 2,159,538,329,581**	**30.88%**	**13830 $**

A nivel del departamento del Atlántico, en las vigencias 2023 y 2024 con los códigos relacionados en el presente estudio, se suscribieron alrededor de 12 contratos y se estima que el valor de estos fue de $65 Mil mill. de pesos aproximadamente:

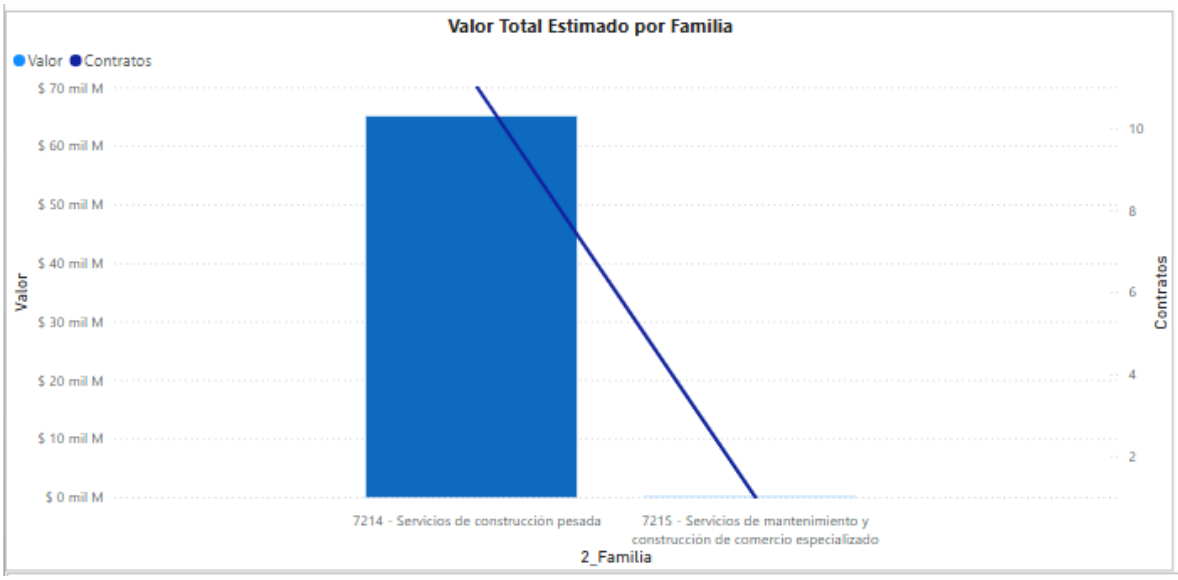


Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: **CONSORCIO PARQUES DP 2024, CONSORCIO URBA CARIBE 24, CONSORCIO FASE 7 BARRANQUILLA**

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra en el contratista: **PROINGENIARQ SAS,** tal como lo indica la información registrada.

Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

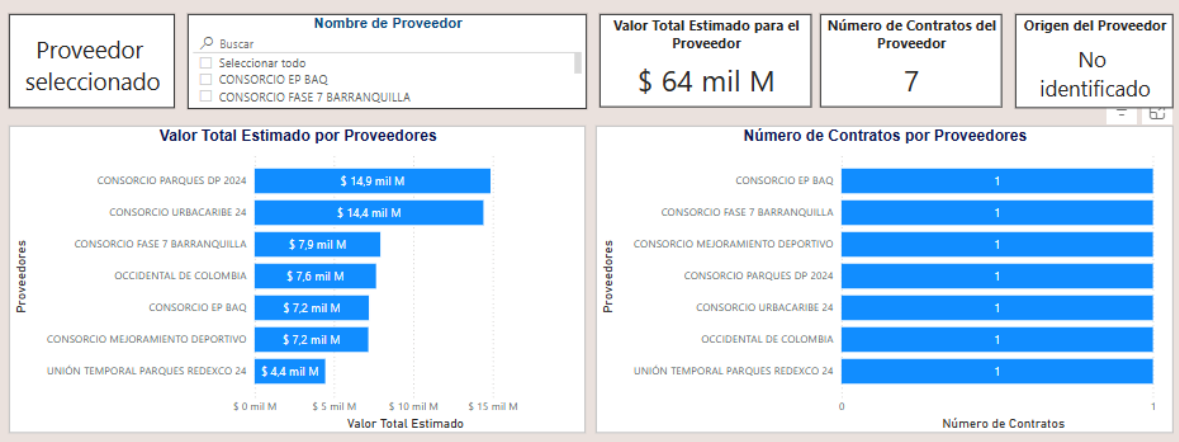
En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes correspondientes a este estudio guarda la participación por vigencia registrada en la plataforma, igualmente se evidencia que con respecto a la vigencia 2023 se registra un menor número de contratos **4** con respecto a la vigencia 2024 que registra **7** contratos y que el código con más número de contratos es el **721413** con un total de **11** contratos de los cuales, **4** corresponden a la vigencia 2023 y **7** a la vigencia 2024, en cuanto al porcentaje de participación el mismo código concentra un total del **99,90%** de participación correspondiente a **1,14%** para la vigencia 2023 y **97,76%** para la vigencia 2024:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ır	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	49.554	2,14%	7	$ 63.636.255.801	97,76%	11	$ 65.030.405.355	99,90%
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	49.554	2,14%	7	$ 63.636.255.801	97,76%	11	$ 65.030.405.355	99,90%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado			1	$ 64.980.211	0,10%	1	$ 64.980.211	0,10%
721531 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas			1	$ 64.980.211	0,10%	1	$ 64.980.211	0,10%
Total	49.554	2,14%	8	$ 63.701.236.012	97,86%	12	$ 65.095.385.566	100,00%

En el Distrito de Barranquilla, en las vigencias 2023 y 2024 con los códigos relacionados en el presente estudio, se suscribieron 7 **contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$63 Mil mill**. de pesos aproximadamente



Se evidencian el mayor valor de contratación al contratista **CONSORCIO PARQUES DP 2024**, tal como lo indica la información registrada.

Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes correspondientes a este estudio guarda la participación por vigencia registrada en la plataforma, teniendo como el código registrado el **721413.**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	7	$ 63.636.255.801	100,00%	7	$ 63.636.255.801	100,00%
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	7	$ 63.636.255.801	100,00%	7	$ 63.636.255.801	100,00%
Total	7	$ 63.636.255.801	100,00%	7	$ 63.636.255.801	100,00%

- *Consulta de Históricos*

No se identificaron procesos internos equivalentes con similitudes en cuanto al objeto y especificaciones técnicas del servicio requerido y ninguno se ajusta totalmente a los requerimientos del presente estudio. Sin embargo, en el portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encontraron distintos procesos que guardan relación con ***MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.*** Algunos de esos procesos son:

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Año	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Vigencia	Objeto	Cuantía	Contratista	No. Contratos	Objeto Exp.	área intervenida/capacidad mínima
2019	LP-DG-008-2019	Licitación Pública	ATLÁNTICO-GOBERNACIÓN	9 Meses	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURI. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$20,755,880,314.00	**A CONSTRUIR S.A.**	2	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O PARQUES	GRUPO I: ÁREA INTERVENIDA DE VEINTE MIL (20.000 M2) METROS CUADRADOS. GRUPO II: ÁREA INTERVENIDA DE DIEZ MIL (10.000 M2) METROS CUADRADOS.
2017	LP-003-2017	Licitación Pública	BOLÍVAR-ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	8 MESES	CONSTRUCCIÓN DEL "PATINODROMO, Y COMPLEJO DEPORTIVO JUVENTUD MAGANGUE". MUNICIPIO DE MAGANGUE	$11.036.435.180	**CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO** (OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES	3	construcción y/o adecuación y/o reparación y/o fortalecimiento y/o rehabilitación de escenarios deportivos	en los tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá acreditar lo siguiente: 2. Que acredite dentro sus actividades ejecutadas las siguientes: a. Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de graderías. b. Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento cubiertas.

					- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		A S.A.S.; 3G S.A.S.; CMAA S.A.S.)			3. Que acredite la Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras de urbanismo y/o paisajismo. 4. Que acredite dentro de su alcance la construcción de cancha de futbol y acreditar la instalación de mínimo 1200 m2 de grama sintética. 5. Que acredite dentro de sus actividades la instalación de sistemas eléctricos e iluminación que incluyan la instalación de por lo menos 18 reflectores de potencia igual o superior a 1000 W. 6. Que tenga por objeto y/o alcance la construcción de por lo menos dos (2) pistas para patinaje en las cuales se hayan intervenido un minino de 3400m2 de área para patinaje en concreto asfaltico.
2016	LP-004-2016	Licitación Pública	MAGDALENA-ALCALDÍA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	10 Meses	CONSTRUCCION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SOFTBOL Y BEISBOL PARA EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HITORICO DE SANTA MARTA	$21,840,926,044	**UNION TEMPORAL ESTADIOS 2017**(AE INGENIEROS CIVILES SAS, ANTONIO ESCORCIA NAVARRO, CM	5	Los contratos que se acrediten deben estar clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos: 7212 y/o 7214	El proponente acreditará para la experiencia específica así: □ Por lo menos un (1) contrato de los aportados cuyo objeto tenga relación directa con la construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de obras de edificaciones de escenarios deportivos y/o estadios de softbol y/o béisbol y/o espacios y/o

							CONSTRUCCION Y EQUIPOS SAS)			edificaciones de acceso al público, cuyo monto del contrato sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial. □ Por lo menos en un (1) contrato de los aportados que demuestre actividades de obra en: Dotación e instalación silla gradería Acero de refuerzo Concretos Instalaciones eléctricas Instalaciones hidráulicas Instalaciones sanitarias □ Por lo menos un (1) contrato de los aportados cuyo objeto tenga relación directa con la construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación
2015	IDRD-STC-LP-008-2015	Licitación Pública	BOGOTÁ D.C.-INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	9 Meses	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR CODIGO 07-391 EN BOGOTA D.C.	$19,363,292,291	**CONSORCIO PARQUE PORVENIR 2015** (CARLOS GUTIERREZ CASTILLA 60%, COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS SA COMINGEL 40%)	10	Construcción y/o adecuación y/o recuperación de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o las zonas de control ambiental o los separadores	Área construida igual o mayor a 64.000 m^2 Construcción de bases filtrantes para campos deportivos con sumatoria de área construida igual o mayor a 1.500 m^2 Contrición de campos de futbol en grama sintética OUT DOOR con sumatoria de área construida igual o mayor a 1.500 m^2

2013	LP-SIN-0009- 2013	Licitación Pública	CESAR-GOBERNACIÓN	18 Meses	CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL "ARMANDO MAESTRE PAVAJEAU" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-DEPARTAMENTO DEL CESAR - ETAPA I	$33,345,174,264	**CONSORCIO GMP CONSTRUCCION E89S Y GRUPO CAPITOL** (GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL con un 40%- ESTELA MARIA CONEO PIÑEREZ 35% - JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MADERA 25%.)	3	construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de contratos cuyo objeto involucre la intervención de escenarios deportivos con entidades públicas	Área de construcción (área cubierta) sea mínimo de 3860 M2.

Adicional a lo anterior al realizar la revisión de los procesos similares adjudicados por el Distrito de Barranquilla se encuentran los siguientes:

Año	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Vigencia	Objeto	Cuantía	Contratista	No. Contratos	Objeto Exp.	área intervenida/capacidad mínima
2019	LP-012-2019	Licitación Pública	224 Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (INCLUYENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN) DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$9,000,000,000.00	**CONSORCIO OYM ESCENARIOS BARRANQUILLA** (TERRAPIN S.A.S. 58%, CU2 INGENIEROS S.A.S. 40%, CONVIAS S.A.S. 2%)	4	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES Y/O PLAZAS.	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES Y/O PLAZAS, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE CINCUENTA MIL (50.000) metros cuadrados.

2017	LP-034-2017	Licitación Pública	28 Meses	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 56,978,814,091	UNION TEMPORAL PARQUES VI (ACONSTRUIR SA 90% AE INGENIEROS CIVILES SAS 10%)	2	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O EDIFICACIONES DE RECREACIÓN	Mínimo UNO (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS con un ÁREA EXTERIOR INTERVENIDA NO MENOR DE VEINTE MIL (20.000) METROS CUADRADOS.
2016	LP-012-2016	Licitación Pública	18 Meses	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE BEISBOL TOMAS ARRIETA Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018	$43,169,765,230	**CONSORCIO DIAMANTE** (MAVIG SA 25%- COMMODORE CONSTRUCTION CORP AND SUBSIDIARIES 25%- CONVIAS SAS 25%- TERRAPIN SAS 25%)	2	CONSTRUCCIÒN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la CONSTRUCCIÒN DE UN (1) ESTADIO DE BEISBOL O DE SOFTBOL EN ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, con un ÁREA NO MENOR DE 12.000 metros cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.
2016	LP-020-2016	Licitación Pública	18 Meses	RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL ESTADIO ROMELIO MARTINEZ Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018	$28,065,672,051	**UNION TEMPORAL ROMELIO MARTINEZ 2016** (CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA 30%- A CONSTRUIR SA 55% - ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS 15%)	3	CONSTRUCCIÒN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO CONSTRUCCIÒN DE PLAZAS Y/O PARQUES	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la CONSTRUCCIÒN DE UN (1) ESCENARIO DEPORTIVO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE DOCE MIL (12.000) metros cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección. De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la CONSTRUCCIÒN DE UN (1) PARQUE Y/O PLAZA, con un ÁREA EXTERIOR INTERVENIDA NO MENOR DE QUINCE MIL

									(15.000) Metros Cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.
2016 2017	LP-030-2016	Licitación Pública	Hasta el 31 de diciembre de 2017	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL ESTADIO MODERNO ¿JULIO TORRES¿ Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018	$8.521.190.764	**CONSORCIO OLIMPICO 2017** (ICONO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA 25%, JOANA MARIN DIAZ 25%, TICOM SA 25%, BECSA SAS 25%)	2	CONSTRUCCIÒN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la CONSTRUCCIÒN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE UN (1) ESCENARIO DEPORTIVO, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE DOCE MIL (12.000) metros cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección. De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato en ESCENARIOS DEPORTIVOS que incluya la CONSTRUCCIÓN DE UN (1) CAMPO DE JUEGO EN GRAMA SINTÈTICA, con un ÁREA DE LA GRAMA NO MENOR DE CINCO MIL (5.000) metros cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.
2016 2017	LP-032-2016	Licitación Pública	7 Meses	CONSTRUCCION Y /O ADECUACION DEL PARQUE DISTRITAL DE RAQUETAS Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN	$6.871.357.184	**CONSORCIO BARRANQUILLA-PARQUE RAQUETAS (**CARLOS ALBERTO ROZO NADER 75%, PLEXIMUNDO SAS **25%)**	2	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la CONSTRUCCIÒN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE UN (1) ESCENARIO DEPORTIVO, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE SEIS MIL (6.000) metros cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.

				DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018					De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato en ESCENARIOS DEPORTIVOS que incluya la CONSTRUCCIÒN DE MINIMO UNA (1) CANCHA DE TENIS, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.
2016 2017	LP-031-2016	Licitación Pública	5.5 meses	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018	$ 8.627.337.216	**CONSORCIO VILLA OLIMPICA** (CONSTRUCCIONES MASTER Y CIA LTDA 25%, VICPAR 15%, CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ 35%, ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS 25%)	2	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato en ESCENARIOS DEPORTIVOS que incluya la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) PISTA DE ATLETISMO PARA COMPETENCIA ejecutada en PAVIMENTO SINTETICO, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) metros cuadrados, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.
2016 2017	LP-034-2016	Licitación Pública	270 Días	CONSTRUCCION DEL COLISEO HUMBERTO PEREA (NUEVO PALACIO DE COMBATE) Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018	$15,245,880,131	**CONSORCIO OLÍMPICO 2017** (ICONO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA 37,5%, DONADO ARCE &COMPAÑÍA SAS 37,5%, JOANA MARIN DIAZ 25%)	2	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la CONSTRUCCIÒN DE UN (1) ESCENARIO DEPORTIVO CUBIERTO EN ESTRUCTURA METALICA, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE SEIS MIL (6.000) metros cuadrados y una ALTURA SOBRE EL ÁREA DE COMPETENCIA NO MENOR DE DOCE PUNTO CINCO (12.5) metros A PARTIR DE LA SUPERFICIE DE JUEGO, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.

2017	LP-002-2017	Licitación Pública	275 Días	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE V)	$11,484,211,457	**A CONSTRUIR S.A.**	2	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O EDIFICACIONES DE RECREACIÓN	Mínimo UNO (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS con un ÁREA EXTERIOR INTERVENIDA NO MENOR DE VEINTE MIL (20.000) METROS CUADRADOS.
2017	LP-007-2017	Licitación Pública	259 Días	CONSTRUCCION DE NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$7,975,988,604	**UNION TEMPORAL NUEVOS ESPACIOS** (CARLOS VENGAL PEREZ 51%, GPS CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS 49%)	2	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O EDIFICACIONES DE RECREACIÓN	Mínimo UNO (1) de los contratos validos aportados, debe acreditar la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS con un ÁREA EXTERIOR INTERVENIDA NO MENOR DE VEINTE MIL (20.000) METROS CUADRADOS.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia.

El tipo de obra de infraestructura a contratar está relacionado con el numeral 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de $100.000.000.000, equivalente a 76.923,0769SMMLV. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra en el rango superior a 4.001 SMMLV.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Atendiendo lo consagrado en la Matriz 1- Experiencia- el proyecto a contratar se encuentra comprendido en el numeral 2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

A través del presente proceso se busca contratar MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII).

En virtud de lo anterior, la experiencia especifica es la siguiente:

- Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

Grupo	Objeto	METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I	44.635
2	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II	39.016
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III	49.635
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV	39.375
	TOTAL M2	172.661

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

B. Experiencia especifica: con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

Grupo	Objeto	METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I	44.635
2	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II	39.016
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III	49.635
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV	39.375
	TOTAL M2	172.661

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. Así las cosas, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo

cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

H. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

I.

Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72 y 95.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

   En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente

acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

   Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

(VER DOCUMENTO BASE)

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos-dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

A. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

VI. Análisis Económico

El presupuesto oficial tiene un valor estimado de **CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000,00),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, establece el presupuesto (costos directos + costos indirectos) de la siguiente manera:

Discriminados de la siguiente forma:

(VER ANEXOS PRESUPUESTOS)

Módulos	Objeto	Valor

1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I	$ 27.037.134.750,00
2	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II	$ 25.254.243.861,00
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III	$ 24.265.037.945,00
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV	$ 23.443.583.444,00

El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad si a ello hubiere lugar.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

1. Las estampillas que se generen por la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

   - Estampilla Procultura 2% del valor del contrato
   - Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato
   - Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato
   - Estampilla Pro-ITSA 0.3% del valor del contrato

2. Contribución Especial: El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adicción.

Los proponentes deben informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con recursos en el corto plazo para atender dichos compromisos, pero su ejecución resulta indispensable, la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, el Distrito prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda.

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO -PARQUES VIII- CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TIENE PREVISTO HACER USO DE LA MODALIDAD "CRÉDITO PROVEEDOR" CON LA CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA, Y EL DISTRITO LO REMUNERA MEDIANTE PAGOS FUTUROS, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 AÑOS. DICHOS PAGOS TIENEN POR OBJETIVO RECONOCER UNA TASA DE INTERÉS SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REALIZADA.

TASA DE INTERÉS 14% EFECTIVA ANUAL

(VER ANEXO CERTIFICADO FINANCIERO)

El monto total del proyecto será pagado a través del financiamiento del Proveedor, el cual se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. – Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes cuarto (4), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del

contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.

A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14 % Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

PARÁGRAFO CUARTO.- Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.

PARÁGRAFO QUINTO.- Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

PARÁGRAFO SEXTO.- Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre

o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.

PARÁGRAFO OCTAVO: Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.

PARÁGRAFO NOVENO Garantía Mobiliaria y Fuente de Pago. En virtud de lo previsto en el presente parágrafo, y para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del presente crédito de proveedor, EL CONTRATANTE constituye, en calidad de garantía mobiliaria, a favor del CONTRATISTA, prenda sobre ingresos SGP Propósito general libre inversión y los Ingresos del Impuesto de Industria y Comercio, con una cobertura de hasta por el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del servicio anual de la deuda estimada en el escenario financiero. b) Sustitución de la deuda. Si las rentas entregadas como garantía y fuente de pago por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA disminuyeren en forma tal que no alcanzare a cubrir el ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual de la deuda derivada del presente crédito de proveedor, o si por disposición de autoridad competente se extinguiere, deberá ser sustituida de común acuerdo entre las partes, previa las autorizaciones correspondientes, so pena de que EL CONTRATISTA declare vencido el plazo del crédito de proveedor anticipadamente, c) Certificaciones sobre la Prenda. EL CONTRATANTE se obliga a dejar constancia expresa en todo documento que por ley se refiera al punto, sobre la vigencia del gravamen a favor del CONTRATISTA, así como su cuantía. d) Control de la Prenda. EL CONTRATISTA tiene la facultad de solicitar al CONTRATANTE en cualquier tiempo, todos aquellos documentos que considere necesarios para determinar y controlar el gravamen constituido a su favor, e) Obligaciones Garantizadas. La garantía constituida mediante el presente documento asegura no solamente el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de este crédito de proveedor por concepto de capital, sino también los intereses de plazo y mora, y, sí fuere el caso, los gastos del cobro judicial o extrajudicial debidamente acreditados, permaneciendo dicha garantía vigente mientras exista alguna de las citadas obligaciones a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato

PARÁGRAFO DÉCIMO: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO. - Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

Nota: EL CONTRATANTE, pagará al contratista, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la Oferta para cada Unidad de Ejecución. Las cantidades de obra son aproximadas y por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las Obras de Construcción.

(i) El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la Oferta por cada Unidad de Ejecución, el Contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

(ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las Obras de Construcción. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos-directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado.

(iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato.

Compensaciones
(a) El Contratista autoriza al Distrito a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes:
(i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato.
(ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone.
(iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme.

Nota. el oferente no podrá ofertar una tasa superior al 14 % Efectivo Anual

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, establece el presupuesto (costos directos + costos indirectos) por Módulo el cual fue revisados y verificados. **(VER PRESUPUESTOS ANEXO**)

COSTOS DIRECTOS: Anexo al futuro proceso, se establecen los APUs (Análisis de precios unitarios), con los cuales fueron definidos los valores topes a contratar para cada actividad. Ver **ANEXO (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).**

COSTOS INDIRECTOS: Se define el porcentaje del A.I.U. (administración, imprevistos y utilidad), de acuerdo con el cuadro de desglose definido por la Secretaría de Obras Públicas por módulo de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 890.102.018-1

ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE A.I.U MÓDULO 1

COSTO TOTAL DIRECTO	$ 20.797.795.961,54
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 27.037.134.750

PLAZO DE EJECUCIÓN	18	MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PÓLIZAS	GLB	1,67%	1			$ 451.520.150	$ 451.520.150
	CUMPLIMIENTO		0,35%	1			$ 94.629.972	
	AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		0,35%	1			$ 94.629.972	
	AMPARO DE ANTICIPO		0,35%	1			$ 94.629.972	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		0,32%	1			$ 86.518.831	
	ESTABILIDAD DE OBRA		0,30%	1			$ 81.111.404	
2	GASTOS DE IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN							
2,1	IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	GLB	12,37%	1			$ 3.344.493.569	$ 3.344.493.569
	ESTAMPILLA PRO CULTURA		2,00%	1			$ 540.742.695	
	ESTAMPILLA PRO DOTACION DEL AUDLTO MAYOR		2,50%	1			$ 675.928.369	
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ITSA		0,33%	1			$ 89.222.545	
	FONDO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE		1,00%	1			$ 270.371.348	
	RETEFUENTE		1,00%	1			$ 270.371.348	
	SEGURIDAD		5,00%	1			$ 1.351.856.738	
	INDUSTRIA Y COMERCIO		0,54%	1			$ 146.000.528	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	GASTOS OPERATIVOS							
3,1	PERSONAL REQUERIDO PARA MANEJAR LOS EQUIPOS, INCLUYE DOTACIÓN, EPP (TRIPULACIÓN)	1,4%						
	DIRECTOR DE OBRA	0,4%	$ 7.000.000	18	50%	75%	$ 6.125.000	$ 110.250.000
	RESIDENTE DE OBRA (2)	0,9%	$ 8.000.000	18	100%	75%	$ 14.000.000	$ 252.000.000
	CONDUCTOR (2)		$ 2.600.000	18	100%	75%	$ 4.550.000	$ 81.900.000
	ALMACENISTA		$ 1.300.000	18	100%	75%	$ 2.275.000	$ 40.950.000
	PROFESIONAL SST (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	PROFESIONAL SOCIAL (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	CAMPAMENTO DE OBRA, CONTENEDORES METALICOS PARA OFICINAS DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR Y ALMACEN., INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS (2)	0,03%	$ 9.000.000	18	100%		$ 9.000.000	$ 162.000.000
4	GASTOS CONSUMIBLES	0,37%						
	PAPELERÍA (IMPRESIONES, PLANOS, HERRAMIENTAS)	0,02%	$ 375.406,21	18			$ 6.757.312	$ 6.757.312
	MENSAJERÍA	0,09%	$ 1.300.000,00	18			$ 23.400.000	$ 23.400.000
	SERVICIO DE VIGILANCIA	0,10%	$ 1.500.000,00	18			$ 27.000.000	$ 27.000.000
	INTERNET	0,02%	$ 300.000,00	18			$ 5.400.000	$ 5.400.000
	PLAN DE TELEFONÍA	0,01%	$ 100.000,00	18			$ 1.800.000	$ 1.800.000
	PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL	0,07%	$ 1.000.000,00	18			$ 18.000.000	$ 18.000.000
	CONTABILIDAD	0,07%	$ 1.000.000,00	18			$ 18.000.000	$ 18.000.000
5	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,96%						
5,1	COMPUTADORES	0,01%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,2	2 VEHICULOS INCLUYE COMBUSTIBLE (1 VEHICULO PARA LA OBRA Y 1 VEHICULO DESTINADA A LA SUPERVISION DE LA OBRA)	0,80%	$ 12.000.000,00	18			$ 216.000.000	$ 216.000.000
5,3	ACOMETIDAS PRINCIPALES	0,02%	$ 5.000.000,00	1			$ 5.000.000	$ 5.000.000
5,4	INFORME FINAL DE OBRA CIVIL	0,01%	$ 3.000.000,00	1			$ 3.000.000	$ 3.000.000
5,5	PLANOS RECORD	0,01%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,6	ENSAYOS DE LABORATORIO	0,10%	$ 1.500.000,00	18			$ 27.000.000	$ 27.000.000

	% SOBRE VALOR TOTAL	
ADMINISTRACIÓN	24,00%	$ 4.991.471.031
IMPREVISTOS	1,00%	$ 207.977.960
UTILIDAD	5,00%	$ 1.039.889.798
TOTAL AIU	**30,0%**	**$ 6.239.338.788**

Nota: el cuadro de desglose A.I.U, se incluye de manera enunciativa con el fin de que el futuro oferente tenga claridad en la forma en la que fue establecido dicho porcentaje. En cualquier caso, el porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Análisis Económico del Sector.

ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE A.I.U MÓDULO 2

COSTO TOTAL DIRECTO	$ 19.426.341.431,54
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 25.254.243.861

PLAZO DE EJECUCIÓN	18	MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pólizas**	Glb	1,67%	1			$ 421.745.872	$ 421.745.872
	Cumplimiento		0,35%	1			$ 88.389.854	
	Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales		0,35%	1			$ 88.389.854	
	Amparo de Anticipo		0,35%	1			$ 88.389.854	
	Responsabilidad Civil Extra Contractual		0,32%	1			$ 80.813.580	
	Estabilidad de Obra		0,30%	1			$ 75.762.732	
2	**GASTOS DE IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN**							
2,1	Impuestos y legalización de contrato	Glb	12,37%	1			$ 3.123.949.966	$ 3.123.949.966
	ESTAMPILLA PRO CULTURA		2,00%	1			$ 505.084.877	
	ESTAMPILLA PRO DOTACION DEL AUDLTO MAYOR		2,50%	1			$ 631.356.097	

	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ITSA		0,33%	1			$ 83.339.005	
	FONDO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE		1,00%	1			$ 252.542.439	
	RETEFUENTE		1,00%	1			$ 252.542.439	
	SEGURIDAD		5,00%	1			$ 1.262.712.193	
	INDUSTRIA Y COMERCIO		0,54%	1			$ 136.372.917	
3	GASTOS OPERATIVOS							
3,1	Personal requerido para manejar los equipos, incluye dotación, EPP (Tripulación)	1,5%						
	Director de Obra	0,4%	$ 7.000.000	18	50%	75%	$ 6.125.000	$ 110.250.000
	Residente de obra (2)	1,0%	$ 8.000.000	18	100%	75%	$ 14.000.000	$ 252.000.000
	Conductor (2)		$ 2.600.000	18	100%	75%	$ 4.550.000	$ 81.900.000
	Almacenista		$ 1.300.000	18	100%	75%	$ 2.275.000	$ 40.950.000
	Profesional SST (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	Profesional social (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	Campamento De Obra, Contenedores Metalicos Para Oficinas Del Contratista E Interventor Y Almacen., incluye servicios publicos (2)	0,03%	$ 7.000.000	18	100%		$ 7.000.000	$ 126.000.000
4	GASTOS CONSUMIBLES	0,23%						
	Papelería (Impresiones, planos, herramientas)	0,02%	$ 295.894,75	18			$ 5.326.105	$ 5.326.105
	Servicio de vigilancia	0,11%	$ 1.500.000,00	18			$ 27.000.000	$ 27.000.000
	Internet	0,02%	$ 300.000,00	18			$ 5.400.000	$ 5.400.000

	Plan de telefonía	0,01%	$ 100.000,00	18			$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Contabilidad	0,07%	$ 1.000.000,00	18			$ 18.000.000	$ 18.000.000
5	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,03%					$ -	
5,1	Computadores	0,02%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,2	2 Vehiculos incluye combustible (1 Vehiculo para la obra y 1 vehiculo destinada a la supervision de la obra)	0,86%	$ 12.000.000,00	18			$ 216.000.000	$ 216.000.000
5,3	Acometidas principales	0,02%	$ 5.000.000,00	1			$ 5.000.000	$ 5.000.000
5,4	Informe final de obra civil	0,01%	$ 3.000.000,00	1			$ 3.000.000	$ 3.000.000
5,5	Planos Record	0,02%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,6	Ensayos de laboratorio	0,11%	$ 1.500.000,00	18			$ 27.000.000	$ 27.000.000

	% SOBRE VALOR TOTAL	
ADMINISTRACIÓN	24,00%	$ 4.662.321.944
IMPREVISTOS	1,00%	$ 194.263.414
UTILIDAD	5,00%	$ 971.317.072
TOTAL AIU	30,0%	$ 5.827.902.429

Nota: el cuadro de desglose A.I.U, se incluye de manera enunciativa con el fin de que el futuro oferente tenga claridad en la forma en la que fue establecido dicho porcentaje. En cualquier caso, el porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Análisis Económico del Sector.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 890.102.018-1

ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE A.I.U MÓDULO 3

COSTO TOTAL DIRECTO	$ 18.665.413.803,85	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 24.265.037.945	

PLAZO DE EJECUCIÓN	18	MESES	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pólizas**	**Glb**	**1,67%**	**1**			**$ 405.226.134**	**$ 405.226.134**
	Cumplimiento		0,35%	1			$ 84.927.633	
	Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales		0,35%	1			$ 84.927.633	
	Amparo de Anticipo		0,35%	1			$ 84.927.633	
	Responsabilidad Civil Extra Contractual		0,32%	1			$ 77.648.121	
	Estabilidad de Obra		0,30%	1			$ 72.795.114	
2	**GASTOS DE IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN**							
2,1	Impuestos y legalización de contrato	**Glb**	**12,37%**	**1**			**$ 3.001.585.194**	**$ 3.001.585.194**
	ESTAMPILLA PRO CULTURA		2,00%	1			$ 485.300.759	
	ESTAMPILLA PRO DOTACION DEL AUDLTO MAYOR		2,50%	1			$ 606.625.949	
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ITSA		0,33%	1			$ 80.074.625	
	FONDO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE		1,00%	1			$ 242.650.379	
	RETEFUENTE		1,00%	1			$ 242.650.379	
	SEGURIDAD		5,00%	1			$ 1.213.251.897	
	INDUSTRIA Y COMERCIO		0,54%	1			$ 131.031.205	
3	**GASTOS OPERATIVOS**							

3,1	Personal requerido para manejar los equipos, incluye dotación, EPP (Tripulación)	1,5%						
	Director de Obra	0,5%	$ 7.000.000	18	50%	75%	$ 6.125.000	$ 110.250.000
	Residente de obra (2)	1,0%	$ 8.000.000	18	100%	75%	$ 14.000.000	$ 252.000.000
	Conductor (2)		$ 2.600.000	18	100%	75%	$ 4.550.000	$ 81.900.000
	Almacenista		$ 1.300.000	18	100%	75%	$ 2.275.000	$ 40.950.000
	Profesional SST (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	Profesional social (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	Campamento De Obra, Contenedores Metalicos Para Oficinas Del Contratista E Interventor Y Almacen., incluye servicios publicos (2)	0,02%	$ 6.000.000	18	100%		$ 6.000.000	$ 108.000.000
4	GASTOS CONSUMIBLES	0,19%						
	Papelería (Impresiones, planos, herramientas)	0,01%	$ 77.110,30	18			$ 1.387.985	$ 1.387.985
	Servicio de vigilancia	0,10%	$ 1.300.000,00	18			$ 23.400.000	$ 23.400.000
	Internet	0,01%	$ 100.000,00	18			$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Plan de telefonía	0,01%	$ 100.000,00	18			$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Contabilidad	0,07%	$ 1.000.000,00	18			$ 18.000.000	$ 18.000.000
5	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,01%					$ -	
5,1	Computadores	0,02%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,2	2 Vehiculos incluye combustible (1 Vehiculo para la obra y 1 vehiculo destinada a la supervision de la obra)	0,89%	$ 12.000.000,00	18			$ 216.000.000	$ 216.000.000
5,3	Acometidas principales	0,01%	$ 3.000.000,00	1			$ 3.000.000	$ 3.000.000
5,4	Informe final de obra civil	0,01%	$ 3.000.000,00	1			$ 3.000.000	$ 3.000.000
5,5	Planos Record	0,02%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,6	Ensayos de laboratorio	0,06%	$ 800.000,00	18			$ 14.400.000	$ 14.400.000

	% SOBRE VALOR TOTAL	
ADMINISTRACIÓN	24,00%	$ 4.479.699.313
IMPREVISTOS	1,00%	$ 186.654.138

UTILIDAD	5,00%	$ 933.270.690
TOTAL AIU	30,0%	$ 5.599.624.141

Nota: el cuadro de desglose A.I.U, se incluye de manera enunciativa con el fin de que el futuro oferente tenga claridad en la forma en la que fue establecido dicho porcentaje. En cualquier caso, el porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Análisis Económico del Sector.

ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE A.I.U MÓDULO 4

COSTO TOTAL DIRECTO	$ 18.033.525.726,15	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 23.443.583.444	
PLAZO DE EJECUCIÓN	18	MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pólizas**	**Glb**	**1,67%**	**1**			**$ 391.507.844**	**$ 391.507.844**
	Cumplimiento		0,35%	1			$ 82.052.542	
	Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales		0,35%	1			$ 82.052.542	
	Amparo de Anticipo		0,35%	1			$ 82.052.542	
	Responsabilidad Civil Extra Contractual		0,32%	1			$ 75.019.467	
	Estabilidad de Obra		0,30%	1			$ 70.330.750	
2	GASTOS DE IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN							
2,1	Impuestos y legalización de contrato	Glb	12,37%	1			$ 2.899.971.272	$ 2.899.971.272
	ESTAMPILLA PRO CULTURA		2,00%	1			$ 468.871.669	
	ESTAMPILLA PRO DOTACION DEL AUDLTO MAYOR		2,50%	1			$ 586.089.586	
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ITSA		0,33%	1			$ 77.363.825	
	FONDO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE		1,00%	1			$ 234.435.834	
	RETEFUENTE		1,00%	1			$ 234.435.834	
	SEGURIDAD		5,00%	1			$ 1.172.179.172	
	INDUSTRIA Y COMERCIO		0,54%	1			$ 126.595.351	

3	GASTOS OPERATIVOS							
3,1	Personal requerido para manejar los equipos, incluye dotación, EPP (Tripulación)	1,4%						
	Director de Obra	0,5%	$ 7.000.000	18	50%	75%	$ 6.125.000	$ 110.250.000
	Residente de obra (2)	0,9%	$ 7.000.000	18	100%	75%	$ 12.250.000	$ 220.500.000
	Conductor (2)		$ 2.600.000	18	100%	75%	$ 4.550.000	$ 81.900.000
	Almacenista		$ 1.300.000	18	100%	75%	$ 2.275.000	$ 40.950.000
	Profesional SST (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	Profesional social (1)		$ 3.000.000	18	100%	75%	$ 5.250.000	$ 94.500.000
	Campamento De Obra, Contenedores Metalicos Para Oficinas Del Contratista , incluye servicios publicos	0,02%	$ 5.500.000	18	100%		$ 5.500.000	$ 99.000.000
4	GASTOS CONSUMIBLES	0,23%						
	Papelería (Impresiones, planos, herramientas)	0,01%	$ 80.000,00	18			$ 1.440.000	$ 1.440.000
	Servicio de vigilancia	0,12%	$ 1.551.503,26	18			$ 27.927.059	$ 27.927.059
	Internet	0,02%	$ 300.000,00	18			$ 5.400.000	$ 5.400.000
	Plan de telefonía	0,01%	$ 100.000,00	18			$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Contabilidad	0,08%	$ 1.000.000,00	18			$ 18.000.000	$ 18.000.000
5	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,03%					$ -	
5,1	Computadores	0,02%	$ 4.000.000,00	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,2	2 Vehiculos incluye combustible (1 Vehiculo para la obra y 1 vehiculo destinada a la supervision de la obra)	0,92%	$ 12.000.000,00	18			$ 216.000.000	$ 216.000.000
5,4	Informe final de obra civil	0,01%	$ 3.000.000,00	1			$ 3.000.000	$ 3.000.000
5,5	Planos Record	0,01%	$ 3.000.000,00	1			$ 3.000.000	$ 3.000.000
5,6	Ensayos de laboratorio	0,06%	$ 800.000,00	18			$ 14.400.000	$ 14.400.000

	% SOBRE VALOR TOTAL	
ADMINISTRACIÓN	24,00%	$ 4.328.046.174
IMPREVISTOS	1,00%	$ 180.335.257
UTILIDAD	5,00%	$ 901.676.286

TOTAL AIU	30,0%	$ 5.410.057.718

Nota: el cuadro de desglose A.I.U, se incluye de manera enunciativa con el fin de que el futuro oferente tenga claridad en la forma en la que fue establecido dicho porcentaje. En cualquier caso, el porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Análisis Económico del Sector.

Respuesta circular externa 004 CCE

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no existe acuerdo marco que cubra la necesidad de la contratación. El objeto está motivado principalmente en la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES actividad que no es un servicio con características técnicas uniformes ni de común utilización, por lo que tampoco se puede definir una modalidad de subasta inversa o bolsa mercantil ya que esto produciría detrimento en la calidad de los trabajos a contratar. Dicho lo anterior y teniendo en cuenta el monto de la futura contratación la modalidad de selección que estable la entidad es la LICITACIÓN PÚBLICA.

Análisis de bienes y servicios Nacionales

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATO DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y los Ítems definidos para su ejecución, se concluye que el objeto que nos ocupa, es de origen mixto donde se tiene participación presupuestal tanto de suministro como de servicio. Por esta razón, el puntaje designado para promoción de la industria nacional vinculará el componente correspondiente al suministro en caso de que los ítems identificados como relevantes pertenezcan a la industria nacional.
En el presente análisis se definieron dos grupos diferentes a fin de medir su proporción e identificar los ítems relevantes, es decir, se revisaron los componentes definidos en los análisis de precios unitarios por actividad, los grupos fueron:

- *Suministro de materiales:* conformado por materiales estructurales, consumibles, aditivos, agregados pétreos entre otros.
- *Servicio:* conformado por actividades de mano de obra, alquiler de equipos especializados, transportes y acarreos.

Para poder identificar los ítems relevantes se revisaron las actividades requeridas en la ejecución del futuro contrato teniendo en cuenta las cantidades establecidas de cada actividad a ejecutar. Así las cosas, se identifican los siguientes materiales como relevantes, los cuales resultan del desglose de los APUs. Dichos materiales son:

1. DEFINICIÓN DE ITEMS RELEVANTES

1.1. ITEMS RELEVANTES MÓDULO 1:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	SUMA DE VALOR TOTAL	%PARTICIPACION
EQUIPO	$ 2.014.375.364,00	7,47%
M.O	$ 5.720.148.641,00	21,22%
MATERIAL	$ 17.274.278.963,00	64,09%
TRANSPORTE	$ 1.942.651.782,00	7,21%
TOTAL GENERAL	$ 26.951.454.750,00	100,00%

TIPO	MATERIAL

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 4.133.083.430,00	23,93%	23,93%	
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.525.972.500,00	8,83%	32,76%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.509.762.863,00	8,74%	41,50%	
PINTURA DEPORTIVA	$ 1.139.864.240,00	6,60%	48,10%	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	$ 585.000.000,00	3,39%	51,49%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 370.500.000,00	2,14%	53,63%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 335.073.976,00	1,94%	55,57%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 287.909.700,00	1,67%	57,24%	
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 285.746.760,00	1,65%	58,89%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 274.440.375,00	1,59%	60,48%	2,57%
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 268.989.084,00	1,56%	62,04%	
PIGMENTO	$ 218.888.124,00	1,27%	63,30%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 207.520.753,00	1,20%	64,50%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 206.456.250,00	1,20%	65,70%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 191.880.000,00	1,11%	66,81%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 181.337.043,00	1,05%	67,86%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 176.948.132,00	1,02%	68,88%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	0,96%	69,85%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 153.859.360,00	0,89%	70,74%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 151.632.382,00	0,88%	71,62%	
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 144.833.388,00	0,84%	72,46%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 142.342.200,00	0,82%	73,28%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO– 20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 141.440.000,00	0,82%	74,10%	
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 132.663.240,00	0,77%	74,87%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 128.071.125,00	0,74%	75,61%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 124.235.394,00	0,72%	76,33%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 120.666.000,00	0,70%	77,03%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,69%	77,72%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 118.797.300,00	0,69%	78,41%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,67%	79,08%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 115.144.040,00	0,67%	79,75%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,63%	80,38%	
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 107.445.000,00	0,62%	81,00%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,62%	81,62%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 105.545.790,00	0,61%	82,23%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 103.462.230,00	0,60%	82,83%	
MORTERO 1:4	$ 100.213.008,00	0,58%	83,41%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 91.781.460,00	0,53%	83,94%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 90.693.525,00	0,53%	84,47%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,51%	84,98%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 87.796.800,00	0,51%	85,49%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 85.188.774,00	0,49%	85,98%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 84.701.617,00	0,49%	86,47%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 77.510.720,00	0,45%	86,92%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 70.219.345,00	0,41%	87,33%	
GRANULO CAUCHO SBR	$ 69.831.450,00	0,40%	87,73%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 68.008.200,00	0,39%	88,12%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,38%	88,51%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 65.016.000,00	0,38%	88,88%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 64.584.000,00	0,37%	89,26%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 58.418.900,00	0,34%	89,59%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,33%	89,93%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 57.725.370,00	0,33%	90,26%	
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 56.550.000,00	0,33%	90,59%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 56.160.000,00	0,33%	90,92%	
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 51.196.554,00	0,30%	91,21%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 51.187.500,00	0,30%	91,51%	
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 50.004.000,00	0,29%	91,80%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,28%	92,08%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 49.042.282,00	0,28%	92,37%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 47.361.132,00	0,27%	92,64%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 42.116.517,00	0,24%	92,88%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 37.161.468,00	0,22%	93,10%	
PIH. OXIGENO	$ 36.882.000,00	0,21%	93,31%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 33.705.952,00	0,20%	93,51%	
ANTISOL BLANCO	$ 31.276.299,00	0,18%	93,69%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 29.484.000,00	0,17%	93,86%	
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 28.887.858,00	0,17%	94,03%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 26.591.652,00	0,15%	94,18%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 25.921.704,00	0,15%	94,33%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 25.909.080,00	0,15%	94,48%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 25.552.800,00	0,15%	94,63%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 25.480.000,00	0,15%	94,78%	
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 25.162.368,00	0,15%	94,92%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 24.669.425,00	0,14%	95,06%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 24.332.608,00	0,14%	95,21%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 23.879.496,00	0,14%	95,34%	
ANTISOL ROJO	$ 23.536.650,00	0,14%	95,48%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 23.453.232,00	0,14%	95,62%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 23.125.440,00	0,13%	95,75%	
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 22.464.000,00	0,13%	95,88%	
PIH. ACETILENO	$ 22.140.000,00	0,13%	96,01%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 21.511.035,00	0,12%	96,13%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 20.062.270,00	0,12%	96,25%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 19.326.684,00	0,11%	96,36%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 19.096.000,00	0,11%	96,47%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 18.792.600,00	0,11%	96,58%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 17.898.790,00	0,10%	96,68%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 16.373.125,00	0,09%	96,78%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 16.113.500,00	0,09%	96,87%	
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 15.417.675,00	0,09%	96,96%	
A. RECEBO COMUN	$ 15.265.250,00	0,09%	97,05%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 14.331.039,00	0,08%	97,13%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,08%	97,21%	
PIEDRA CHINA	$ 12.679.832,00	0,07%	97,29%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,07%	97,36%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,07%	97,43%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 12.090.000,00	0,07%	97,50%	
SIKA SEPAROL	$ 11.875.241,00	0,07%	97,57%	
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 11.760.162,00	0,07%	97,64%	
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 11.637.990,00	0,07%	97,70%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,07%	97,77%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,07%	97,84%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 10.594.104,00	0,06%	97,90%	
MAQUINA SURF.	$ 10.482.472,00	0,06%	97,96%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 10.183.870,00	0,06%	98,02%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 10.181.808,00	0,06%	98,08%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 10.067.224,00	0,06%	98,14%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 9.921.346,00	0,06%	98,19%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,06%	98,25%	
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 9.426.560,00	0,05%	98,30%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 9.319.440,00	0,05%	98,36%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 9.195.773,00	0,05%	98,41%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,05%	98,46%	
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 9.078.420,00	0,05%	98,52%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,05%	98,57%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 8.736.000,00	0,05%	98,62%	
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 8.497.250,00	0,05%	98,67%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 7.772.500,00	0,04%	98,71%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 7.676.800,00	0,04%	98,76%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 6.973.947,00	0,04%	98,80%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 6.946.368,00	0,04%	98,84%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 6.904.800,00	0,04%	98,88%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 6.688.500,00	0,04%	98,92%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 6.478.290,00	0,04%	98,95%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 6.297.270,00	0,04%	98,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 6.224.400,00	0,04%	99,03%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 6.199.570,00	0,04%	99,06%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 6.159.192,00	0,04%	99,10%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 6.141.060,00	0,04%	99,13%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,03%	99,16%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,03%	99,19%	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 5.032.290,00	0,03%	99,22%	
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 4.742.400,00	0,03%	99,25%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,28%	
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 4.188.055,00	0,02%	99,30%	
BOQUILLA	$ 4.137.120,00	0,02%	99,32%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 4.004.000,00	0,02%	99,35%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 3.996.503,00	0,02%	99,37%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 3.987.581,00	0,02%	99,39%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 3.678.792,00	0,02%	99,42%	
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 3.637.548,00	0,02%	99,44%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 3.347.500,00	0,02%	99,46%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 2.992.535,00	0,02%	99,47%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,49%	
VARILLA COPPERWELD	$ 2.834.388,00	0,02%	99,51%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,52%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 2.762.190,00	0,02%	99,54%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 2.503.930,00	0,01%	99,55%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 2.371.200,00	0,01%	99,57%	
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 2.359.296,00	0,01%	99,58%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 2.329.600,00	0,01%	99,59%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 2.286.468,00	0,01%	99,61%	
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 2.265.120,00	0,01%	99,62%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 2.243.020,00	0,01%	99,63%	
TUBO 2" CAL 16	$ 2.173.600,00	0,01%	99,65%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 2.142.400,00	0,01%	99,66%	
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 2.108.000,00	0,01%	99,67%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 2.082.500,00	0,01%	99,68%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 2.008.500,00	0,01%	99,69%	
GRAVILLA	$ 1.960.150,00	0,01%	99,71%	
PIH. MORTERO 1:5	$ 1.936.000,00	0,01%	99,72%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 1.928.550,00	0,01%	99,73%	
IGASOL SIKA	$ 1.917.440,00	0,01%	99,74%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 1.861.183,00	0,01%	99,75%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 1.708.000,00	0,01%	99,76%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 1.702.800,00	0,01%	99,77%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 1.646.126,00	0,01%	99,78%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.510.025,00	0,01%	99,79%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.423.600,00	0,01%	99,80%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 1.361.952,00	0,01%	99,80%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 1.336.604,00	0,01%	99,81%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.071.200,00	0,01%	99,82%	
SOLDADURA 7018	$ 1.051.050,00	0,01%	99,82%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 1.041.950,00	0,01%	99,83%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,84%	
ESTUCO PLÁSTICO	$ 993.720,00	0,01%	99,84%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 959.256,00	0,01%	99,85%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 903.312,00	0,01%	99,85%	
DISTANCIADORES	$ 899.836,00	0,01%	99,86%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 844.350,00	0,00%	99,86%	
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 825.760,00	0,00%	99,87%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 822.564,00	0,00%	99,87%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 714.312,00	0,00%	99,88%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 711.495,00	0,00%	99,88%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,89%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 682.835,00	0,00%	99,89%	
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 669.500,00	0,00%	99,89%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ANTICORROSIVO	$ 659.680,00	0,00%	99,90%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,90%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 639.252,00	0,00%	99,90%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 637.848,00	0,00%	99,91%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 573.264,00	0,00%	99,91%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 572.000,00	0,00%	99,91%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 563.256,00	0,00%	99,92%	
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 549.600,00	0,00%	99,92%	
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 546.550,00	0,00%	99,92%	
A. ARENA AMARILLA	$ 546.000,00	0,00%	99,93%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 535.644,00	0,00%	99,93%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 523.614,00	0,00%	99,93%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 507.000,00	0,00%	99,94%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,94%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 438.333,00	0,00%	99,94%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 421.582,00	0,00%	99,94%	
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 408.640,00	0,00%	99,95%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 369.720,00	0,00%	99,95%	
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 308.342,00	0,00%	99,95%	
LIJA	$ 298.220,00	0,00%	99,95%	
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 296.400,00	0,00%	99,96%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%	
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 276.506,00	0,00%	99,96%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 264.400,00	0,00%	99,96%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 249.448,00	0,00%	99,96%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 247.194,00	0,00%	99,96%	
PINTURA ACABADO	$ 237.652,00	0,00%	99,96%	
SELLO DE JUNTA	$ 221.670,00	0,00%	99,97%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 215.280,00	0,00%	99,97%	
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 206.960,00	0,00%	99,97%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,97%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 198.315,00	0,00%	99,97%	
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 192.708,00	0,00%	99,97%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 188.000,00	0,00%	99,97%	
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 186.420,00	0,00%	99,97%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 179.140,00	0,00%	99,98%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,98%	
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,98%	
AGUA	$ 168.045,00	0,00%	99,98%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 161.460,00	0,00%	99,98%	
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 159.900,00	0,00%	99,98%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 139.230,00	0,00%	99,98%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 130.689,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 115.362,00	0,00%	99,98%	
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 112.788,00	0,00%	99,99%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 109.892,00	0,00%	99,99%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 108.810,00	0,00%	99,99%	
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 107.198,00	0,00%	99,99%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 107.120,00	0,00%	99,99%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,99%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 101.790,00	0,00%	99,99%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,99%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 92.610,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,99%	
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 88.600,00	0,00%	99,99%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 85.236,00	0,00%	99,99%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 83.655,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 80.028,00	0,00%	99,99%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 77.220,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 73.359,00	0,00%	99,99%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 73.260,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	100,00%	
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 71.558,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 64.152,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 60.991,00	0,00%	100,00%	
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	100,00%	
FAVIGEL	$ 49.266,00	0,00%	100,00%	
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 47.160,00	0,00%	100,00%	
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 46.098,00	0,00%	100,00%	
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 43.992,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 43.524,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 41.976,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 33.809,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 31.365,00	0,00%	100,00%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	100,00%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 25.597,00	0,00%	100,00%	
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 22.758,00	0,00%	100,00%	
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 20.700,00	0,00%	100,00%	
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 20.280,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 14.025,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%	
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%	
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 1.368,00	0,00%	100,00%	
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%	
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%	
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%	
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	$ 17.274.278.963,00	100,00%	200,00%	

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PINTURA DEPORTIVA y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el CEMENTO ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.2 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 2:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	SUMA DE VALOR TOTAL	%PARTICIPACION
EQUIPO	$ 1.889.620.868,00	7,52%
M.O	$ 5.383.105.902,00	21,44%
MATERIAL	$ 16.079.061.011,00	64,03%
TRANSPORTE	$ 1.759.656.077,00	7,01%
TOTAL GENERAL	$ 25.111.443.858,00	100%

TIPO	MATERIAL

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 4.180.896.481,00	26,00%	26,00%	3,47%
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.304.252.820,00	8,11%	34,11%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.001.704.063,00	6,23%	40,34%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 864.500.000,00	5,38%	45,72%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 699.684.350,00	4,35%	50,07%	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	$ 585.000.000,00	3,64%	53,71%	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 406.224.000,00	2,53%	56,24%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 365.014.650,00	2,27%	58,51%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 326.292.330,00	2,03%	60,54%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 313.425.320,00	1,95%	62,48%	
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 310.980.800,00	1,93%	64,42%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 303.264.764,00	1,89%	66,31%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 248.470.788,00	1,55%	67,85%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 243.615.900,00	1,52%	69,37%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 241.332.000,00	1,50%	70,87%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 212.971.935,00	1,32%	72,19%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 193.885.662,00	1,21%	73,40%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 191.158.368,00	1,19%	74,59%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 179.477.408,00	1,12%	75,70%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 178.195.950,00	1,11%	76,81%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 171.647.987,00	1,07%	77,88%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,03%	78,91%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 154.925.712,00	0,96%	79,88%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 144.392.625,00	0,90%	80,77%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 130.310.180,00	0,81%	81,58%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 122.850.000,00	0,76%	82,35%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 120.443.400,00	0,75%	83,10%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,75%	83,84%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,72%	84,57%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 115.942.068,00	0,72%	85,29%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 113.055.890,00	0,70%	85,99%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,68%	86,67%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,67%	87,34%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 92.417.452,00	0,57%	87,91%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,55%	88,46%	
MORTERO 1:4	$ 85.403.076,00	0,53%	88,99%	
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 84.270.360,00	0,52%	89,52%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 79.586.900,00	0,49%	90,01%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,41%	90,42%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 63.736.400,00	0,40%	90,82%	
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 62.573.566,00	0,39%	91,21%	
GRANULO CAUCHO SBR	$ 59.088.150,00	0,37%	91,57%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,36%	91,93%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 57.545.400,00	0,36%	92,29%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 49.926.240,00	0,31%	92,60%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,31%	92,91%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 46.535.391,00	0,29%	93,20%	
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 45.340.890,00	0,28%	93,48%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 41.576.184,00	0,26%	93,74%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 40.124.540,00	0,25%	93,99%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 38.653.368,00	0,24%	94,23%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 36.270.000,00	0,23%	94,45%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 35.851.725,00	0,22%	94,68%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ANTISOL BLANCO	$ 34.548.791,00	0,21%	94,89%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 32.402.130,00	0,20%	95,09%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 31.368.400,00	0,20%	95,29%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 30.415.760,00	0,19%	95,48%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 28.077.678,00	0,17%	95,65%	
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 27.235.260,00	0,17%	95,82%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 26.005.536,00	0,16%	95,98%	
A. RECEBO COMUN	$ 25.625.600,00	0,16%	96,14%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 25.493.000,00	0,16%	96,30%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 23.885.065,00	0,15%	96,45%	
PIEDRA CHINA	$ 22.477.884,00	0,14%	96,59%	
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 21.650.328,00	0,13%	96,72%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 21.188.208,00	0,13%	96,86%	
MAQUINA SURF.	$ 20.964.944,00	0,13%	96,99%	
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 20.800.000,00	0,13%	97,12%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 19.842.692,00	0,12%	97,24%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 19.607.500,00	0,12%	97,36%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 17.472.000,00	0,11%	97,47%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 15.938.000,00	0,10%	97,57%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 15.532.400,00	0,10%	97,67%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 15.079.840,00	0,09%	97,76%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,09%	97,85%	
SIKA SEPAROL	$ 13.121.065,00	0,08%	97,93%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,08%	98,01%	
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,08%	98,08%	
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 12.466.090,00	0,08%	98,16%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,08%	98,24%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 12.230.400,00	0,08%	98,32%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 11.846.016,00	0,07%	98,39%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,07%	98,46%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,07%	98,53%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 10.646.584,00	0,07%	98,60%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 10.484.028,00	0,07%	98,66%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 10.082.670,00	0,06%	98,73%	
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 10.025.505,00	0,06%	98,79%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 9.903.580,00	0,06%	98,85%	
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 9.629.286,00	0,06%	98,91%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,06%	98,97%	
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 9.426.560,00	0,06%	99,03%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,06%	99,08%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	99,14%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 8.860.750,00	0,06%	99,20%	
GRAVILLA	$ 8.624.660,00	0,05%	99,25%	
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 8.569.600,00	0,05%	99,30%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 7.192.500,00	0,04%	99,35%	
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,04%	99,39%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,04%	99,43%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 5.985.070,00	0,04%	99,47%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 5.976.828,00	0,04%	99,51%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 5.972.040,00	0,04%	99,55%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,03%	99,58%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,03%	99,61%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,64%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 4.024.195,00	0,03%	99,66%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,68%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,70%	
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 2.678.000,00	0,02%	99,72%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 2.410.200,00	0,01%	99,73%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 2.276.300,00	0,01%	99,75%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,01%	99,76%	
IGASOL SIKA	$ 1.968.800,00	0,01%	99,77%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 1.949.020,00	0,01%	99,78%	
SOLDADURA 7018	$ 1.921.920,00	0,01%	99,80%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 1.763.873,00	0,01%	99,81%	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 1.755.450,00	0,01%	99,82%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 1.686.328,00	0,01%	99,83%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.673.750,00	0,01%	99,84%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 1.657.314,00	0,01%	99,85%	
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 1.510.080,00	0,01%	99,86%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 1.397.760,00	0,01%	99,87%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,88%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 1.127.000,00	0,01%	99,88%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,89%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.085.661,00	0,01%	99,90%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,90%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 1.004.250,00	0,01%	99,91%	
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 827.840,00	0,01%	99,91%	
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 745.680,00	0,00%	99,92%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 716.560,00	0,00%	99,92%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 711.495,00	0,00%	99,93%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,93%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,94%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,94%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 535.600,00	0,00%	99,94%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,95%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 428.480,00	0,00%	99,95%	
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 412.880,00	0,00%	99,95%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 375.700,00	0,00%	99,96%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,96%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,96%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,96%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 320.112,00	0,00%	99,96%	
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,97%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,97%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,97%	
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 246.480,00	0,00%	99,97%	
AGUA	$ 241.834,00	0,00%	99,97%	
SELLO DE JUNTA	$ 221.670,00	0,00%	99,97%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,98%	
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,98%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,98%	
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,98%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,98%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,98%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 92.610,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,99%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,99%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 83.244,00	0,00%	99,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%	
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%	
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%	
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%	
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%	
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%	
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%	
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 31.365,00	0,00%	99,99%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%	
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	100,00%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	100,00%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%	
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%	
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 18.220,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%	
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%	
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%	
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%	
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%	
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%	
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%	
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%	
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%	
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%	
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%	
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%	
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%	
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%	
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%	
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%	
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%	
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%	
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 2.042,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%	
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 1.204,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 1.196,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%	
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 1.040,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%	
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 926,00	0,00%	100,00%	
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%	
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%	
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%	
PIH. OXIGENO	$ 683,00	0,00%	100,00%	
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 546,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%	
PIH. ACETILENO	$ 410,00	0,00%	100,00%	
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%	
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%	
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	$ 16.079.061.011,00	100,00%	200,00%	

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, GRAMA SINTETICA PARA CANCHA HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.3 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 3:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	SUMA DE VALOR TOTAL	%PARTICIPACION
EQUIPO	$ 2.189.335.773,00	9,09%
M.O	$ 5.449.554.423,00	22,63%
MATERIAL	$ 14.346.992.378,00	59,58%
TRANSPORTE	$ 2.093.515.371,00	8,69%
TOTAL GENERAL	$ 24.079.397.945,00	100,00%

TIPO	MATERIAL

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 3.200.299.250,00	22,31%	22,31%	2,75%
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.329.575.715,00	9,27%	31,57%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.034.864.701,00	7,21%	38,79%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 690.436.110,00	4,81%	43,60%	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	$ 585.000.000,00	4,08%	47,68%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 403.567.664,00	2,81%	50,49%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 370.500.000,00	2,58%	53,07%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 360.993.296,00	2,52%	55,59%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 328.584.780,00	2,29%	57,88%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 231.951.866,00	1,62%	59,50%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 227.448.573,00	1,59%	61,08%	
GRAVILLA	$ 222.281.010,00	1,55%	62,63%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 212.971.935,00	1,48%	64,11%	
MORTERO 1:4	$ 173.589.012,00	1,21%	65,32%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 173.386.473,00	1,21%	66,53%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 171.101.988,00	1,19%	67,73%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,16%	68,89%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 150.523.050,00	1,05%	69,93%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 147.499.332,00	1,03%	70,96%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 146.103.750,00	1,02%	71,98%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 144.197.656,00	1,01%	72,99%	

GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 138.606.250,00	0,97%	73,95%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 130.677.030,00	0,91%	74,86%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 124.235.394,00	0,87%	75,73%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 120.666.000,00	0,84%	76,57%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,84%	77,41%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,81%	78,22%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 114.676.716,00	0,80%	79,02%	
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 114.225.640,00	0,80%	79,81%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 110.384.373,00	0,77%	80,58%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 107.357.250,00	0,75%	81,33%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,75%	82,08%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO-EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 100.956.042,00	0,70%	82,78%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 96.835.840,00	0,67%	83,46%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 94.283.280,00	0,66%	84,11%	
PIEDRA CHINA	$ 92.505.138,00	0,64%	84,76%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,62%	85,37%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 87.988.222,00	0,61%	85,99%	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 84.240.000,00	0,59%	86,57%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 81.900.000,00	0,57%	87,14%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 76.418.156,00	0,53%	87,68%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 73.563.423,00	0,51%	88,19%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 70.194.195,00	0,49%	88,68%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,46%	89,14%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 63.559.600,00	0,44%	89,58%	
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 62.577.000,00	0,44%	90,02%	
GRANULO CAUCHO SBR	$ 56.259.081,00	0,39%	90,41%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 54.790.196,00	0,38%	90,79%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 50.155.675,00	0,35%	91,14%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 50.127.020,00	0,35%	91,49%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,34%	91,84%	

TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 49.110.192,00	0,34%	92,18%
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 45.362.982,00	0,32%	92,49%
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 45.340.890,00	0,32%	92,81%
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 45.095.596,00	0,31%	93,12%
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 43.022.070,00	0,30%	93,42%
A. RECEBO COMUN	$ 42.892.850,00	0,30%	93,72%
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 39.887.478,00	0,28%	94,00%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 39.270.773,00	0,27%	94,27%
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 37.083.750,00	0,26%	94,53%
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 36.839.920,00	0,26%	94,79%
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 36.498.912,00	0,25%	95,04%
MAQUINA SURF.	$ 31.447.416,00	0,22%	95,26%
MAQUINA ABDOMINALES	$ 29.764.038,00	0,21%	95,47%
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 28.662.078,00	0,20%	95,67%
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 26.485.260,00	0,18%	95,86%
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 26.455.000,00	0,18%	96,04%
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 26.208.000,00	0,18%	96,22%
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 24.180.000,00	0,17%	96,39%
ANTISOL BLANCO	$ 24.118.808,00	0,17%	96,56%
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 22.730.190,00	0,16%	96,72%
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 20.945.848,00	0,15%	96,86%
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 19.546.527,00	0,14%	97,00%
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 18.638.880,00	0,13%	97,13%
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 18.156.840,00	0,13%	97,26%
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 17.955.210,00	0,13%	97,38%
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 17.065.518,00	0,12%	97,50%
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 16.758.375,00	0,12%	97,62%
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 14.764.764,00	0,10%	97,72%
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 14.139.840,00	0,10%	97,82%

GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,10%	97,92%
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,09%	98,00%
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,09%	98,09%
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,09%	98,18%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 12.230.400,00	0,09%	98,26%
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 11.959.040,00	0,08%	98,35%
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 11.846.016,00	0,08%	98,43%
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,08%	98,51%
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,08%	98,59%
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 10.872.680,00	0,08%	98,67%
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 9.997.695,00	0,07%	98,73%
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 9.629.286,00	0,07%	98,80%
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,07%	98,87%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,06%	98,93%
SIKA SEPAROL	$ 9.120.705,00	0,06%	99,00%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	99,06%
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 8.736.000,00	0,06%	99,12%
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 8.426.236,00	0,06%	99,18%
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 7.211.520,00	0,05%	99,23%
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,05%	99,28%
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,05%	99,33%
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 5.854.150,00	0,04%	99,37%
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 5.782.348,00	0,04%	99,41%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,04%	99,44%
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,04%	99,48%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,51%
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 4.458.314,00	0,03%	99,54%
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 4.284.800,00	0,03%	99,57%
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 3.831.340,00	0,03%	99,60%
IGASOL SIKA	$ 3.723.600,00	0,03%	99,63%
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 3.347.500,00	0,02%	99,65%
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 3.314.628,00	0,02%	99,67%
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 3.186.820,00	0,02%	99,69%

GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,71%
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,73%
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 2.795.520,00	0,02%	99,75%
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 2.609.100,00	0,02%	99,77%
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,02%	99,79%
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 2.131.500,00	0,01%	99,80%
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 2.008.500,00	0,01%	99,82%
SOLDADURA 7018	$ 1.921.920,00	0,01%	99,83%
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.855.231,00	0,01%	99,84%
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 1.422.990,00	0,01%	99,85%
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,86%
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 1.339.000,00	0,01%	99,87%
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,88%
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.071.200,00	0,01%	99,89%
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,89%
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 843.164,00	0,01%	99,90%
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 825.760,00	0,01%	99,91%
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 755.040,00	0,01%	99,91%
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 713.883,00	0,00%	99,92%
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,92%
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,93%
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 587.350,00	0,00%	99,93%
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,93%
SELLO DE JUNTA	$ 443.340,00	0,00%	99,94%
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,94%
AGUA	$ 416.832,00	0,00%	99,94%
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 413.920,00	0,00%	99,95%
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 372.840,00	0,00%	99,95%

TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 358.280,00	0,00%	99,95%
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,96%
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,96%
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,96%
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,96%
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,97%
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 214.240,00	0,00%	99,97%
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,97%
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,97%
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 185.220,00	0,00%	99,97%
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,97%
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,97%
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 160.056,00	0,00%	99,98%
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,98%
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,98%
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 123.240,00	0,00%	99,98%
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,98%
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,98%
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 83.244,00	0,00%	99,99%
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%

PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 62.730,00	0,00%	99,99%
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	99,99%
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	99,99%
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	99,99%
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%

CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 18.220,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 7.147,00	0,00%	100,00%
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%

CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA ELECTRICA	$ 1.204,00	0,00%	100,00%
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 1.196,00	0,00%	100,00%
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 1.040,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 926,00	0,00%	100,00%
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%

LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%
PIH. OXIGENO	$ 683,00	0,00%	100,00%
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 546,00	0,00%	100,00%
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%
PIH. ACETILENO	$ 410,00	0,00%	100,00%
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	$ 14.346.992.378,00	100,00%	200,00%

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.4 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 4:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	MATERIAL

.

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 3.048.138.949,00	22,01%	22,01%	3,06%
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.445.054.715,00	10,43%	32,44%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.149.453.773,00	8,30%	40,74%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 741.000.000,00	5,35%	46,09%	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	$ 585.000.000,00	4,22%	50,32%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 356.573.490,00	2,57%	52,89%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 293.845.250,00	2,12%	55,01%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 289.882.586,00	2,09%	57,11%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 263.438.175,00	1,90%	59,01%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 256.219.416,00	1,85%	60,86%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 245.387.652,00	1,77%	62,63%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 214.383.639,00	1,55%	64,18%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 213.835.140,00	1,54%	65,72%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 202.259.100,00	1,46%	67,18%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 196.911.000,00	1,42%	68,60%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 190.694.746,00	1,38%	69,98%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,20%	71,18%	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 165.360.000,00	1,19%	72,38%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 154.921.944,00	1,12%	73,50%	
GRAVILLA	$ 149.755.460,00	1,08%	74,58%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 121.319.352,00	0,88%	75,45%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,87%	76,32%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 117.279.162,00	0,85%	77,17%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,84%	78,01%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 114.823.260,00	0,83%	78,84%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,79%	79,62%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,77%	80,40%	
MORTERO 1:4	$ 99.116.062,00	0,72%	81,11%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 98.084.564,00	0,71%	81,82%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 90.452.242,00	0,65%	82,47%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,64%	83,11%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 87.244.254,00	0,63%	83,74%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 85.930.515,00	0,62%	84,36%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 82.802.866,00	0,60%	84,96%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 75.816.191,00	0,55%	85,51%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 74.424.912,00	0,54%	86,04%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 68.499.610,00	0,49%	86,54%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 66.914.672,00	0,48%	87,02%	
A. RECEBO COMUN	$ 64.414.350,00	0,47%	87,49%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 60.765.192,00	0,44%	87,93%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 60.333.000,00	0,44%	88,36%	
GRANULO CAUCHO SBR	$ 59.517.882,00	0,43%	88,79%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 58.323.834,00	0,42%	89,21%	
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 58.295.430,00	0,42%	89,63%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 57.963.912,00	0,42%	90,05%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,42%	90,47%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 56.155.356,00	0,41%	90,87%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 53.183.304,00	0,38%	91,26%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 52.825.500,00	0,38%	91,64%	
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 51.196.554,00	0,37%	92,01%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 50.158.160,00	0,36%	92,37%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,36%	92,73%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 46.068.750,00	0,33%	93,06%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 42.594.387,00	0,31%	93,37%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 33.773.020,00	0,24%	93,61%	
PIEDRA CHINA	$ 32.852.292,00	0,24%	93,85%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 30.220.400,00	0,22%	94,07%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 30.093.405,00	0,22%	94,28%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 30.019.600,00	0,22%	94,50%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 28.975.478,00	0,21%	94,71%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 28.681.380,00	0,21%	94,92%	
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 28.649.544,00	0,21%	95,12%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 27.515.700,00	0,20%	95,32%	
ANTISOL BLANCO	$ 27.142.509,00	0,20%	95,52%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 26.104.000,00	0,19%	95,71%	
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 24.960.000,00	0,18%	95,89%	
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 23.242.600,00	0,17%	96,05%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 22.284.350,00	0,16%	96,22%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 20.202.000,00	0,15%	96,36%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 19.326.684,00	0,14%	96,50%	
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 19.258.572,00	0,14%	96,64%	
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 18.853.120,00	0,14%	96,78%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 18.008.913,00	0,13%	96,91%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 17.237.150,00	0,12%	97,03%	
PIH. OXIGENO	$ 17.143.300,00	0,12%	97,15%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 14.882.019,00	0,11%	97,26%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,10%	97,36%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 13.704.600,00	0,10%	97,46%	
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 13.617.630,00	0,10%	97,56%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,09%	97,65%	
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,09%	97,74%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,09%	97,83%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 12.090.000,00	0,09%	97,92%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 11.970.140,00	0,09%	98,01%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 11.842.585,00	0,09%	98,09%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,08%	98,17%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,08%	98,26%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 10.885.786,00	0,08%	98,34%	
SIKA SEPAROL	$ 10.329.435,00	0,07%	98,41%	
PIH. ACETILENO	$ 10.291.000,00	0,07%	98,48%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 9.670.005,00	0,07%	98,55%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,07%	98,62%	
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 9.619.974,00	0,07%	98,69%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 9.554.026,00	0,07%	98,76%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 9.319.440,00	0,07%	98,83%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,07%	98,90%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	98,96%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 8.981.700,00	0,06%	99,03%	
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 8.699.418,00	0,06%	99,09%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 8.435.364,00	0,06%	99,15%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 7.909.044,00	0,06%	99,21%	
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 7.889.697,00	0,06%	99,26%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,05%	99,31%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,05%	99,36%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 6.212.960,00	0,04%	99,41%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 5.831.190,00	0,04%	99,45%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 5.297.052,00	0,04%	99,49%	
MAQUINA SURF.	$ 5.241.236,00	0,04%	99,53%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,04%	99,57%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,04%	99,60%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,64%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 4.368.000,00	0,03%	99,67%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 2.982.778,00	0,02%	99,69%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,71%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,73%	
IGASOL SIKA	$ 2.237.584,00	0,02%	99,75%	
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,02%	99,76%	
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 2.142.400,00	0,02%	99,78%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.673.750,00	0,01%	99,79%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 1.657.314,00	0,01%	99,80%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 1.593.410,00	0,01%	99,81%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 1.506.260,00	0,01%	99,82%	
SOLDADURA 7018	$ 1.411.410,00	0,01%	99,83%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 1.397.760,00	0,01%	99,84%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,85%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 1.304.550,00	0,01%	99,86%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.248.499,00	0,01%	99,87%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,88%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,89%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 1.004.250,00	0,01%	99,90%	
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 755.040,00	0,01%	99,90%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,01%	99,91%	
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 669.500,00	0,00%	99,91%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,92%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
AGUA	$ 572.884,00	0,00%	99,92%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,92%	
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 569.227,00	0,00%	99,93%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 535.600,00	0,00%	99,93%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,93%	
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 437.240,00	0,00%	99,94%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 421.582,00	0,00%	99,94%	
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 412.880,00	0,00%	99,94%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,95%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,95%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,95%	
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,96%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,96%	
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 206.960,00	0,00%	99,96%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,96%	
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,97%	
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 186.420,00	0,00%	99,97%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 179.140,00	0,00%	99,97%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,97%	
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 171.797,00	0,00%	99,97%	
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,97%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 158.783,00	0,00%	99,97%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,97%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,97%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 123.240,00	0,00%	99,98%	
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 122.732,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 119.608,00	0,00%	99,98%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 107.120,00	0,00%	99,98%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,98%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,98%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%	
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 80.028,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%	
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%	
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%	
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%	
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%	
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%	
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	99,99%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	99,99%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	99,99%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	99,99%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%	
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%	
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 15.811,00	0,00%	100,00%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%	
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%	
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%	
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 6.130,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%	
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%	
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%	
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%	
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%	
SELLO DE JUNTA	$ 4.926,00	0,00%	100,00%	
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%	
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%	
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 3.901,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%	
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%	
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%	
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%	
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%	
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%	
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 2.058,00	0,00%	100,00%	
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 2.042,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%	
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%	
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%	
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%	
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 697,00	0,00%	100,00%	
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%	
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%	
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%	
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	$ 13.849.409.393,00	100,00%	200,00%	

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

2.1 PUNTAJE MÓDULO 1

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	V	25	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	V	25	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	SI
ACERO DE REFUERZO	XV	72	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
PINTURA DEPORTIVA	VI	32	3209	*Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas *Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados;	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; másticos; tintas *Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. *- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	XV	76	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.
Nota #2: El ítem relevante **PINTURA DEPORTIVA** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que dicha clasificación corresponde a "pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos en un medio acuoso, es decir, pinturas con recubrimientos acrílicos base agua diseñadas para superficies deportivas utilizadas para recubrimientos en canchas deportivas.
Nota#3: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

NO.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	23,93%
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	8,83
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	

		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	8,74
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 1 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 1 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	23,93%	11,5307237
2	A. CALICHE SELECCIONADO	8,83%	4,2572495
3	ACERO DE REFUERZO	8,74%	4,2120269
		41,50%	20 PUNTOS

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 1 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.2 PUNTAJE MÓDULO 2

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	V	25	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	V	25	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
ACERO DE REFUERZO	XV	72	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	XX	95	9508	*Mercancías y productos diversos *Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios *Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes. *Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos. *Las demás	NO
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	XI	57	5703	*Materias textiles y sus manufacturas *Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil *Alfombras y demás revestimientos para el suelo (incluido el césped), de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados. *De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				artificiales. *Césped	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	XV	76	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota#2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	26,00%
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	8,11%
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	6,23%
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	

		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 2 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 2 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	26,00%	12,8903684
2	A. CALICHE SELECCIONADO	8,11%	4,0212188
3	ACERO DE REFUERZO	6,23%	3,0884128
		40,34%	20 PUNTOS

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 2 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales

relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.3 PUNTAJE MÓDULO 3

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	V	25	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	V	25	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16,	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
ACERO DE REFUERZO	XV	72	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	XV	73	7314	* Metales comunes y manufacturas de estos metales * Manufacturas de fundición, hierro o acero * Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero * Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	XV	76	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	XV	73	7318	* Metales comunes y manufacturas de estos metales * Manufacturas de fundición, hierro o acero * Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. * Artículos roscados * Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas * Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Nota #3: Si bien el panel en acero galvanizado por inmersión, electrosoldado, con aleación de aluminio 90/10 recubierto con pintura electrostática de fijación podría formar parte de un cerramiento en malla electrosoldada utilizado en obra pública. Los paneles electrosoldados **son** frecuentemente usados en proyectos de cerramientos de seguridad o vallas perimetrales **en** obra pública**.** Este tipo de paneles suele formar parte de mallas de acero electrosoldadas, que se utilizan para cerrar áreas como terrenos de construcción**,** zonas industriales**,** recintos deportivos**,** proyectos viales **o** infraestructuras públicas. Una malla electrosoldada se refiere a una malla metálica conformada por alambres de acero que son soldados entre sí para formar una estructura sólida. Este tipo de malla es utilizado en aplicaciones de cercados, cerramientos y vallas de seguridad, tanto en la construcción como en otros proyectos de infraestructura. No obstante, el item relevante **PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN** en comparación con las características técnicas de la información registrada en el VUCE no se ajusta a la especificación ya que el item relevante en mención requiere de un recubrimiento de pintura electroestática, el cual no hace parte de las características técnicas de los bienes registrados**.**

Nota #4: Para clasificar correctamente una abrazadera de obra pública en el sistema arancelario de Colombia, es importante identificar primero el material de fabricación (por ejemplo, acero, hierro, plástico, etc.) y su uso específico en la obra pública. En términos generales, las abrazaderas suelen estar fabricadas en acero o hierro, aunque también podrían fabricarse en otros materiales, dependiendo de su aplicación. Las abrazaderas se utilizan comúnmente en proyectos de construcción, especialmente para sujetar tuberías, cables u otros componentes en obras de infraestructura. El ítem relevante **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior toda vez que esta partida incluye artículos de ferretería de hierro o acero, como clavos, tornillos, tuercas, pernos y/o similares y normalmente se clasifican bajo **7318** o **7307** (dependiendo de si están hechas de acero o hierro.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	26,00%
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	8,11%
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	

		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	6,23%
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	
		202404230121081	2025-04-30	7314200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 3 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 3 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	22,31%	11,5020628
2	A. CALICHE SELECCIONADO	9,27%	4,7785729
3	ACERO DE REFUERZO	7,21%	3,7193643
		38,79%	20 PUNTOS

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 3 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.4 PUNTAJE MÓDULO 4

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	V	25	2523	* Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	V	25	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
ACERO DE REFUERZO	XV	72	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	XX	95	9508	*Mercancías y productos diversos *Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios *Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes. *Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos. *Las demás	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	XV	76	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	22,01%
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	10,43%
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	8,30%
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\Sigma_i^n\ Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 4 identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	22,01%	10,8039320
2	A. CALICHE SELECCIONADO	10,43%	5,1219033
3	ACERO DE REFUERZO	8,30%	4,0741648
		40,74%	20 PUNTOS

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 4 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Para constancia se suscribe en Enero de 2025.

JENNIFER PAOLA IBARRA CORREA[BL]
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito

ANEXO – EVIDENCIA CONSULTA DE REGISTROS DE PRODUCTORES NACIONALES

1. CONCRETO /CEMENTO

PARTIDA ARANCELARIA: 2523290000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: SI



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	V	Productos minerales
Capítulo	25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Partida	2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.
	2523.90	- Los demás cementos hidráulicos

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
2523.90.00.00			- Los demás cementos hidráulicos		

Regresar

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Nota 1: Para la identificación de la partida arancelaria se determinó que, para el Concreto, que debido a su composición (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el CEMENTO ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.
Nota 2: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **SI** hay registros de productores dentro la industria nacional.

2. A. CALICHE

PARTIDA ARANCELARIA: 2517100000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: SI

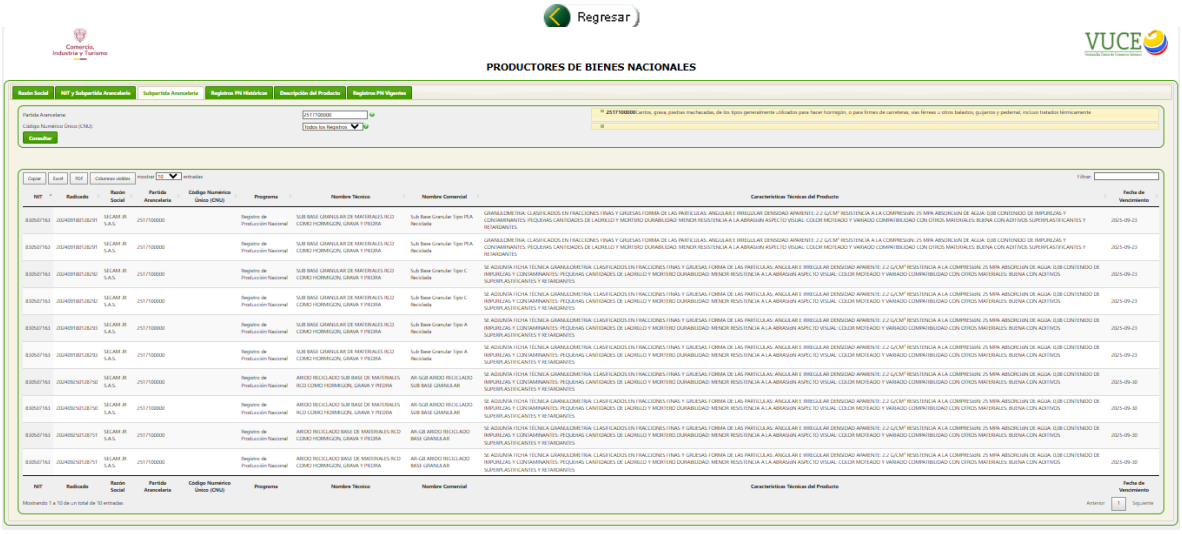
Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	V	Productos minerales
Capítulo	25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Partida	2517	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.
	2517.10	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
2517.10.00.00			- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente		

Regresar



Nota 1: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **SI** hay registros de productores dentro la industria nacional.

3. ACERO DE REFUERZO

PARTIDA ARANCELARIA:
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: SI

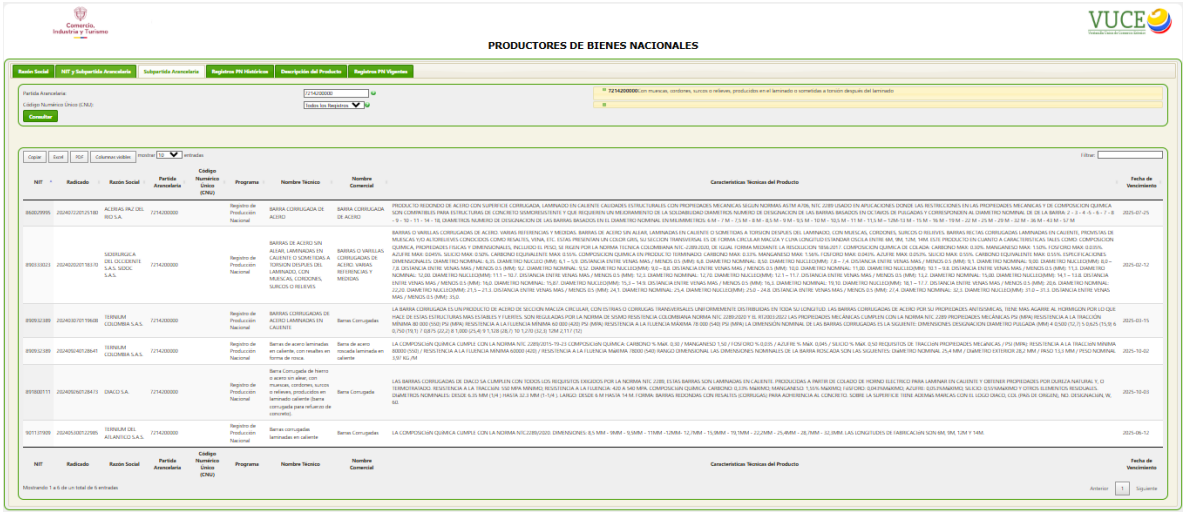
Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales
Capítulo	72	Fundición, hierro y acero
Partida	7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.
	7214.20	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
7214.20.00.00			- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		

Regresar



Nota 1: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **SI** hay registros de productores dentro la industria nacional.

4. PINTURA DEPORTIVA

PARTIDA ARANCELARIA: 3209100000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas
Capítulo	32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
Partida	3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
	3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
3209.10.00.00			- A base de polímeros acrílicos o vinílicos		

Regresar



Nota 1: El ítem relevante **PINTURA DEPORTIVA** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que dicha clasificación corresponde a “pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos en un medio acuoso, es decir, pinturas con recubrimientos acrílicos base agua diseñadas para superficies deportivas utilizadas para recubrimientos en canchas deportivas.

Nota 2: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

5. PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

PARTIDA ARANCELARIA: 7606129000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales
Capítulo	76	Aluminio y sus manufacturas
Partida	7606	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.
	7606.10	- Cuadradas o rectangulares:
	7606.12	- - De aleaciones de aluminio:
	7606.12.90	- - - Los demás

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
7606.12.90.00			- - - Los demás		

Regresar



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Partida Arancelaria: 7606129000 — 7606129000Los demás

Código Numérico Único (CNU): Todos los Registros

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Características Técnicas del Producto	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla									

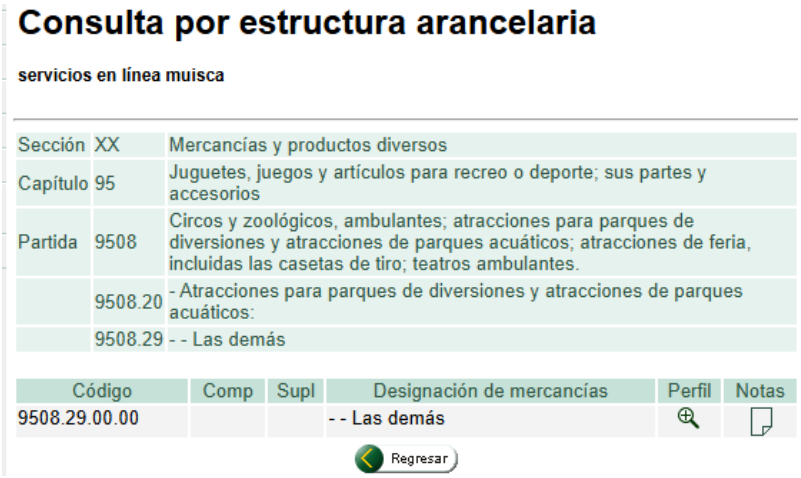
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas — Anterior | Siguiente

Nota 1: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Nota 2: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

6. JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS

PARTIDA ARANCELARIA: 9508290000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	XX	Mercancías y productos diversos
Capítulo	95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
Partida	9508	Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes.
	9508.20	- Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos:
	9508.29	- - Las demás

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
9508.29.00.00			- - Las demás		

Regresar



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Partida Arancelaria: 9508290000

Código Numérico Único (CNU): Todos los Registros

9508290000Las demás

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT | Radicado | Razón Social | Partida Arancelaria | Código Numérico Único (CNU) | Programa | Nombre Técnico | Nombre Comercial | Características Técnicas del Producto | Fecha de Vencimiento

No hay datos disponibles en la tabla

NIT | Radicado | Razón Social | Partida Arancelaria | Código Numérico Único (CNU) | Programa | Nombre Técnico | Nombre Comercial | Características Técnicas del Producto | Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior Siguiente

Nota 1: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

7. GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO

PARTIDA ARANCELARIA: 5703310000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	XI	Materias textiles y sus manufacturas
Capítulo	57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
Partida	5703	Alfombras y demás revestimientos para el suelo (incluido el césped), de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.
	5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales:
	5703.31	- - Césped

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
5703.31.00.00			- - Césped		

Regresar



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Partida Arancelaria: 5703310000

Código Numérico Único (CNU): Todos los registros.

Consultar

5703310000 Césped

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT | Radicado | Razón Social | Partida Arancelaria | Código Numérico Único (CNU) | Programa | Nombre Técnico | Nombre Comercial | Características Técnicas del Producto | Fecha de Vencimiento

No hay datos disponibles en la tabla

NIT | Radicado | Razón Social | Partida Arancelaria | Código Numérico Único (CNU) | Programa | Nombre Técnico | Nombre Comercial | Características Técnicas del Producto | Fecha de Vencimiento

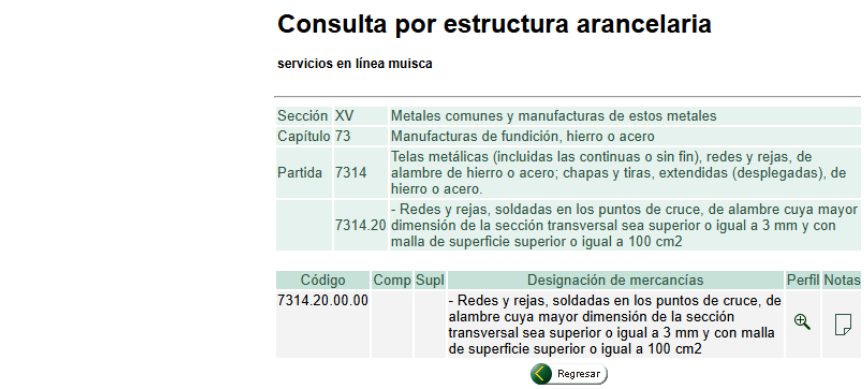
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior | Siguiente

Nota 1: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

8. PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN

PARTIDA ARANCELARIA: 7314200000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO



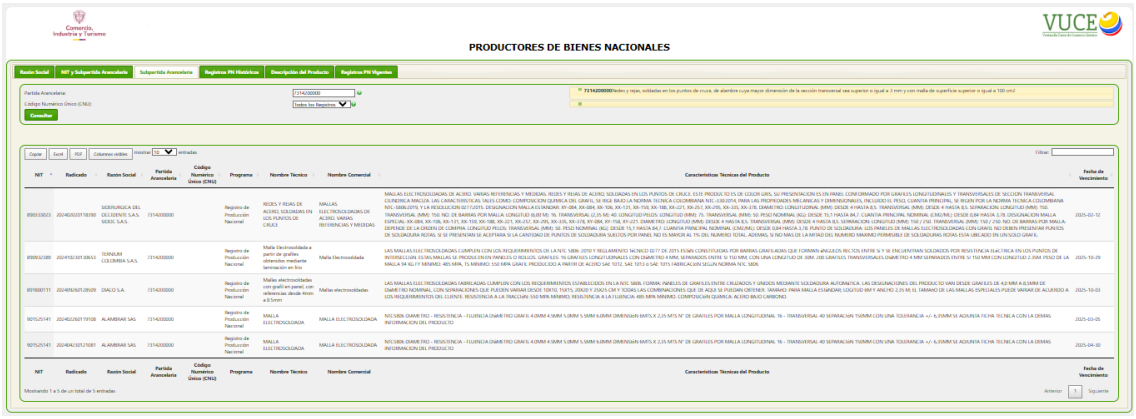
Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales
Capítulo	73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida	7314	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.
	7314.20	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
7314.20.00.00			- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2		

Regresar



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Nota 1: Si bien el panel en acero galvanizado por inmersión, electrosoldado, con aleación de aluminio 90/10 recubierto con pintura electrostática de fijación podría formar parte de un cerramiento en malla electrosoldada utilizado en obra pública. Los paneles electrosoldados **son** frecuentemente usados en proyectos de cerramientos de seguridad o vallas perimetrales **en** obra pública**.** Este tipo de paneles suele formar parte de mallas de acero electrosoldadas, que se utilizan para cerrar áreas como terrenos de construcción**,** zonas industriales**,** recintos deportivos**,** proyectos viales **o** infraestructuras públicas. Una malla electrosoldada se refiere a una malla metálica conformada por alambres de acero que son soldados entre sí para formar una estructura sólida. Este tipo de malla es utilizado en aplicaciones de cercados, cerramientos y vallas de seguridad, tanto en la construcción como en otros proyectos de infraestructura. No obstante, el item relevante **PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN** en comparación con las características técnicas de la información registrada en el VUCE no se ajusta a la especificación ya que el item relevante en mención requiere de un recubrimiento de pintura electroestática, el cual no hace parte de las características técnicas de los bienes registrados.

mencionas podrían ser una variante o parte de la estructura de una malla electrosoldada, y se usan comúnmente para delimitar, asegurar o proteger ciertos sectores en obra pública.

Nota 2: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

9. ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M

PARTIDA ARANCELARIA: 7318159000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales
Capítulo	73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida	7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.
	7318.10	- Artículos roscados:
	7318.15	- - Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas:
	7318.15.90	- - - Los demás

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
7318.15.90.00			- - - Los demás		

Regresar



Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Partida Arancelaria: 7318159000 — 7318159000Los demás

Código Numérico Único (CNU): Todos los Registros

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Características Técnicas del Producto	Fecha de Vencimiento
890305501	202409100127877	INDUSTRIAS CATO SAS	7318159000		Registro de Producción Nacional	TORNILLOS LAMINA, ESTUFA, DRYWALL, MILIMETRICOS, ESPECIALES	TORNILLOS LAMINA, ESTUFA, DRYWALL, MILIMETRICOS, ESPECIALES	SON MANUFACTURADOS DE ACUERDO CON LA NORMA ANSI, DIN, JIS E IFI, CON TIPO DE ROSCA AB, ASÍ COMO CON CABEZA AVELLANADA DE AVELLAN DE 82 GRADOS Y CON ESTAMPA RECTA O PHILLIPS. ADEMÁS, COMO PEDIDO ESPECIAL SE PUEDEN MANUFACTURAR OTROS TIPOS DE CABEZA Y ESTAMPAS. LOS DIAMETROS Y LONGITUDES DE LOS TORNILLOS PARA LAMINA O AUTORROSCANTES SON #2, #4, #6, #8, #10, #12, #14, #1/4, #5/16 HASTA 4 LONGITUD. MIENTRAS QUE PARA LOS TORNILLOS MILIMETRICOS SE TIENE M3-05, M4-0.7, M5-0.8, M6-1.0 HASTA 70 MM DE LONGITUD. POR SU PARTE, PARA LOS TORNILLOS ESTUFAS SE DISPONE DE 1/8 (5-40), 5/32, 3/16 (10-24), 1/4-20 HASTA 3 DE LONGITUD.	2025-09-23

Mostrando 1 a 1 de un total de 1 entradas — Anterior 1 Siguiente

Nota 1: Para clasificar correctamente una abrazadera de obra pública en el sistema arancelario de Colombia, es importante identificar primero el material de fabricación (por ejemplo, acero, hierro, plástico, etc.) y su uso específico en la obra pública. En términos generales, las abrazaderas suelen estar fabricadas en acero o hierro, aunque también podrían fabricarse en otros materiales, dependiendo de su aplicación. Las abrazaderas se utilizan comúnmente en proyectos de construcción, especialmente para sujetar tuberías, cables u otros componentes en obras de infraestructura. El ítem relevante **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior toda vez que

esta partida incluye artículos de ferretería de hierro o acero, como clavos, tornillos, tuercas, pernos y/o similares y normalmente se clasifican bajo **7318** o **7307** (dependiendo de si están hechas de acero o hierro.

Nota 2: Si bien se evidencia que la partida arancelaria tiene registro de producción nacional hace referencia únicamente a tornillos y en este caso se busca identificar la abrazadera. Así las cosas, **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Para la ejecución de la Obra de Infraestructura del proyecto denominado -Parques VIII- contemplados en el Plan de Desarrollo, tiene previsto hacer uso de la modalidad "Crédito proveedor" con la cual el Contratista se compromete a realizar la obra, y el distrito lo remunera mediante pagos futuros, durante un plazo máximo de 7 años. Dichos pagos tienen por objetivo reconocer una tasa de interés sobre el monto total de la inversión realizada.

En la Tabla 1 se muestra el total los recursos financieros disponibles para el repago al futuro Contratista; estos recursos provienen en 5% del concepto rentístico Sistema General de Participaciones -Propósito general y 95% provienen de los recursos recaudados por concepto impuesto de Industria Comercio y son suficientes para la financiar la totalidad de la obra mencionada anteriormente con un margen adecuado de solvencia, los flujos relacionados en el presente documento cubren el 120% del servicio de la deuda en las condiciones enunciadas. A continuación, se muestran los valores disponibles en cada vigencia fiscal en pesos corrientes y el plan de pagos anual de acuerdo a las actas de supervisión.

Condiciones

Monto :	$100.000.000.000.
Plazo	7 años
Pagos	Trimestrales
Tasa de Interés	14% Efectiva Anual

Tabla No 1
Flujo de Caja Disponible
Cifras en Pesos Colombiano

AÑOS	RENTA. DISPONIBLE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y	RENTA. DISPONIBLE SGP PROPÓSITO GENERAL	TOTAL
2024	-	-	-
2025	3.743.294.820	197.015.517	3.940.310.337
2026	22.851.823.399	1.202.727.547	24.054.550.946
2027	32.520.738.954	1.711.617.840	34.232.356.794
2028	29.916.707.775	1.574.563.567	31.491.271.342
2029	27.312.676.596	1.437.509.295	28.750.185.891
2030	24.708.645.417	1.300.455.022	26.009.100.439
2031	22.104.614.238	1.163.400.749	23.268.014.988
2032	4.849.838.231	538.870.915	5.388.709.145
TOTAL	**168.008.339.431**	**9.126.160.451**	**177.134.499.882**

Tabla No 2
Escenario Financiero
Cifras en Pesos Colombiano

AÑOS	INTERES	AMORT. CAPITAL	TOTAL CUOTA
2024	-	-	-
2025	3.283.591.947	-	3.283.591.947
2026	11.349.806.948	8.695.652.174	20.045.459.122
2027	11.135.659.647	17.391.304.348	28.526.963.995
2028	8.851.421.771	17.391.304.348	26.242.726.119
2029	6.567.183.894	17.391.304.348	23.958.488.242
2030	4.282.946.018	17.391.304.348	21.674.250.366
2031	1.998.708.142	17.391.304.348	19.390.012.490
2032	142.764.867	4.347.826.087	4.490.590.954
TOTAL	**47.612.083.235**	**100.000.000.000**	**147.612.083.235**

La presente certificación se expide con base en las proyecciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2024 a los once días del mes de diciembre de 2024.

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda

Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 26 de enero de 2024. Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB,** Alcalde del DEIP de Barranquilla. Remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 20 de enero de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 26 de enero de 2024.

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, 26 de enero de 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo** No. **001 de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó y aprobó. Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO No. 0001 de 2024

26 ENE. 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política y 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla solicitó al Concejo Distrital el otorgamiento de un cupo de endeudamiento por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000.000.000).

Que el Mandatario Distrital acompañó la mencionada solicitud con los soportes exigidos por la legislación y el Reglamento Interno de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Otórguese un cupo de endeudamiento al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000.000.000) o su equivalente en monera extranjera para el momento de su utilización.

Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado por el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, o por la persona a la que éste delegue la ordenación del gasto, para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, en moneda nacional o extranjera, así como operaciones asimiladas y de manejo de la deuda pública, internas o externas. así como las conexas a las anteriores. Dichas operaciones se realizarán de acuerdo con la evaluación económica

y de conveniencia que realice la Administración Distrital, en las condiciones financieras, de plazo y garantías que se consideren convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda pública y conexas mediante las cuales se utilice el cupo de endeudamiento autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2027, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gastos que sean necesarios para la celebración de las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo y conexas, así aquéllos necesarios para la atención del servicio de la deuda podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Igualmente, concédase al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2027, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos a que haya lugar, suscribir los documentos respectivo y realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar. Igualmente se concede autorización a la administración distrital para celebrar los contratos a financiarse, total o parcialmente, con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

PARÁGRAFO TERCERO. Concédase a la administración distrital autorización para realizar operaciones de manejo de la deuda pública, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley y el reglamento, con el fin de mejorar su perfil; especialmente, en lo relativo a su plazo y costo financiero, sin aumentar con tales operaciones el nivel neto de endeudamiento del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍAS. Para la ejecución de lo dispuesto en este acuerdo, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar, incluyendo la pignoración de las rentas distritales necesarias para la atención de los respectivos servicios de deuda, de conformidad con los análisis contenidos en la exposición de motivos y los flujos de caja anexos que contiene la proyección de cada renta, que hacen parte integral del Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda Distrital o quien haga sus veces presentará semestralmente al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe detallado técnico y financiero, que contenga las operaciones realizadas en uso del cupo de endeudamiento aquí autorizado, las inversiones y la destinación dada a los recursos,

el estado de la deuda del Distrito y la evolución de los indicadores de pago y sostenibilidad de esta.

ARTICULO CUARTO El Alcalde Distrital de Barranquilla queda autorizado para realizar los traslados, incorporaciones y operaciones presupuestales necesarias para que, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación, se cubran las diferencias que llegaren a presentarse entre el recaudo efectivo de rentas específicas y el servicio de la deuda a pagar en cada anualidad.

ARTICULO QUINTO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 26 días del mes de ENE. 2024 de 2024

SAMIR RADI CHEMAS
Presidente

MAURICIO VILLAFAÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General. (E)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla el día 20 de enero de 2024.

En Segundo Debate por la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 26 de enero de 2024

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General (e)

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO

La Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, certifica que el proyecto "**Recuperación y Mejoramiento de todos Al Parque en Barranquilla"** hace parte integral del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel" y su correspondiente Plan de Inversiones y se encuentra inscrito en el Banco del Proyectos del Distrito con el código BPIN 2024080010085.

El presente certificado se expide para los fines pertinentes, ratificando el compromiso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla con el desarrollo integral y sostenible de nuestra ciudad.

Dado en Barranquilla, a los 20 (veinte) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA
Secretaria de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:1017296	CÓDIGO BPIN: 2024080010085	FECHA REPORTE: 06-12-2024 13:48:38
NOMBRE DEL PROYECTO: Recuperación y mejoramiento de Todos al parque en Barranquilla		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Vivienda, ciudad y territorio	**Entidad Responsable:**	BARRANQUILLA
Programa:	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	**Subprograma:**	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo General:	Garantizar la sostenibilidad y mejora de los parques y espacios públicos de Barranquilla, promoviendo su uso adecuado y accesible para todos los habitantes.		
Problema:	La falta de mantenimiento sostenible y la escasa participación comunitaria en el cuidado de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes de Barranquilla, limitan su disponibilidad y conservación, reduciendo su capacidad para servir como centros de encuentro comunitario y recreación accesibles para todos.		
Descripción:	Desde 2012 hasta 2023, Barranquilla ha recuperado 1.755.672 m² de espacios públicos distribuidos en 320 áreas, incluyendo parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política de potenciar el sistema de espacios públicos existente. A pesar de estos avances, persiste la necesidad de garantizar la sostenibilidad de estos espacios mediante acciones de mantenimiento constante y la promoción de la participación comunitaria en su cuidado. El programa "Todos al Parque" ha tenido un impacto positivo en la revitalización de la ciudad y la creación de espacios inclusivos para personas con discapacidades.		
Población Afectada:	1.274.250,00	**Población Objetivo:**	1.274.250,00

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste					
Código del Proceso:	EJ-AJ-TER-08001-0005	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-AD-TER-08001-0019
Información del Tramite					
Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-AD-TER-08001-0019	**Proceso:**	Trámite adición ET	**Trámite:**	EJ-TP-AD-TER-08001-0019

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	04. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	a. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades

CONPES

Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar un programa de mantenimiento regular, adecuación y/o mejoramiento para parques, bulevares, plazas y zonas verdes.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Parques mantenidos **Unidad de medida de producto:** Metros cuadrados de parques	400202200 Parques mantenidos **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Metros cuadrados de parques **Acumulativo:**Si **Meta total:** 2154226.0000	2024	1077114.0000
		2025	1077114.0000
		2026	1077114.0000
		2027	1077114.0000
Parques mejorados **Unidad de medida de producto:** Metros cuadrados de parques	400202300 Parques mejorados **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Metros cuadrados de parques **Acumulativo:**Si **Meta total:** 398554.0000	2024	220376.0000
		2025	220376.0000
		2026	220376.0000
		2027	220376.0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar un programa de mantenimiento regular, adecuación y/o mejoramiento para parques, bulevares, plazas y zonas verdes.

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Parques mantenidos **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 0.0000 **Acumulativo:** No **Rural:** No **Rural disperso:** No **Urbano:**No	400202200 Parques mantenidos **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Metros cuadrados de parques **Acumulativo:** Si **Meta total:** 2154226.0000	Atlántico Barranquilla	2024	2154226.0000
		Atlántico Barranquilla	2025	2154226.0000
		Atlántico Barranquilla	2026	2154226.0000
		Atlántico Barranquilla	2027	2154226.0000

BENEFICIARIOS

Parques mejorados **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 0.0000 **Acumulativo:** No **Rural:** No **Rural disperso:** No **Urbano:**No	400202300 Parques mejorados **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Metros cuadrados de parques **Acumulativo:** Si **Meta total:** 398554.0000	Atlántico Barranquilla	2024	398554.0000
		Atlántico Barranquilla	2025	398554.0000
		Atlántico Barranquilla	2026	398554.0000
		Atlántico Barranquilla	2027	398554.0000

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Caribe	Atlántico	Barranquilla		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	BARRANQUILLA
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión

Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2024	3.000.000.000,00	0,00	3.000.000.000,00
2025	82.887.750.000,00	0,00	0,00
2026	89.477.695.252,00	0,00	0,00
2027	96.286.719.052,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar un programa de mantenimiento regular, adecuación y/o mejoramiento para parques, bulevares, plazas y zonas verdes.

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Parques mantenidos **Unidad de medida de producto:** Metros cuadrados de parques **Etapa:** Inversión **Costo total:** 55.942.067.744,00	**Actividad:** Elaborar un plan estratégico que defina las prioridades, cronograma, recursos necesarios y estrategias de intervención para el mantenimiento y mejora de parques, bulevares, plazas y zonas verdes **Costo total:** 26.471.033.872,00	2024	0,00
		2025	8.126.250.000,00
		2026	8.804.791.876,00
		2027	9.539.991.996,00
Parques mantenidos	**Actividad:** Realizar las tareas de mantenimiento y reparación necesarias	2024	3.000.000.000,00

CADENA DE VALOR

Unidad de medida de producto: Metros cuadrados de parques **Etapa:** Inversión **Costo total:** 55.942.067.744,00	incluyendo poda, limpieza, reparación de mobiliario y reposición de elementos dañados **Costo total:** 29.471.033.872,00	2025	8.126.250.000,00
		2026	8.804.791.876,00
		2027	9.539.991.996,00
Parques mejorados **Unidad de medida de producto:** Metros cuadrados de parques **Etapa:** Inversión **Costo total:** 215.710.096.560,00	**Actividad:** Diseñar y supervisar el mejoramiento de los parques, plazas y zonas verdes **Costo total:** 166.297.500.000,00	2024	0,00
		2025	51.466.250.000,00
		2026	55.432.500.000,00
		2027	59.398.750.000,00
Parques mejorados **Unidad de medida de producto:** Metros cuadrados de parques **Etapa:** Inversión **Costo total:** 215.710.096.560,00	**Actividad:** Planificar la instalación del alumbrado publico en la nueva fase de los parques del distrito **Costo total:** 49.412.596.560,00	2024	0,00
		2025	15.169.000.000,00
		2026	16.435.611.500,00
		2027	17.807.985.060,00

REGIONALIZACIÓN

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	**CÓDIGO PROCESO**	EJ-AJ-TER-08001-0005
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET		
FECHA CREACIÓN PROCESO	16-10-2024 15:49:55	**FECHA FIN PROCESO**	16-10-2024 15:49:55

Paso	Usuario paso	ID usuario	Rol	Entidad	Fecha observación	Observación
Ajuste proyecto					16-10-2024 15:55:49	

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: ***24/Jan/2025 05:13 PM***

BORRADOR

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-8001-0124	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/7/2025 8:23:27 PM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	1/24/2025 5:13:16 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024080010085	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Recuperación y mejoramiento de Todos al parque en Barranquilla				
EJECUTOR	08001 - BARRANQUILLA	***UNIDAD RESPONSABLE***		***HORIZONTE***	2024 - 2027
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio	***PROGRAMA***	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		
VALOR TOTAL	$ 261.714.200.587,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 72.949.786.283,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 72.949.786.283,00
ALCANCE					

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2027
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2027
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	1.274.250	***EN FIRME***	1.274.250	***EN AJUSTE***	1.274.250

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Implementar un programa de mantenimiento regular, adecuación y/o mejoramiento para parques, bulevares, plazas y zonas verdes.					
PRODUCTO	26283 - Parques mejorados -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	
INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	400202300 - Parques mejorados			***UNIDAD DE MEDIDA***	Metros cuadrados de parques
	META INICIAL (MGA)	0,0000	***EN FIRME***	881504,0000	***EN AJUSTE***	661128,0000

INDICADORES DE PRODUCTO	***JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO***	N/a

COSTOS	***ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES***	Diseñar y supervisar el mejoramiento de los parques, plazas y zonas verdes				
		VIGENCIA	***EN FIRME***		***AJUSTADO***	
		2024	$ 0,00		$ 0,00	
		2025	$ 0,00		$ 19.800.000.000,00	
		2026	$ 55.432.500.000,00		$ 55.432.500.000,00	
		2027	$ 59.398.750.000,00		$ 59.398.750.000,00	
		Planificar la instalación del alumbrado publico en la nueva fase de los parques del distrito				
		VIGENCIA	***EN FIRME***		***AJUSTADO***	
		2024	$ 0,00		$ 0,00	
		2025	$ 0,00		$ 0,00	
		2026	$ 16.435.611.500,00		$ 16.435.611.500,00	
		2027	$ 17.807.985.060,00		$ 17.807.985.060,00	
		Realizar proceso de adquisición y reasentamiento predial				
		VIGENCIA	***EN FIRME***		***AJUSTADO***	
		2025	$ 0,00		$ 800.000.000,00	
		2026	$ 0,00		$ 0,00	
		2027	$ 0,00		$ 0,00	
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		***EN FIRME***	$ 149.074.846.560,00	***AJUSTADO***	$ 169.674.846.560,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó adición de recursos por decreto de liquidación				
OBJETIVO	Implementar un programa de mantenimiento regular, adecuación y/o mejoramiento para parques, bulevares, plazas y zonas verdes.					
PRODUCTO	26302 - Parques mantenidos -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	
INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	400202200 - Parques mantenidos			***UNIDAD DE MEDIDA***	Metros cuadrados de parques
	META INICIAL (MGA)	2154226,0000	***EN FIRME***	4308456,0000	***EN AJUSTE***	3231342,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	N/a				

COSTOS	***ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES***	Elaborar un plan estratégico que defina las prioridades, cronograma, recursos necesarios y estrategias de intervención para el mantenimiento y mejora de parques, bulevares, plazas y zonas verdes			
		VIGENCIA	***EN FIRME***		***AJUSTADO***
		2024	$ 0,00		$ 0,00
		2025	$ 0,00		$ 300.000.000,00
		2026	$ 8.804.791.876,00		$ 8.804.791.876,00
		2027	$ 9.539.991.996,00		$ 9.539.991.996,00

		Realizar las tareas de mantenimiento y reparación necesarias incluyendo poda, limpieza, reparación de mobiliario y reposición de elementos dañados				
		VIGENCIA	***EN FIRME***		***AJUSTADO***	
		2024	$ 3.000.000.000,00		$ 3.000.000.000,00	
		2025	$ 0,00		$ 52.049.786.283,00	
		2026	$ 8.804.791.876,00		$ 8.804.791.876,00	
		2027	$ 9.539.991.996,00		$ 9.539.991.996,00	
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		***EN FIRME***	$ 39.689.567.744,00	***AJUSTADO***	$ 92.039.354.027,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó adición de recursos por decreto de liquidación				

FUENTES DE FINANCIACIÓN	***ETAPA***	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	Propios
	ENTIDAD	Territorial - BARRANQUILLA - Propios				
	VIGENCIA		***EN FIRME***		***AJUSTADO***	
	2024		$ 3.000.000.000,00		$ 0,00	
	2025		$ 0,00		$ 72.949.786.283,00	
	2026		$ 89.477.695.252,00		$ 89.477.695.252,00	
	2027		$ 96.286.719.052,00		$ 96.286.719.052,00	
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Se realiza proceso de firma.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	Juan Carlos Llinás Lastra	Secretaría Distrital de Planeación	
Emitió	Juan Carlos Llinás Lastra	Secretaría Distrital de Planeación	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CERTIFICA QUE EL SALDO DE LA DEUDA A 31 DE MARZO DE 2025 CORRESPONDE A:

Entidad	Saldo Deuda a Marzo 2025
BANCO AGRARIO	$ 195.249,10
BANCO BBVA COLOMBIA	$ 93.485,42
BANCO COLPATRIA	$ 106.363,64
BANCO DAVIVIENDA	$ 229.963,47
BANCO DE BOGOTÁ	$ 126.401,47
BANCO DE CCIDENTE	$ 136.466,89
BANCO ITAU	$ 50.000,00
BANCO POPULAR	$ 7.506,19
BANCO SANTANDER	$ 28.315,00
BANCO SUDAMERIS	$ 6.000,00
BANCOLOMBIA	$ 179.383,65
FINDETER	$ 283.960,00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA	$ 179.000,00
BONOS	$ 394.365,72
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO	$ 720.774,84
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	$ 336.546,77
DEUTSCHE BANK	$ 312.688,33
TOTAL	**$ 3.386.470,49**

*Cifras en millones de pesos.

Se expide en Barranquilla a los ocho (08) días del mes de abril de 2025

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda

Revisó: ZJames

Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 03 de diciembre de 2024, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –Alcalde del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo **017 de 2024** ***"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".*** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 25 de noviembre de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 29 de noviembre de 2024.

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. 03 de diciembre de 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo No. 017 de 2024, *"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".***

.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó. Alba Cervera León.
Aprobó. Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL L 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO 171 **DE 2024**

03 DIC. 2024

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Nº 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Acuerdo 006 de 2024.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2025, por valor de: **Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. ($6.722.965.163.756)** según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	**6.722.965.163.756**
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.583.986.235.063
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**114.008.009.448**
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.024.970.919.245

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1	**INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL**	**5.024.970.919.245**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**5.024.970.919.245**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**2.330.656.149.371**
1.1.01.01	**Impuestos directos**	**715.275.414.049**
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	715.000.000.000
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	275.414.049
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**1.615.380.735.322**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	79.597.491.896
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	1.120.433.152.369
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	119.334.652.190
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.261.854.043
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	46.149.561.453
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	2.200.000.000
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	19.800.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	131.644.528.274
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	31.564.195.097
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	880.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	14.437.500.000
1.1.01.02.300	Estampillas	47.077.800.000
1.1.02	**Ingresos No Tributarios**	**1.586.429.420.603**
1.1.02.01	Contribuciones	70.117.542.178
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	101.298.596.759
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	70.919.604.761
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	140.607.264.928
1 1.02.06	Transferencias corrientes	1.203.486.411.978
1.2	**Recursos de Capital**	**1.107.885.349.271**
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	32.544.206.897
1.2.05	Rendimientos financieros	12.808.127.687
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	750.000.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	149.380.639.849
1.2.10	Recursos del Balance	103.152.374.838
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	60.000.000.000

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ESP	**INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES**	**1.583.986.235.063**
FLS	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1.323.819.588.048**
1	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1.323.819.588.048**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**1.323.292.894.248**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**53.409.335.815**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**53.409.335.815**
1.1.01.02.300	**Estampillas**	**53.409.335.815**
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	53.409.335.815
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**1.269.883.558.434**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**32.027.030**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**1.269.661.231.404**
1.1.02.06.001	**Sistema General de Participaciones**	**448.779.568.656**
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	448.779.568.656

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**2.604.115.923**
1.1.02.06.006.01	**Aportes Nación**	**2.604.115.923**
1.1.02.06.006.01 .01	Aportes Ministerio de Salud	2.604.115.923
1.1.02.06.009	**Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral**	**818.277.546.825**
1.1.02.06.009.01	**Compensaciones**	**818.277.546.825**
1.1.02.07	**Participación y derechos por monopolio**	**190.300.000**
1.2	**Recursos de capital**	**526.693.800**
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	0
1.2.05	Rendimientos financieros	0
1.2.08	Transferencias de capital	526.693.800
FSDI	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**131.761.360.909**
1	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**131.761.360.909**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**131.761.360.909**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**124.771.862.098**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**124.771.862.098**
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	124.771.862.098
1.1.02	**Ingresos No Tributarios**	**6.989.498.811**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**0**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**6.989.498.811**
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	6.989.498.811
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	6.989.498.811
FNP	**FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**	**87.663.731.883**
1	**FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**	**87.663.731.883**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**27.751.167.191**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**27.321.783.954**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**27.321.783.954**
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	2.200.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	25.121.783.954
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.161.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	13.352.333.954
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	4.608.450.000
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**429.383.237**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**429.383.237**
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	429.383.237
1.2	**Recursos de capital**	**59.912.564.691**
1.2.10	Recursos del balance	0
1.2.12	Retiros FONPET	59.912.564.691
FSCC	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**40.425.000.000**
1	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**40.425.000.000**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1	Ingresos Corrientes	40.425.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	40.425.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	40.425.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	40.425.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	40.425.000.000
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	316.554.224
1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	316.554.224
1.1	Ingresos Corrientes	303.617.501
1.1.02	Ingresos no tributarios	303.617.501
1.1.02.06	Transferencias corrientes	303.617.501
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	303.617.501
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	303.617.501
1.1.02.06.001.04 .02	Municipios de la ribera del río Magdalena	303.617.501
1.2	Recursos de capital	12.936.723
1.2.05	Rendimientos financieros	12.936.723

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	37.605.595.468
1	Ingresos	37.605.595.468
1.2	Recursos de Capital	37.605.595.468
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	37.105.595.468
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	37.105.595.468
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	37.105.595.468
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	37.105.595.468
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
1	Ingresos	8.000
1.1	Ingresos Corrientes	3.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**	**2.000**
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000
1.2	**Recursos de Capital**	**5.000**
1.2.01	**Disposición de activos**	**1.000**
1.2.01.02	**Disposición de activos no financieros**	**1.000**
1.2.01.02.001	**Disposición de activos fijos**	**1.000**
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
1.2.05	**Rendimientos financieros**	**3.000**
1.2.05.02	**Depósitos**	**3.000**
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
1.2.10	**Recursos del Balance**	**1.000**
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	**65.900.968.556**
1	**Ingresos**	**65.900.968.556**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**65.900.964.556**
1.1.01	**Ingresos Tributarios**	**4.727.221.977**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**4.727.221.977**
1.1.01.02.300	**Estampillas**	**4.727.221.977**
1.1.01.02.300.34	Estampilla ITSA	4.727.221.977
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**61.173.742.579**
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**38.536.154.900**
1.1.02.02.116	**Derechos pecuniarios educación superior**	**38.536.154.900**
1.1.02.02.116.01	**Servicios de educación superior (Terciaria)**	**37.615.337.370**
1.1.02.02.116.01.01	**Nivel pregrado**	**37.615.337.370**
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	621.319.092
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	591.671.471
1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas	36.186.942.716
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	215.404.091
1.1.02.02.116.01.02	**Nivel posgrado**	**920.817.530**
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	491.950
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	2.806.763
1.1.02.02.116.01.02.03	Matriculas	917.507.099
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	11.718
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**9.837.733.476**
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**	**9.837.733.476**
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	95.400.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.742.333.476
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	**12.799.854.203**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**12.799.854.203**
1.1.02.06.006.01	Del Nivel Nacional	10.675.540.845

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	257.537.292
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.866.776.066
1.2	**Recursos de Capital**	**4.000**
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Donaciones	1.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
	BARRANQUILLA VERDE	**10.501.437.424**
1	**Ingresos**	**10.501.437.424**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**10.501.434.424**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**10.501.434.424**
1.1.02.01	**Contribuciones**	**1.605.540.120**
1.1.02.01.005	**Contribuciones diversas**	**1.605.540.120**
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía convencional	1.605.540.120
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**8.487.694.304**
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites ambientales	7.704.598.640
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	88.725.549
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	694.370.115
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**403.200.000**
1.1.02.03.001	**Multas y sanciones**	**392.000.000**
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	392.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	11.200.000
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**5.000.000**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**5.000.000**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000
1.2	**Recursos de capital**	**3.000**
1.2.05	**Rendimientos financieros**	**1.000**
1.2.05.02	Depósitos	1.000
1.2.09	**Recuperación de cartera - prestamos**	**1.000**
1.2.09.04	De otras empresas	1.000
1.2.24.10	Recursos del balance	1.000

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2025
Sección 11	**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**	**1.000**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	**1.000**
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de: **Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. ($6.722.965.163.756),** según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.722.965.163.756
1	ENTES DE CONTROL	76.705.278.866
2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.496.251.596.108
5	FONDOS ESPECIALES	2.036.000.279.334
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448

GASTOS ENTES DE CONTROL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1	ENTES DE CONTROL	76.705.278.866
11	CONTRALORÍA DISTRITAL	10.573.672.522
12	CONCEJO DISTRITAL	33.452.907.897
121	HONORARIOS CONCEJALES	2.816.628.102
122	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONCEJO	30.636.279.795
13	PERSONERÍA DISTRITAL	32.678.698.448

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.496.251.596.108
FUNCIONAMIENTO	21	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	364.281.135.624
FUNCIONAMIENTO	211	GASTOS DE PERSONAL	255.834.752.488
FUNCIONAMIENTO	212	GASTOS GENERALES	91.783.913.504
FUNCIONAMIENTO	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.662.469.633
SERVICIO DE LA DEUDA	3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
SERVICIO DE LA DEUDA	31	INTERESES	404.752.673.667
SERVICIO DE LA DEUDA	32	AMORTIZACIÓN	243.185.129.148
INVERSIÓN	4	INVERSIÓN	3.484.032.657.669
SECTOR	404	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	9.506.532.301
LÍNEA	4044	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	9.506.532.301

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL L 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
COMPONENTE	40441	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	9.506.532.301
PROGRAMA	4044102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	9.506.532.301
SECTOR	412	JUSTICIA Y DEL DERECHO	56.138.237.888
LÍNEA	4121	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	56.138.237.888
COMPONENTE	41211	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	56.088.237.888
PROGRAMA	4121101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	56.088.237.888
COMPONENTE	41215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	50.000.000
PROGRAMA	4121513	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN	50.000.000
SECTOR	421	MINAS Y ENERGÍA	133.684.993.513
LÍNEA	4211	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	133.684.993.513
COMPONENTE	42114	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	133.684.993.513
PROGRAMA	4211403	SERVICIOS PÚBLICOS	133.684.993.513
SECTOR	422	EDUCACIÓN	1.175.199.218.287
LÍNEA	4221	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.175.199.218.287
COMPONENTE	42212	EDUCACIÓN, INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE	1.174.158.285.563
PROGRAMA	4221201	MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA	1.094.565.260.878
PROGRAMA	4221202	MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD	63.783.747.887
PROGRAMA	4221203	MÁS EDUCACIÓN SUPERIOR	15.809.276.798
COMPONENTE	42215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	1.040.932.723
PROGRAMA	4221506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.040.932.723
SECTOR	423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.662.787.011
LÍNEA	4232	CIUDAD DINÁMICA	3.712.787.011
COMPONENTE	42322	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	3.712.787.011
PROGRAMA	4232203	CIUDAD DIGITAL	3.712.787.011
LÍNEA	4234	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	950.000.000
COMPONENTE	42341	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	950.000.000
PROGRAMA	4234101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	950.000.000
SECTOR	424	TRANSPORTE	675.113.882.747
LÍNEA	4242	CIUDAD DINÁMICA	675.113.882.747
COMPONENTE	42422	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	500.000.000
PROGRAMA	4242202	CIUDAD GLOBAL	500.000.000
COMPONENTE	42423	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	540.896.369.982
PROGRAMA	4242302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	540.896.369.982
COMPONENTE	42424	MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE	133.717.512.765
PROGRAMA	4242401	CONCIENCIA Y SEGURIDAD VIAL	40.754.112.765
PROGRAMA	4242402	INFRAESTRUCTURA EFICIENTE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	91.350.000.000
PROGRAMA	4242403	TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA UNA MEJOR MOVILIDAD	1.613.400.000
SECTOR	432	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	397.443.566.827
LÍNEA	4322	CIUDAD DINÁMICA	11.601.145.386
COMPONENTE	43223	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	11.601.145.386
PROGRAMA	4322301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	600.000.000
PROGRAMA	4322302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	11.001.145.386

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL L 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
LÍNEA	4323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	385.842.421.441
COMPONENTE	43231	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	207.243.348.102
PROGRAMA	4323101	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	563.331.763
PROGRAMA	4323102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	206.680.016.339
COMPONENTE	43232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	178.599.073.339
PROGRAMA	4323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	127.474.323.339
PROGRAMA	4323202	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	593.750.000
PROGRAMA	4323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	50.531.000.000
SECTOR	433	CULTURA	48.519.014.835
LÍNEA	4332	CIUDAD DINÁMICA	48.519.014.835
COMPONENTE	43321	CIUDAD CULTURAL	48.519.014.835
PROGRAMA	4332101	CIUDADANÍA Y GOBERNANZA CULTURAL	1.489.342.105
PROGRAMA	4332102	MÁS FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE	35.502.436.139
PROGRAMA	4332103	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	970.809.680
PROGRAMA	4332104	BARRANQUILLA TERRITORIO CREATIVO	10.556.426.911
SECTOR	4352	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	19.553.586.810
LÍNEA	4352	CIUDAD DINÁMICA	19.553.586.810
COMPONENTE	43522	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	8.776.793.405
PROGRAMA	4352201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	8.674.500.000
PROGRAMA	4352202	CIUDAD GLOBAL	102.293.405
COMPONENTE	43523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	1.000.000.000
PROGRAMA	4352302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	1.000.000.000
SECTOR	436	TRABAJO	400.645.495
LÍNEA	4362	CIUDAD DINÁMICA	400.645.495
COMPONENTE	43622	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	258.145.495
PROGRAMA	4362201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	258.145.495
COMPONENTE	43623	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	142.500.000
PROGRAMA	4362301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	142.500.000
SECTOR	439	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	235.000.000
LÍNEA	4392	CIUDAD DINÁMICA	235.000.000
COMPONENTE	43922	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	235.000.000
PROGRAMA	4392202	CIUDAD GLOBAL	235.000.000
SECTOR	440	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	556.138.618.246
LÍNEA	4401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	273.487.060.903
COMPONENTE	44014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	273.487.060.903
PROGRAMA	4401401	VIVIENDA Y HÁBITAT	241.595.480.000
PROGRAMA	4401402	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.195.458.328
PROGRAMA	4401403	SERVICIOS PÚBLICOS	29.696.122.575
LÍNEA	4402	CIUDAD DINÁMICA	282.651.557.342
COMPONENTE	44023	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	282.651.557.342
PROGRAMA	4402301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	282.651.557.342
SECTOR	441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	180.552.885.420
LÍNEA	4411	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	180.552.885.420
COMPONENTE	44111	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	600.000.000

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA	4411102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	600.000.000
COMPONENTE	44115	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	179.952.885.420
PROGRAMA	4411501	PRIMERA INFANCIA	125.090.822.344
PROGRAMA	4411502	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.990.447.435
PROGRAMA	4411503	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA JUVENIL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1.918.156.802
PROGRAMA	4411504	ADULTO MAYOR	28.644.000.000
PROGRAMA	4411505	HABITANTES DE CALLE	3.827.554.445
PROGRAMA	4411506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	5.751.664.808
PROGRAMA	4411508	MAS CUIDADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES	8.982.650.287
PROGRAMA	4411512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	2.747.589.300
SECTOR	443	DEPORTE Y RECREACIÓN	36.555.964.464
LÍNEA	4431	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	36.555.964.464
COMPONENTE	44316	RECREACIÓN Y DEPORTE	36.555.964.464
PROGRAMA	4431601	MAS RECREACCIÓN Y ACTIVIDAD FISICA	3.250.226.110
PROGRAMA	4431602	MAS DEPORTE PARA TODOS	14.138.803.586
PROGRAMA	4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL	19.166.934.769
SECTOR	445	GOBIERNO TERRITORIAL	200.104.517.231
LÍNEA	4451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	46.220.008.126
COMPONENTE	44511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.178.329.563
PROGRAMA	4451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	33.818.869.056
PROGRAMA	4451102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	2.359.460.507
COMPONENTE	44514	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	200.000.000
PROGRAMA	4451401	VIVIENDA Y HÁBITAT	200.000.000
COMPONENTE	44515	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	9.841.678.563
PROGRAMA	4451506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.098.160.000
PROGRAMA	4451507	BARRANQUILLA AVANZA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	6.030.210.000
PROGRAMA	4451509	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	28.729.601
PROGRAMA	4451510	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	1.000.675.654
PROGRAMA	4451511	ATENCIÓN A MIGRANTES	629.388.055
PROGRAMA	4451512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	1.054.515.253
LÍNEA	4452	CIUDAD DINÁMICA	1.000.000.000
COMPONENTE	44523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	1.000.000.000
PROGRAMA	4452301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	1.000.000.000
LÍNEA	4453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	4.630.000.000
COMPONENTE	44531	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	4.410.000.000
PROGRAMA	4453102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4.410.000.000
COMPONENTE	44532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	220.000.000

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA	4453201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	220.000.000
LÍNEA	4454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	148.254.509.106
COMPONENTE	44541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	148.254.509.106
PROGRAMA	4454101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	58.468.921.099
PROGRAMA	4454102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	3.470.805.000
PROGRAMA	4454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	86.314.783.007

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
FONDOS	5	FONDOS ESPECIALES	2.036.000.279.334
FLS	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.384.792.517.274
SECTOR	5119	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.384.792.517.274
LÍNEA	51191	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.384.792.517.274
COMPONENTE	511913	CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ	1.384.792.517.274
PROGRAMA	51191301	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	1.287.322.557.298
PROGRAMA	51191302	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	32.787.363.708
PROGRAMA	51191303	MÁS CALIDAD EN SALUD	64.682.596.267
FSRI	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	156.722.559.628
SECTOR	5240	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.722.559.628
LÍNEA	52401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	156.722.559.628
COMPONENTE	524014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.722.559.628
PROGRAMA	52401403	SERVICIOS PÚBLICOS	156.722.559.628
FPD	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.340.514.600
SECTOR	5332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.700.000.000
LÍNEA	53323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	2.700.000.000
COMPONENTE	533232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2.700.000.000
PROGRAMA	53323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2.700.000.000
SECTOR	5345	GOBIERNO TERRITORIAL	3.640.514.600
LÍNEA	53453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	3.640.514.600
COMPONENTE	534532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	3.640.514.600
PROGRAMA	53453203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3.640.514.600
FPT	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	138.736.173.292
LÍNEA	5445	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	138.736.173.292
COMPONENTE	54451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	138.736.173.292
PROGRAMA	5445103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	138.736.173.292
FCPL	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	32.805.396.734
SECTOR	5545	GOBIERNO TERRITORIAL	32.805.396.734
LÍNEA	55454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	32.805.396.734
COMPONENTE	554541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	32.805.396.734
PROGRAMA	55454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	32.805.396.734
FSCC	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	76.513.572.000

SECTOR	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	76.513.572.000
LÍNEA	56451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	76.513.572.000
COMPONENTE	564511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	76.513.572.000
PROGRAMA	56451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	76.513.572.000
FDCA	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	88.939.083.642
SECTOR	5732	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	88.939.083.642
LÍNEA	57323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	88.939.083.642
COMPONENTE	573232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	88.939.083.642
PROGRAMA	57323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	88.939.083.642
FGR	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	151.150.462.165
SECTOR	5845	GOBIERNO TERRITORIAL	151.150.462.165
LÍNEA	5845	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	151.150.462.165
COMPONENTE	58451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	151.150.462.165
PROGRAMA	5845103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	151.150.462.165

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)	37.605.595.468
62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)	8.000
63	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA (IUB)	65.900.968.556
64	BARRANQUILLA VERDE (BV)	10.501.437.424

SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
31	INTERESES	404.752.673.667
32	AMORTIZACIÓN	243.185.129.148

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2025
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo Nº0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y Ley 2294 de 2023 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2025.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamentan.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2024, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2025, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III
DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2026.

Artículo 17. Prohíbase tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto, es decir sin contar con apropiación presupuestal, o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2025 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2025 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se requiera la generación de un certificado de disponibilidad presupuestal. 16

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, y como consecuencia de dichos contratos o convenios, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito ve afectado su presupuesto, con excepción de los de crédito, se harán los ajustes respectivos mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustituciones o cambios de fuentes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 68 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables. 17

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 012 de 2019 y por el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

Artículo 29. El alcalde mayor se encuentra autorizado para:

a. Realizar las modificaciones a todas las cláusulas contenidas en las operaciones de crédito público celebradas con la banca comercial, multilateral, nacional e internacional y establecimientos públicos de fomento y desarrollo.

b. Negociar, celebrar y modificar todas las condiciones de las operaciones de crédito público con la banca comercial, multilateral, nacional e internacional, establecimientos públicos de fomento y desarrollo, las conexas y las de manejo de deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas las que tienen por finalidad la refinanciación, restructuración, renegociación de convenant y/o indicadores, tasas de interés, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.

c. Para realizar operaciones de crédito público tales como la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública nacional e internacional (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera en mercados de capitales nacionales o extranjeros, y cualquiera otra que no implique incremento del endeudamiento neto de la entidad territorial aprobados por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Artículo 30. El Alcalde mayor se encuentra autorizado para celebrar créditos de corto plazo en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.8 del Decreto 1068 de 2015, incluyendo créditos transitorios y los de tesorería, otorgar las garantías a que haya lugar y suscribir todo los contratos o documentos que se requieran para el efecto.

Artículo 31. Integridad Patrimonial. De conformidad con el artículo 119 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, con el fin de mantener la integralidad del patrimonio de las entidades descentralizadas conformado por rentas Distritales a transferirse por el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de acuerdos del Concejo Distrital o de Decretos con fuerza de Acuerdo que expida el Alcalde Distrital, es deber de la administración Distrital realizar los traslados, incorporaciones y operaciones presupuestales necesarias para que, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación, se cubran las diferencias que llegaren a presentarse entre el recaudo

efectivo de rentas específicas y la totalidad de los valores absolutos de las mismas que constituyen el patrimonio de sus entidades descentralizadas. PARÁGRAFO. El Gobierno Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, informará al Concejo Distrital, cuando haga uso de esta herramienta, so pena de incurrir en sanciones.

Artículo 32. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 33. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 34. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 35. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2024 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2025 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, para lo cual el Alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 37. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 38. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 39. Artículo 39. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2662 del 23 de Octubre de 2023, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la Republica el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025.

Artículo 40. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2025.

Artículo 41. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 42. Autorizase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las

obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 43. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 44. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2024, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 45. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido a satisfacción los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 46. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital. La administración presentara a el Concejo Distrital un informe semestral durante la vigencia fiscal 2025.

Artículo 47. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 48. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 49. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 50. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de bonos, venta de acciones, titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 51. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 52. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 53. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 54. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 55. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 56. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger el patrimonio del Distrito.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 57. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 58. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 59. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto Nacional 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 60. Cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se hace necesario, sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Artículo 61. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de qué trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación

presupuestales que resulten aplicables al Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

Artículo 62. Facultar al Alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del Nivel Central y Entes de Control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2024, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 63. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 03 días del mes de DIC. de 2024

SAMIR RADI CHEMÁS
Presidente

MAURICIO VILLAFAÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla el día 25 de noviembre de 2024.

En Segundo Debate por la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 29 de noviembre de 2024

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General